

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32485

Mendoza, Viernes 28 de Noviembre de 2025

Normas: 29 - Edictos: 239

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	27
RESOLUCIONES	28
ORDENANZAS	38
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	59
CONCURSOS Y QUIEBRAS	64
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	80
SUCESORIOS	111
MENSURAS	118
AVISO LEY 19.550	123
AUDIENCIAS PUBLICAS	127
LICITACIONES	128



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2328

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08216715-GDEMZA-SSP, en el cual la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM S.A.P.E.M.) solicita la transferencia de fondos en carácter de Aporte de Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota suscripta por el Gerente General, Licenciado Gines Darío Hernández, el Gerente de Administración y Finanzas, señor C.P.N. Claudio Rodrigo López, y el Presidente de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-S.A.P.E.M.), Licenciado Humberto Mingorance, por la cual se solicita al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la transferencia a la empresa de referencia de la suma de Pesos Diez Mil Millones (\$10.000.000.000,00), conforme lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9601, a fin de ser destinados a financiar las obras detalladas en el presupuesto 2025.

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9601 autorizó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir como Aporte de Capital y/o Transferencias para financiar erogaciones de capital la suma de Pesos Quince Mil Millones (\$15.000.000.000,00) para AySAM S.A.P.E.M., con los siguientes destinos: 1. Ampliación del Establecimiento Depurador Palmira/San Martín, 2. Aducción Planta Potrerillos, 3. Refuncionalización Cámara La Puntilla, 4. Renovación Colector Cloacal Calle San Juan Morón, 5. Reacondicionamiento estación elevadora docente General Alvear, 6. Provisión e instalación de Micro-Medidores 1° etapa, 7. Renovación y adecuación Integral de Redes Colectoras Cloacales de Godoy Cruz. Colector Centro-Trasvase de Cuenca, 8. Renovación Primera Colectora Máxima Etapa 5 Las Heras, 9. Reparación Sistema de tratamiento anexo E P Luján, 10. Ampliación Establecimiento Depurador San Carlos, 11. Perforación de Agua Potable Ciudad de Tunuyán, 12. Colector Cloacal Colonia Segovia El Paramillo, 13. Renovación Colector Cloacal Suroeste Tramo Elpidio González-Estrada, 14. Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional (3° Etapa).

Que el Artículo referido establece, asimismo, que el aporte se hará efectivo en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible y podrá incrementarse durante el ejercicio sujeto a la obtención de mayor recaudación o cualquier otro ingreso de fondos proveniente de financiamientos autorizados.

Que el Artículo 20 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley N° 9601, establece lo siguiente: "... Artículo 46 - Autorización a efectuar remesas para AySAM S.A.P.E.M.- Respecto al aporte que prevé el artículo 46 de la Ley N° 9601, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial deberá: a) En el caso que se efectúe como Aporte de Capital, instrumentar el mismo a través de un decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo de las autoridades máximas de los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación vigente para efectivizar la correspondiente capitalización de AySAM S.A.P.E.M. b) En el caso que se realice como Transferencias para financiar erogaciones de capital, instrumentar el mismo por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En todos los casos, la intervención de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se limita a verificar los aspectos presupuestarios y financieros del aporte. El aporte al que se refiere el artículo 46 de la Ley N° 9601 podrá ser incrementado, en caso de que AySAM S.A.P.E.M. lo considerara necesario, previo informe fundado por el Directorio de la Sociedad y con intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y

Desarrollo Territorial quien tendrá a su cargo articular el otorgamiento del mismo, en la medida que presupuestaria y financieramente sea viable. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a AySAM S.A.P.E.M. la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, el otorgamiento del aporte en cuestión. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601”.

Que el Decreto N° 1737/2010, por el cual se dispuso la creación y constitución de AySAM S.A.P.E.M., ratificado por la Ley N° 8213, establece en su Artículo 6 que “...el Poder Ejecutivo podrá disponer aumentos de capital en virtud de aportes que efectúe en los casos que éste lo estime necesario y oportuno para garantizar el normal funcionamiento de la misma y la continuidad y regularidad en la prestación del servicio. La Provincia garantiza, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 6.044 que la participación accionaria de las acciones clase “B” no podrá verse disminuida en forma alguna como consecuencia de cualquier aumento de capital social que se produzca”.

Que, al disponerse el aporte de capital solicitado por la empresa, debe preverse los fondos necesarios para que la participación accionaria de las acciones clase “B” se incremente en el porcentaje proporcional al aumento de las acciones clase “A” como consecuencia del aumento de capital social que se produzca, a fin de dar cumplimiento a la obligación de la Provincia de garantizar que no se disminuya la participación del personal distribuida, según lo normado por el Artículo 55 de la Ley N° 6044.

Que la afectación presupuestaria se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva por la suma de Pesos Tres Mil Millones (\$3.000.000.000,00), agregado a Orden N° 11, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 17.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 46 de la Ley N° 9601 y Artículo 20 de su Decreto Reglamentario N° 0811/2025; Ley N° 9501; Artículo 6 del Decreto N° 1737/2010, ratificado por la Ley N° 8213 y Artículo 81 de la Ley N° 8706 y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórguese a favor de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM- S.A.P.E.M.) un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones de dicha empresa por la suma de Pesos Tres Mil Millones (\$ 3.000,000,000,00).

Artículo 2°.- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3°.- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza y la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria AYSAM- S.A.P.E.M.

Artículo 4°.- La presente norma legal será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente- Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5000, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5000.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO AL MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2416

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-07844349-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza"- Certificado N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de Pesos Veinte Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos Millones (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del proyecto mencionado.

Que el Artículo 43 de la norma legal referida dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza, elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que

justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que en Orden N° 02 se encuentra incorporada nota suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregadas al presente expediente a Orden N° 08, copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa Ambiente Smart S.A. el Concurso Público para la “Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía”, y en Orden N° 09, copia de los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Que a Orden N° 14 obra visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Dos con Veintiséis Centavos (\$433.623.002,26).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 366 (CGP-2025-08491570-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 13, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 23.

Que consta en el presente expediente intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en Orden N° 20.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40 y 43 de la Ley N° 9497; Artículo 60 de la Ley

N° 9601, Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Dos con Veintiséis Centavos (\$433.623.002,26), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2449

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-04103393-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual la Sra. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ, en su carácter de conviviente del Sr. JUAN RAMÓN ÁVILA, solicita se le otorgue el beneficio otorgado por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que en orden 2 -págs. 1/79- se adjunta digitalizado expediente 466-A-2013-77762, mediante el cual el Sr. JUAN RAMÓN ÁVILA, solicitó, oportunamente, el beneficio vitalicio creado por la Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que en orden 5 rola documentación que certifica el vínculo de la Sra. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ.

Que el Sr. JUAN RAMÓN ÁVILA falleció el día 09 de octubre de 2015, según consta en Acta de Defunción, adjunta en orden 5 -pág. 7-.

Que la Ley N° 8395 establece en su Art. 4º que en caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio, podrán solicitarlo entre otros, la conviviente o el conviviente, condición acreditada por parte de la Sra. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ, en orden 5 -pág. 6-.

Que en las actuaciones 466-A-2013-77762 (digitalizadas en orden 2), obran las demás certificaciones establecidas como requisitos para acceder al referido beneficio, dispuestas en el Artículo 4º del Decreto N° 514/12.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase, a partir del día 08 de febrero de 2013 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguese a partir de la fecha de éste, a través de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor de la Sra. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.585.710, en su carácter de conviviente del Sr. JUAN RAMÓN ÁVILA, el beneficio vitalicio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, beneficio que comprende a los detenidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CREDITO y GASTO: G99033 43104 000

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que la comprobación de supervivencia del titular del beneficio otorgado mediante el Art. 1º del presente decreto, se realizará a través de los Cruces de Datos del Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social -SINTYS-, que llevará a cabo mensualmente la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas – Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2389

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 31 de octubre de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VICTOR FAYAD, al señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2546

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

Vista la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia de Mendoza con destino a la Provincia de San Juan, del Vehículo Oficial Sedán 4 puertas, Marca TOYOTA, Modelo: COROLLA HEV 1.8 XEI ECVT, Dominio: AH715QZ, Motor N° 2ZR3F38440, CHASIS N° 9BRBZ3BE5T4074996, para ser afectado a las actividades oficiales que realizará el señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Licenciado VICTOR FAYAD.

Que el Licenciado FAYAD participará de la Reunión de la Comisión Federal de Impuestos a realizarse en la Provincia de San Juan durante los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2025.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese la salida del Vehículo Oficial Sedán 4 puertas, Marca TOYOTA, Modelo: COROLLA HEV 1.8 XEI ECVT, Dominio: AH715QZ, Motor N° 2ZR3F38440, CHASIS N° 9BRBZ3BE5T4074996, que será conducido por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, quien será acompañado por el señor Tesorero General de la Provincia, C.P.N. y P.P. MAURO FEDERICO LUCCHETTI, D.N.I. N° 22.059.531; en misión oficial a la Provincia de San Juan, a partir del miércoles 26 de noviembre de 2025 y hasta la finalización de las actividades oficiales en el marco de la Reunión de la Comisión Federal de Impuestos.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2323

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06480266-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a Nicolás Agustín Suraci; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar en la 5º Edición de la Expo Negocios & Franquicias, que se llevó a cabo el día 16 de octubre de 2025 en la Nave Cultural – Mendoza;

Que el mencionado evento se ha consolidado como el más importante de la Región de Cuyo y este año se pone el foco en conectar personas y negocios, generar vínculos auténticos y brindar la oportunidad de reconectar con las raíces;

Que la Expo Negocios & Franquicias ofrecerá una agenda completa y transversal, que integrará experiencias diversas: charlas, presencia de personalidades del mundo empresarial, espacios de networking y asesorías tanto para empresarios consolidados como para quienes deseen dar sus primeros pasos en el mundo del business;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 2.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en los órdenes 16 y 19 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno del Ministro de Producción y de la Directora General de Administración, respectivamente;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a Nicolás Agustín Suraci, D.N.I. N° 31.012.221, en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) a fin de colaborar en la organización de la 5° Edición de la Expo Negocios & Franquicias, que se llevó a cabo el día 16 de octubre de 2025 en la Nave Cultural – Mendoza;

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2025, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor Nicolás Agustín Suraci, D.N.I. N° 31.012.221.

Artículo 4° - El Señor Nicolás Agustín Suraci, D.N.I. N° 31.012.221, deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2391

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ; a partir del día 3 de noviembre de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2498

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el Expediente EX-2025-08705857-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a Chile, del Ministro de Producción, Licenciado Rodolfo Javier Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro participará del Encuentro de Ministros de Producción de Argentina en Cepal-Chile, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre de 2025;

Que el mencionado evento se enmarca en el proceso de construcción de una Hoja de Ruta hacia un Futuro Federal, con el objeto de profundizar el diálogo entre pares y la cooperación internacional en materia de políticas de desarrollo productivo con enfoque territorial;

Que dicho encuentro constituye una continuidad del trabajo iniciado en la Jornada Federal de Políticas Productivas y la Jornada de Trabajo de Desarrollo Productivo, en las cuales se sentaron las bases para una estrategia productiva federal basada en el trabajo regional, la articulación multinivel y el diseño de políticas que respondan a las particularidades territoriales de cada provincia;

Que el Señor Ministro ha sido invitado a participar de esta misión, por lo que el Consejo Federal de Inversiones (CFI) cubrirá los gastos de traslado, alojamiento y viáticos;

Por ello en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2586/24, y su modificatorio Decreto N° 217/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza con destino a Chile, del Señor Ministro de Producción, Licenciado Rodolfo Javier Vargas, D.N.I. N° 13.806.746, en misión oficial, desde el día 16 y hasta el 19 de noviembre de 2025, para participar en el Encuentro de Ministros de Producción de Argentina en Cepal-Chile.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2305

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-08216006-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Sr. Diego Ezequiel Manrique solicita el pago retroactivo correspondiente a la función a cargo del Despacho de Redacción de la Secretaría General del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por reemplazo de su titular, a partir del 02 de enero de 2020;

Que mediante la Resolución N° 04/20 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" se encargó transitoria e interinamente el Despacho de Redacción al Sr. Diego Ezequiel Manrique, a partir del 02 de enero de 2020;

Que en orden 07 se adjunta la Resolución N° 819/21 del ex Director Ejecutivo del Hospital, mediante la cual se dejó sin efecto, a partir del 01 de julio de 2021 el Artículo 2° de la Resolución N° 04/20 que encargó transitoria e interinamente el Despacho de Redacción al mencionado agente;

Que en orden 11 se informa que la deuda correspondiente al ejercicio 2020 ya fue regularizada y que el período a reconocer es desde el 02 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las funciones de Despacho de Redacción- Secretaría General del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por el período enero de 2021 a junio de 2021, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplieron oportunamente;

Que en orden 46 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por el período comprendido entre los meses de enero a junio de 2021;

Que en orden 76 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 46;

Que en orden 79 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. DIEGO EZEQUIEL MANRIQUE, DNI N° 35.936.915 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 48 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 61 y 81 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. DIEGO EZEQUIEL MANRIQUE, DNI N° 35.936.915 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2365

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-04888556-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 8053-D-17-04238 en el cual la agente Erica María Yanzón solicita el pago correspondiente a las funciones cumplidas como Jefa de Sección, a partir del 02 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Mercedes Adriana Maldonado, quien se encontraba bajo parte médico prolongado;

Que en pág. 30 del orden 02 el Departamento de Gestión de Pacientes del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" informa que la Sra. Erica María Yanzón cumplió las funciones correspondientes a Clase 013 del Régimen 15, Agrupamiento 2, Jefa de Sección, a partir del 02 de marzo de 2017 al 07 de marzo

de 2018;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el pago de capital e intereses que correspondan como consecuencia del reemplazo de funciones jerárquicas desempeñadas como Jefa de Sección de Turnos Ambulatorios, Guardia e Internados del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", durante el período comprendido entre el 02 de marzo de 2017 hasta el 07 de marzo de 2018, en virtud de que el pago de dichas funciones no se cumplió oportunamente;

Que en orden 54 obran los cálculos efectuados por la División Liquidaciones del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti";

Que en orden 81 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 54;

Que en orden 83 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la agente. ERICA MARIA YANZON, DNI N° 24.520.396 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 56 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 60 y 85 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la agente ERICA MARIA YANZON, DNI N° 24.520.396 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2366

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08716884-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Dr. Federico Adolfo Breyer solicita el pago retroactivo correspondiente a las funciones desempeñadas como Jefe de Endocrinología del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", a partir del 08 de enero y hasta el 31 de octubre de 2024;

Que en orden 06 obra la Resolución N° 1269/2024 de la Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se incorporó el Adicional por Función Jerárquica al Sr. Federico Adolfo Breyer, a partir del 01 de noviembre de 2024;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las funciones jerárquicas desempeñadas como Jefe de Endocrinología, durante el período comprendido entre el 08 de enero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, según Resolución N° 26/24 del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplió oportunamente;

Que en orden 18 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por el período comprendido entre el 08 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024;

Que en orden 39 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 18;

Que en orden 42 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. FEDERICO ADOLFO BREYER, DNI N° 30.674.194 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 20 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 24 y 44 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. FEDERICO ADOLFO BREYER, DNI N° 30.674.194 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2369

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-04893242--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Lic. José Manuel Méndez, solicita el pago retroactivo del Ítem Guardia Hospitalaria y Adicional Zona Inhóspita, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;

Que se agrega la Resolución N° 643/21 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" mediante la cual se incorporó en el Adicional por Guardia Hospitalaria y Adicional Zona Desfavorable, al Lic. José Manuel Méndez, a partir del 01 de enero de 2021;

Que en el mismo orden la Coordinadora del Área Sanitaria Tunuyán informa la marcación horaria del Lic. José Manuel Méndez y certifica que cumple funciones en el Centro de Salud N° 98 "Vista Flores", realizando guardias de doce (12) hs. rotativas, desde el mes de noviembre de 2019;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de diferencias salariales correspondientes al Ítem Zona Desfavorable y Guardia Hospitalaria, por el período comprendido entre noviembre de 2019 a diciembre de 2020, con los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que durante ese lapso la carga de dichos ítems no se cumplió oportunamente, como así tampoco el pago de los mismos;

Que en orden 54 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que en orden 75 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 54;

Que en orden 78 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Lic. JOSE MANUEL MENDEZ, DNI N° 28.698.226 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 56 por Asesoría Legal del Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 60 y 80 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Lic. JOSE MANUEL MENDEZ, DNI N° 28.698.226 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2460

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00927979-GDEMZA-DDF#MSDSYD, en el cual se solicita la incorporación en el Adicional Mayor Dedicación Profesional, que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, de la Farm. MARIA SOL MARIN ZANETTA con funciones en el Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la incorporación del Adicional Mayor Dedicación Profesional del 50% de la Farm. MARIA SOL MARIN ZANETTA, DNI N° 25.782.150;

Que en orden 27 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 007 – Cód. 27-3-04-02, Unidad Organizativa 50, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 40 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos de orden 23, al volante de imputación preventiva de cargo de orden 34 y a la planilla de supresión de cargo vacante de orden 35;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 48 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 74 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto,

por la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 6.051.720,26).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional Mayor Dedicación Profesional del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, Arts. 7, 70, 105 inc. a) y 107, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutica.

Farm. MARIA SOL MARIN ZANETTA, DNI N° 25.782.150, CUIL N° 27-25782150-7.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96098 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70457

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2482

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08322196- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales solicita la ampliación del plazo estipulado por el Art. 3º del Decreto N° 1260/25; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1260/25 se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES

OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 290.848.500,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa;

Que en el Art. 3° del citado Decreto se estableció el plazo de sesenta (60) días hábiles de recepcionados los fondos, para presentar la rendición de los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 04 del expediente de referencia la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales solicita la ampliación del plazo estipulado por el Artículo citado;

Que en orden 14 la Subdirección de Control y Auditoría del Ministerio de Salud y Deportes, informa que: "En virtud que la Asociación Cooperadora, se encuentra actualmente con un saldo pendiente a rendir informado en el punto II y el plazo de presentación estipulado en el "Acuerdo Instructivo N° 2 aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia" se encuentra vencido desde 17/09/2025, hace necesario tramitar la ampliación del plazo a rendir cuenta solicitado";

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Auditoría y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Amplíese el plazo dispuesto por el Art. 3° del Decreto N° 1260/25, para presentar la rendición de la inversión de los fondos recepcionados por la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, por el término de treinta (30) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º- Establézcase que a medida que se vayan utilizando los fondos disponibles se deberán presentar las rendiciones parciales de los mismos.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2506

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08485577-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, en el cual el Hospital Saporiti, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 6, IF-2025-08505650-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$ 103.113.961,48; siendo el incremento por mayor recaudación de \$ 60.393.324,96.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8° inc. b) y 11 inc. d) de la Ley N° 9.601 - Presupuesto 2025; y art. 2°,5° y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100 (\$ 60.393.324,96).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Saporiti del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100 (\$ 60.393.324,96).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración. Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2507

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07405331- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual el Hospital Lagomaggiore, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio en orden N°12, RE-2025-08252312-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD y nota aclaratoria en orden N°17, RE-2025-08268028-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, el cual determina un incremento de \$570.000.000,00 y dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Lagomaggiore en orden N°14, IF-2025-08257606-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Que obra en orden 20, NO-2025-08376458-GDEMZA-JEGA#MSDSYD, nota de la Dirección General de Administración y de la Jefatura de Gabinete, donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Lagomaggiore y la facultad conferida por el artículo 10 de la Ley 9601, Presupuesto 2025 y artículo 4° y 29 del Decreto 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES (\$570.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Lagomaggiore del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES (\$570.000.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2309

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-07140774-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual la Sra. ROXANA MARIA DE LAS NIEVES PRONCE, en su carácter de Presidente de X-MEDICINA S.A., solicita la redeterminación de precios conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1007/2022-140 adjudicada a X-MEDICINA S.A. mediante DECRETO N° 2475 del 26/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3108 del 18 de diciembre del 2023, modificado por su similar N° 356 del 26 de febrero del 2024, se autorizó "...la adecuación de precios "Redeterminación" del Servicio Médico para la Temporada 2023-2024, de acuerdo al Artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, a X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta base, precio de guardia, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 246.054,60)".

Que en orden 3 obra presentación de X-MEDICINA S.A. solicitando REDETERMINACIÓN DE PRECIOS conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1007/2022-140 adjudicada a X-MEDICINA S.A. mediante DECRETO N° 2475 del 26/12/2022.

Que, en la mencionada nota y a los fines de determinar el Coeficiente de Variación Anual y el precio Readecuado conforme al Mecanismo establecido en el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, realizan los cálculos y solicitan una nueva Tarifa conforme Readecuación de Precios.

Que en el orden 11 se encuentra informe realizado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Energía y Ambiente, el cual expresa que los cálculos presentados por la empresa resultan correctos y razonables con el mecanismo estipulado en el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares. El importe por guardia para la temporada 2025/2026, los que resultarían en la suma de \$ 734.985,64.

Por lo expuesto y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la adecuación de precios "Redeterminación" del Servicio Médico para la Temporada 2025-2026, de acuerdo al Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, a X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta base, al precio de guardia por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 734.985,64.).

Artículo 2° - Instrúyase a los servicios administrativos para ajustar las partidas presupuestarias a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2387

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Vista la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, a la Ciudad de Abu Dhabi - Emiratos Árabes Unidos, de la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE; y

Considerando:

Que la funcionaria participará en Misión Oficial en ese Estado destinado a explorar nuevas oportunidades, e fin de seguir afianzando relaciones de colaboración y cooperación.

Que la Provincia de Mendoza se ha consolidado como un polo de desarrollo económico y productivo, ofreciendo un entorno favorable para inversión en sectores claves. Contar con este espacio de diálogo permite generar sinergias que impulsen el crecimiento y la innovación en la región.

Que la salida autorizada por la presente norma legal no generará gastos de viáticos para la Provincia.

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a la Ciudad de Abu Dhabi - Emiratos Árabes Unidos, de la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363, en misión oficial, desde el día 1° y hasta el 13 de noviembre de 2025, quien participará de distintas reuniones, con importantes empresarios del sector.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2438

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto la necesidad de autorizar la salida del país, a la Ciudad de Antofagasta, Chile, del Director de Minería, Sr. RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI y de la Asesora de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente, Sra. MARÍA SOLEDAD BARROS; y

Considerando:

Que los mencionados funcionarios asistirán, en Misión Oficial, al Curso de Especialización Bradshaw

Research Institute for Minerals and Mining impartido por la University of British Columbia, en la Ciudad de Antofagasta, Chile, entre los días 12 y 13 de noviembre del corriente año.

Por ello,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del país con destino a la Ciudad de Antofagasta, Chile, del Director de Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126 y de la Asesora de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente, Sra. MARÍA SOLEDAD BARROS, D.N.I. N° 21.949.634, desde el día 11 y hasta el 14 de noviembre del corriente año, quienes asistirán en Misión Oficial al Curso de Especialización Bradshaw Research Institute for Minerals and Mining impartido por la University of British Columbia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c Ministerio de Energía y Ambiente

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1868

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-01055792-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia del agente Hugo Adrián Cusumano, según el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota de la Directora de Administración de la Dirección General de Escuelas, solicitando la subrogancia de Clase 013 para el Contador Hugo Adrián Cusumano, quien revista en un cargo titular de Clase 012 Nivel de Segunda; Régimen Salarial 05; Agrupamiento 1; Tramo 04; Subtramo 02, para desempeñarse en la Jefatura de la Coordinación de Presupuesto para asegurar la eficiencia de las operaciones administrativas dentro de la oficina. Siendo el agente responsable de la preparación del presupuesto anual, ejecutar el gasto en sus distintas etapas, realización de modificaciones.

Que en orden 8 rola Decreto N° 1338/2025 por el que se crea el cargo de Clase 013 entre otros y en orden 9 se incorpora Imputación Preventiva del Cargo.

Que se incorpora Cálculo de Costos de la Subrogancia, según consta en orden 10.

Que en orden 11 rola Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 811/2025, Ley N° 9601.

Que en orden 12 rola Volante de Imputación Preventiva del Gasto.

Que en órdenes 13 y 14 rola solicitud y volante de reserva de crédito CUC 906.

Que la Subsecretaria de Administración otorga el Visto Bueno a la presente tramitación.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 4° de la Ley N° 9015 y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 21.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Asígnese la función e incorpórese al Suplemento por Subrogancia que determina el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente HUGO ADRIÁN CUSUMANO, CUIL N° 20-24033107-2, de RÉGIMEN SALARIAL 05; AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 04; SUBTRAMO 03; CLASE 013: Administrativo Técnico Superior Nivel de Primera, Carácter: 2; Jurisdicción:14; Unidad Organizativa: 2 para desempeñarse en la Jefatura de la Coordinación de Presupuesto.

Artículo 2°.- Aclárese que el agente HUGO ADRIÁN CUSUMANO, CUIL N° 20-24033107-2, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto Acuerdo N° 601/25, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3°.- Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente HUGO ADRIÁN CUSUMANO, CUIL N° 20-24033107-2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será atendido con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito: E 96001 41101 0 y la Unidad de Gestión de Consumo: E 03251, del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 5°.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6°.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 32325

Ciudad de Mendoza, 25 de noviembre del 2025

AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 31.337, se eligió a los Sres. Ministros que ejercieron la presidencia y las vicepresidencias del Tribunal, integrando la Sala Administrativa, por el mandato de dos (2) años;

Que, habiendo sido convocados a reunión plenaria para designar a los Ministros que ejercerán la Presidencia y las Vicepresidencias, y que integrarán la Sala Administrativa, a partir de la fecha, resultan electos: en primera ronda, por mayoría especial, el Dr. Dalmiro Garay Cueli como Presidente; en segundo lugar, por mayoría, el Dr. Omar A. Palermo como Vicepresidente primero; y en tercer término, por mayoría, el Dr. Julio R. Gómez como Vicepresidente segundo;

Que, conforme se dejó constancia en el acta labrada al efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 9.423, la Suprema Corte de Justicia, en pleno;

RESUELVE:

1°) ELEGIR al Dr. Dalmiro F. Garay Cueli para ejercer la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia; al Dr. Omar A. Palermo para ejercer la Vicepresidencia primera; y al Dr. Julio R. Gómez para ocupar la Vicepresidencia segunda, quienes integrarán la Sala Administrativa, y se desempeñarán durante dos (2) años, desde el día de la fecha y hasta el veinticuatro (24) de noviembre del año 2.027.-

2°) DISPONER que las reuniones del Tribunal en pleno se realizarán los días miércoles a las dieciocho horas (18:00 h).

Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Fdo. Dr. Dalmiro GARAY CUELI, Presidente, Dr. Julio GOMEZ, Dra. María T. DAY, Dra. Norma L. LLATSER, Dr. José V. VALERIO, Dr. Mario D. ADARO, Dr. Omar PALERMO, Ministros

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6404

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08634854-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2025-6123-E-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Norma Legal tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia 2026 de cargos titulares en establecimientos educativos de la Modalidad Educación Especial;

Que la mencionada Norma aprueba en su Artículo 14vo. el cronograma para el movimiento de ingreso anual docente 2026 de Educación Especial;

Que en el artículo mencionado en el considerando anterior se produce un error involuntario al colocar las fechas de "Reclamos y resoluciones de los mismos 28/11/25 al 12/12/25 hasta las 15:00 hs, Publicación del Orden de Méritos Definitivo 15/12/25 y Acto Virtual Sincrónico "17/12/25 hasta el día 19/12/25 a las 09:00 hs";

Que en razón de haberse producido este error material involuntario es necesario enmendar dicho error;

Que en orden 14 rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N.º 9003;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Rectifíquese parcialmente el Artículo 14vo. de la RESOL-2025-6123-E-GDEMZA-DGE de fecha 3 de noviembre de 2025 Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia 2026 de cargos titulares en establecimientos educativos de la Modalidad Educación Especial.

Donde dice:

28/11/25 al 12/12/25 a las 15:00 hs	Reclamos y resoluciones de los mismos. movimientosespecial@gmail.com
15/12/25	Publicación del Orden de Méritos Definitivo.
17/12/25 hasta el 19/12/25 09:00 hs	Acto Virtual Sincrónico.

Debe decir:

27/11/25 al 11/12/25 a las 15:00 hs	Reclamos y resoluciones de los mismos.
12/12/25	Publicación del Orden de Méritos Definitivo.
15/12/25 hasta el 17/12/25 09:00 hs	Acto Virtual Sincrónico.

Artículo 3ro.: Publíquese en el Boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

28/11/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6413

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09272197-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la convocatoria a Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva 2026 en Nivel Primario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos-CEBJA;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-716-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE se convocó al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a cargos de jerarquía directiva en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que por RESOL- 2024-2360-E-GDEMZA-DGE se aprueba el Cronograma para el Concurso de Antecedentes, Méritos y oposición para optar a la jerarquía directiva;

Que por RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE se designan los jurados de cada Nivel y/o Modalidad que intervendrán en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso a la Jerarquía Directiva;

Que el día 3 de noviembre de 2025, se completa la evaluación de todas las instancias correspondientes al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a Cargos de Jerarquía Directiva de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Nivel Primario CEBJA, en un todo de acuerdo con lo que establece el Estatuto del Docente, Ley N° 4934/84;

Que la Secretaria Técnica de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ha definido que los Cargos Jerárquicos a ofrecer sean los que corresponden a las vacantes existentes al 1 de agosto de 2025 y cumpliendo con el movimiento de Traslado a la Jerarquía Directiva de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos según RESOL-2025-4978-E-GDEMZA-DGE;

Que, una vez terminado el Concurso de Traslado, corresponde la realización del concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva de acuerdo con el orden de mérito confeccionado por el jurado;

Que la asignación de puntaje fue realizada por jurados especialistas designados en acuerdo entre el gobierno escolar y el sindicato docente;

Que, de existir igualdad de puntaje en el orden establecido por el jurado, se desempatará de acuerdo al siguiente orden:

1. Antigüedad como titular en la docencia,
2. Antigüedad total en la docencia,
3. Promedio de prácticas de acuerdo a su título Docente,
4. Promedio general de acuerdo a su título Docente

Que dicho desempate lo realizará la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que es prioridad del Gobierno Escolar poner en valor la carrera docente y se ofrecerán los cargos vacantes resultantes del movimiento de Traslado de la Jerarquía Directiva en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que el postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso, es decir de acuerdo con el Estatuto del Docente Art. 3° inc. A) Activa: corresponde a todo el personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo anterior, al personal en uso de licencia o en disponibilidad con goce de sueldo y al que desempeñe funciones efectivas o representativas en Asociaciones Profesionales de trabajadores de la Educación con personería gremial o en organismos o misiones oficiales que requieran representación sindical, inc. B) Pasiva: corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo al que desempeñe funciones políticas electivas o no, regidas por sus respectivas leyes, al que esté cumpliendo servicio militar y a los docentes suspendidos en virtud de

sumarios administrativos y procesos judiciales;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados deberán ser presentados en un todo de acuerdo con la RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Nº 285/2002 y modificatorias Ley Nº 9598 y su Decreto Nº 328/2025;

Que los aspirantes deben presentar DNI original o pasaporte, constancia de CUIL; Certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE). Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2023 a la fecha;

Que debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

Que los docentes que opten por Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos, deberán contar con Certificado Psicofísico Jerárquico Apto vigente, en caso de optar por Centros pertenecientes a Contexto de Privación de Libertad, además deberán presentar el complementario de Contexto de Encierro, según lo establecido por Resolución 6641/2024 y su modificatoria 3931/2025. No se aceptarán certificados provisorios en proceso, hojas de ruta o turnos;

Que la Subsecretaria de Educación da el visto bueno en orden 5 a la convocatoria;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Convóquese a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición 2025 de nivel primario CEBJA, para ingresar a la Jerarquía Directiva 2026, al acto de ofrecimiento, el que deberá concretarse de acuerdo con las especificaciones marcadas por el Estatuto del Docente Ley Nº 4934/84 y el Decreto 313/85.

Artículo 2º.- Dispóngase que el acto se realizará con la modalidad virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente.

Artículo 3º.- Determínese que los cargos vacantes ofrecidos son los existentes al 1 de agosto de 2025 y los resultantes del movimiento de Traslado a la Jerarquía Directiva de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, CEBJA, según RESOL-2025-4978-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 4º.- Establézcase que el Orden de Méritos se organice según el puntaje total obtenido en las tres instancias evaluativas del concurso.

Artículo 5º.- Determínese que, en caso de empate, se apliquen como criterio de desempate:

1. Por antigüedad como titular en la docencia,
2. Por antigüedad total en la docencia,
3. Por promedio de prácticas de acuerdo a su título Docente,
4. Por promedio general de acuerdo a su título Docente.
5. De proseguir el empate la Junta Calificadora solicitará a las postulantes los títulos y postítulos desde su ingreso a la docencia como titular hasta el 02 de junio de 2024.

Artículo 6º.-Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a publicar el Orden de Méritos, Cronograma y Vacantes disponibles.

Artículo 7º.- Defínase que los postulantes al concurso deberán:

1. Encontrarse en situación activa.
2. No figurar en el registro de deudores alimentarios.
3. No figurar en el registro de juicios universales.
4. Estar en situación de compatibilidad según Ley N° 6929 y su Decreto N°354/2000 y Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025.
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. Haber presentado con anticipación al concurso, para poder ejercer su opción, la siguiente documentación:
7. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL
8. Certificado de Aptitud Psicofísico Jerárquico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante opte, más Complementario correspondiente si opta por Centros de Contexto de Privación de Libertad, según lo establecido por Resolución 6641/2024 y su modificatoria 3931/2025, NO se aceptaran certificados provisorios, en proceso, hoja de ruta o turnos.
9. Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/2000, Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025 (en caso de rectificación).
10. Renuncia con fecha 31/01/2026 a todo cargo u horas que produzcan incompatibilidad.
11. Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2023 a la fecha. Presentar como mínimo un troquel comprobante de votación.
12. Certificado de antecedentes penales vigente.

Artículo 8º.- Establézcase que la toma de posesión efectiva del Cargo Jerárquico es a partir del 01 de febrero de 2026.

Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín oficial, comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6419

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO: el EX-2025-08662906-GDEMZA-MESA#DGE, s/ designación miembros titulares comisión mixta de zona SUTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Gremial del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) mediante nota que glosa a orden 2, comunica al Director General de Escuelas, la designación a partir del 29 de octubre de 2025 de las agentes Sabrina Desireé López y Marisa Nieto, como Miembros Sindicales Titulares de la Comisión Mixta de Zona;

Que la Ley N° 9.031 (B.O. 15/12/2.017), regula la clasificación de los establecimientos educativos - conforme indicadores objetivos y demostrables, vinculados a las características del contexto socio-geográfico en el que se encuentran emplazados los mismos- en categorías: A°, B°, C°, D° y E°;

Que dispone al efecto en su art. 1 (el que sustituye el CAPITULO III de la Ley N° 4.934) en su parte pertinente: "Para concretar la acción referida, el Director General de Escuelas clasificará los establecimientos educativos cada 8 (ocho) años, previo estudio e informe técnico emitido por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza o el organismo técnico oficial que lo reemplace y dictamen de la Comisión Especial Mixta conformada por la presente Ley...La Comisión Especial Mixta, estará formada por ocho (8) docentes en situación activa, designados, cuatro (4) por la Dirección General de Escuelas y cuatro (4) a propuesta de la o las entidades gremiales que legalmente los representen, presidida por el Secretario Técnico para cada nivel y modalidad correspondiente";

Que a orden 7 de esta pieza administrativa tomó conocimiento Dirección de Capital Humano;

Que a orden 11 obra dictamen de Asesoría Letrada por el que sugiere se dicte resolución de designación de las agentes propuestas por SUTE para integrar la Comisión Mixta de Zona;

Que atento lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Téngase por designada como Miembro Titular Sindical de la Comisión Mixta de Zona, a partir del 29 de octubre de 2025, a la agente SABRINA DESIREÉ LÓPEZ CUIL N° 27-34237517-6.

Artículo 2°.- Téngase por designada como Miembro Titular Sindical de la Comisión Mixta de Zona, a partir del 29 de octubre de 2025, a la agente MARISA NIETO CUIL: 27-21376461-1.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6421

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08664622-GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita, SUTE S/ designación miembro comisión mixta de titularización, y:

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Gremial del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) mediante nota que glosa en orden 3, comunica al Director General de Escuelas, la designación a partir del 29 de octubre de 2025 de la agente Noelia Barnes DNI N° 31.487.252 como miembro sindical Titular de la Comisión de Titularización;

Que mediante el Acuerdo Paritario del 13 de marzo de 2015, la Dirección General de Escuelas, acordó con el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) la Titularización Docente, de los Trabajadores de la Educación que hubiesen ingresado hasta el 31 de diciembre de 2013 suplentes en cargos y horas iniciales del escalafón, vacantes en los cuales no se hubiese convocado a concurso y que presten servicios en establecimientos educativos en todos los Niveles y Modalidades; que se desempeñaran en forma ininterrumpida, quienes refiere pasaron a partir de dicho acuerdo a revistar como titulares con todos los derechos y obligaciones que por normativa vigente le correspondan. Así como también aquellos que presten servicios en establecimientos educativos en cargos de Jefe de Taller y de Sección;

Que dispuso también que “La aplicación de la normativa acordada será llevada a cabo por la Comisión Mixta de Titularización” (punto 4.1);

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 767/15 de fecha 22 de mayo de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 28 de mayo de 2015, se homologó dicho Acuerdo Paritario ad referendum de la Honorable Legislatura Provincial;

Que en orden 7 de esta pieza administrativa tomó conocimiento Dirección de Capital Humano;

Que en orden 11 obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por el que sugiere se dicte resolución de designación de la agente propuesta por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) para integrar la Comisión Mixta de Titularización;

Que atento lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Téngase por designada a partir del 29 de octubre de 2025 a la agente Noelia Barnes CUIL N° 27- 31487252-0 como Miembro Sindical Titular de la Comisión Mixta de Titularización.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 44

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente n° EX-2025-7101547-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramitó el concurso correspondiente a cinco cargos que se encontraban subrogados por agentes de esta Fiscalía de Estado; en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 295/15 ratificada por Ley N° 8.897; y de acuerdo a las especificaciones establecidas por Resolución n° 36/25.

Que en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 17° inc. i) del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Res. N° 295/15 – Ley N° 8.897), la Comisión de Concursos creada por Resolución n° 35/25 a los efectos del mencionado concurso, emitió el acta n° 5 de fecha 06 de noviembre de 2025, la cual obra a orden N° 23 de autos y en cuyos anexos n° I, II se establecen respectivamente los puntajes obtenidos por los concursantes relativos a sus exámenes y antecedentes; y en anexo III se indica el orden de mérito final, el cual forman parte de la presente Resolución.

Que siendo los cargos concursados de distintas clases del escalafón, corresponde proceder a la designación de los postulantes en la clase más alta que corresponda según el lugar que ocupan en el orden de mérito.

Que, por lo expuesto y en cumplimiento del artículo 13° del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Res. N° 295/15 – Ley N° 8.897), corresponde dar por aprobado el procedimiento de concursos e instruir al Director de Administración para que lleve a cabo los trámites administrativos destinados al efectos de las designaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado.

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Dar por aprobado el orden de mérito del concurso convocado por la Resolución n° 36/25 en el marco de lo dispuesto por el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Res. N° 295/15 – Ley N° 8.897), el cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: - Instrúyase al Director de Administración de Fiscalía de Estado a que lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de proceder a la designación de los agentes en las clases correspondientes, según se detalla a continuación:

- 1- VICTOR JAVIER ROMERO – D.N.I. N° 26.907.631 – CLASE 12
- 2- LEONARDO FABIÁN GUERRA – D.N.I. N° 23.240.131- CLASE 11
- 3- FEDERICO VICENCIO – D.N.I. N° 32-169.799 - CLASE 11
- 4- SILVANA ANALIA BRAIL – D.N.I. N° 23.536.098 - CLASE 10
- 5- SEBASTIAN LUNA – D.N.I. N° 24.154.242 – CLASE 10

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-

DR. FERNANDO M SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 706

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-8999936-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA FRIGORÍFICO CÁMARA 4 CEDAF GRAL ALVEAR", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de CEDAF durante el Ejercicio 2025, es necesario la prestación de un servicio de Mantenimiento y Puesta en Marcha de Sistema Frigorífico, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 474-2025 que corre en GEDO IF-2025-7486485-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir por el servicio de Mantenimiento y Puesta en Marcha de Sistema Frigorífico es de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.500.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-9212826- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-9156970-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-71-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA
MENDOZA (I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA FRIGORÍFICO CÁMARA 4 CEDAF GRAL ALVEAR en el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-8999936-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS CINCO

MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.500.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, al Sr. Alejandro Afennato y al Sr. Gustavo Palacio para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30793, por \$ 5.500.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 16

Visto el Expediente N° 4664-2020 del Registro de la Municipalidad de Tunuyán (EE-18498-2022), caratulado “VIS ANDES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. P/ INSTRUCCIONES DE LOTEOS”, en el cual se solicita la aprobación total del loteo propiedad de VIS-ANDES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. (C.U.I.T. 33-71.625.090-9 N.C. 15-99-00-0700-370585-0000-1), ubicado en Ruta Provincial N°92 s/n°, Distrito Colonia Las Rosas del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 74 se agrega Certificado Final de obras de Red Distribuidora de Agua, emitido por la Cooperativa Rural de Provisión de Servicios Públicos. Sociales Asistenciales y Consumo Vista Flores Limitada.

Que a fs. 75 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra de Electrificación, emitida por EDEMSA.

Que a fs 76, el Departamento General de Irrigación, a través del Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Superior, por Resolución n.º 42/2024, otorga el Certificado Final de Obras.

Que se agrega plano de mensura y loteo, que se encuentra con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro-Administración Tributaria Mendoza (fs. 162).

Que por Resolución N° 13/2025, obrante a fs. 98/100, la Dirección General de Catastro, aprueba el proyecto de loteo de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y art. 1º de la Resolución Ministerial N° 150-H- y F – 2013.

Que con el Acta de inspección en orden 123, se da cumplimiento a lo establecido en el art. 5º del Decreto Ley N° 4341/79 conforme Res. 9/2020.

Que a fs. 133 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Tunuyán, los espacios destinados al dominio Público.

Que a fs. 136, se agrega Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que con la documentación de fs. 138/154, la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, informa que VIS-ANDES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S., no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 157, Secretaría Legal del Consejo de Loteos dictamina que corresponde la aprobación de loteo.

Por ello,

EL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva total el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778, de acuerdo al plano de fs. 92 propiedad de VIS-ANDES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. (C.U.I.T. 33-71.625.090-9 N.C. 15-99-00-0700-370585-0000-1), ubicado en Ruta Provincial N°92 s/n°, Distrito Colonia Las Rosas del Departamento de Tunuyán, y conforme al Plano de fs. 92, el que cuenta con la visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM, con una superficie según mensura de: DOS HECTÁREAS SIETE MIL CIENTO UN METROS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 7101,85 m² parte mayor extensión) y según título de: CUATRO HECTÁREAS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (4 ha. 7651,67 m²). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 18 inclusive de la Manzana "A"; lotes 1 al 6 inclusive de la Manzana "B"; lotes 1 al 16 inclusive de la Manzana "C"; lotes 1 al 10 inclusive de la Manzana "D"; Pasajes Peatonales 1 y 2, Espacio de Equipamiento, Calles y Ochavas correspondientes.

ARTICULO 2°: El Consejo de Loteos emitirá las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan. La Dirección General de Catastro y la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia procederán a realizar los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas, de acuerdo con el plano mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Cumplido lo establecido en el artículo segundo la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia procederá a inscribir los espacios de dominio público a favor de los Organismos Oficiales correspondientes, y el propietario queda autorizado a realizar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1°, conforme al artículo 8° del Decreto Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778,

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7499

VISTO:

El Expte N° 000346/H1-GC-2025, caratulado: CONCEJAL NOELIA SANTINO DEL FRENTE CAMBIA MENDOZA S/ RECTIFICAR Ordenanza N° 7377/2023, que establece la donación de cuadros; y

CONSIDERANDO:

Que se han identificado errores en los datos y disposiciones establecidos en la Ordenanza N° 7377/2023, lo que afecta la correcta interpretación y aplicación de la misma.

Que es necesario realizar una rectificación de los errores para garantizar la transparencia y la legalidad de dicha norma.

Que se ha recibido una propuesta de donación de un nuevo cuadro por parte del Dr. Daniel Lucio Peroni Peña y Lillo DNI 6893576, que será un gran aporte al patrimonio cultural.

Que la incorporación de esta donación quedará establecida en la nueva ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 7377/2023 que quedará redactado de la siguiente manera: "Aceptese la donación sin cargo realizada por el Dr. Daniel Lucio Peroni Peña y Lillo DNI 6893576 de 7 (siete) cuadros para que formen parte del erario pinacoteca municipal y puedan ser exhibidos en diferentes exposiciones."

ARTÍCULO 2: Incorpórese a la donación precedente un nuevo cuadro de 104cm * 125cm, del autor: Hugo Cesar Carrizo, sin nombre a la vista, cuya descripción es Mujer abrazando a un niño.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7499/2025 sancionada por Honorable Concejo Deliberante.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 26 de Noviembre de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOW

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_9371452 Importe: \$ 5130
28/11/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MAROX SAS CONSTITUCION: Acta de Subsanación, que con fecha 18 de noviembre del 2025, comparece la Señora ROXANA CELESTE SPADA y que viene a modificar la denominación social observada por homonimia a los efectos de continuar con el trámite de alta de la sociedad. Quedando redactado el nuevo Artículo Primero: La sociedad se denomina "MAROX SAS" remplazando la denominación originar de "ROMA SAS": Comunicase la constitución de una SAS, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ROXANA CELESTE SPADA, argentina, con DNI: 26.362.465, C.U.I.T. 27-26362465-9, nacida el día 07 de febrero de 1978, de 47 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Sánchez 2065 – Barrio Piedra Luna – Lote 26 – Los Corralitos – CP 5527 - Guaymallén – Mendoza, de estado civil casada en primeras nupcias domicilio electrónico celeste0778@yahoo.com.ar quien declara no tener ningún tipo de restricción a su capacidad y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2°) DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "MAROX SAS" y tiene su domicilio legal y sede social en la calle Sánchez 2065 – Barrio Piedra Luna – Lote 26 – Los Corralitos – Guaymallén – Mendoza- CP 5527, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3°) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) CAPITAL: Pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6°) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular a: ROXANA CELESTE SPADA, DNI 26.362.465, CUIT 27-26362465-9 de 47 años de edad, fecha de nacimiento 07/02/1978, casada en primeras nupcias, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio Físico en Calle Sánchez 2065 – B° Piedra Luna – Lote 26 – Los Corralitos - Guaymallén – Mendoza - CP 5527 – Argentina, domicilio electrónico celeste0778@yahoo.com.ar, quien revestirá el carácter de presidente, aceptando el cargo conferido suscribiendo el presente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad, la que deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros; Administrador suplente a: HUGO MARCOS BARROS, Argentino, con DNI: 30.546.489, C.U.I.T. 23-30546489-9, nacido el día 22 de Marzo de 1984, de 41 años de edad,

comerciante, con domicilio en Manzana B Casa 9 – B° Los Olmos - Costa de Araujo – CP 5535 - Lavalle – Mendoza, de estado civil casado en segundas nupcias, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, 7°) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año

Boleto N°: ATM_9370986 Importe: \$ 14040
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **AISLACIONES ANDINAS E INGENIERIA SAS** I.-INSTRUMENTO PRIVADO. En Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 5 días del mes de noviembre del año 2025; los señores YUBEL JESICA NATALIA, DNI 27.453.463, CUIL/T 27-27453463-5, argentina, nacida el 23 de noviembre de 1979, estado civil soltera, con domicilio en Manzana Q CASA 28 B° Emilio Coni, del distrito Pedriel, del departamento de Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza, de profesión Comerciante y DIEGO WALTER WALDAME, DNI 27.297.656, CUIL/T 20-27297656-3, nacido el 15 de junio de 1979, soltero, argentino, con domicilio en Manzana Q CASA 28 B° Emilio Coni, del distrito Pedriel, del departamento de Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza, de profesión trazador montador especializado ; han resuelto de común acuerdo constituir, por sí y sus propios derechos, una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a los siguiente Artículos: II.- ESTATUTO: Artículo1: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "AISLACIONES ANDINAS E INGENIERIA S.A.S" Artículo 2: DOMICILIO: Se fija domicilio legal en Manzana Q CASA 28 B° Emilio Coni, del distrito Pedriel, del departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza. Artículo 3: OBJETO: Revestimientos de cañerías, calderas, equipos en frio o caliente, recubrimientos con lana de vidrio, poliuretano, telgopor, lana mineral, perlitemp, etc. Trazados de calderería geométricas en chapas de acero inoxidable, galvanizados, aluminio, etc. Cámaras de frio, frigoríficos. pinturas de alta temperaturas, para cañerías o equipos de diferentes diámetros o pulgadas. Obra civil, construcciones en seco, tradicional, electricidad, gas, agua, cloacas, fusión, pintura exterior e interior. Montajes, andamios, soldadura, metalúrgica, etc. Actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado;. Artículo 4: Su duración es de 99 años (noventa y nueve), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. Artículo 6: CAPITAL: pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) representado por igual cantidad de acciones (650.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: YUBEL JESICA NATALIA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DIEGO WALTER GALDAME con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Boleto N°: ATM_9366719 Importe: \$ 7290
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Con fecha 19 de noviembre de 2025, se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "**ESPACIO LUMÉ S.A.S.**", siendo las partes integrantes de su contrato social, las siguientes personas: La Srta. Luciana Ailen Barberis, nacionalidad argentina, con DNI Nro.41.030.636, Cuit Nro.27-41030636-6, estado civil soltera, de 27 años de edad, profesión psicopedagoga, con domicilio en Bandera de los Andes 6133 Guaymallén Mendoza, y la Srta. Maria Emilia Barberis, nacionalidad argentina, con DNI 41.251.832, Cuit Nro.27-41251832-8, estado civil soltera, de 27 años de edad, profesión terapeuta ocupacional, con domicilio en Urquiza 327 Dpto 1 Bo. La Bajada Villanueva Dpto Guaymallén Provincia de Mendoza. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Bandera de los Andes 4703 Villa nueva Guaymallén de la provincia de Mendoza. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su

Objeto: la sociedad tendrá como objeto: Servicios de Atención y Cuidado para Personas Mayores, Alquiler de Consultorios y Espacios de Salud; Servicios Terapéuticos para Niños y Adolescentes. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: La Srta. Luciana Ailen Barberis, DNI 41.030.636, suscribe la cantidad de quinientos mil [500.000] acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 50% del Capital Social y el Sr Sr.Maria Emilia Barberis, DNI Nro.41.251.832, suscribe la cantidad de quinientos mil [500.000] acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 50% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo o sea \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) en proporción a las tenencias de cada socio. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Srta.Maria Emilia Barberis, DNI Nro 41.251.832, y como administrador suplente a la Srta.Luciana Ailen Barberis, DNI Nro.41.030.636, los administradores fijan domicilio especial en la sede social.-. Se prescinde del órgano de Fiscalización. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9370979 Importe: \$ 6750
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

EVERIA S.A.S. De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37 Ley 27349 comunica: 1) Instrumento privado constitutivo de fecha 25 de noviembre de 2025; 2) Socios: Ariel Adolfo SEGATORE, argentino, con DNI N° 18.520.632, CUIL/CUIT: 20-18520632-8, nacido 13/07/1967, casado, profesión licenciado en sistemas de información, con domicilio en calle Elpidio González 7289, Barrio Virgen de las Nieves, Guaymallén, Mendoza; Leopoldo Federico OLIVERA KAHN, argentino, titular del DNI N° 25.956.582, C.U.I.T./L: 20-25956582-1, nacido el 13/08/1977, casado, profesión licenciado en sistemas informáticos, con domicilio en calle Juan José Paso 3076, Barrio Aire Malbec, manzana A, casa 9, Luján de Cuyo, Mendoza, y Pablo Efraín SAEZ SCHERBOVSKY, argentino, titular del DNI N° 25.956.586, C.U.I.T./L 20-25956586-4, nacido el 08/09/1977, casado, profesión médico, con domicilio en José Federico Moreno 2760, Ciudad, Mendoza. 3) Domicilio social y su sede: calle Elpidio González N° 7289, Barrio Virgen de las Nieves Casa 16, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: a)-diseño, desarrollo, producción, implementación, comercialización, licenciamiento, mantenimiento y provisión de software., con especial énfasis en el ámbito de la salud, la investigación clínica, la biotecnología, la inteligencia artificial, el análisis de datos, la interoperabilidad y los servicios basados en conocimiento, conforme lo establecido por la Ley N° 27.506 y normas complementarias del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento; b) actividades de investigación y desarrollo (I+D); c) prestar servicios de consultoría, auditoría, asesoramiento, soporte técnico; d) desarrollar, comercializar, distribuir, importar, exportar, representar, comprar, vender, arrendar o licenciar bienes, productos y servicios tecnológicos, de hardware y software, así como participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculadas directa o indirectamente con su objeto principal; e) adquirir, poseer, registrar, gestionar, licenciar, ceder, transferir o explotar derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo marcas, patentes, derechos de autor, know-how, etc. 5) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de constitución. 6) Denominación: EVERIA S.A.S. 7) Capital Social: El Capital Social es de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), representando por siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 100% suscriptas e integradas en un 25%. Capital Integrado: \$187.500 (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos), integrando cada uno de los socios la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500), el saldo restante se integrará en un plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por un Gerente Titular y un Suplente. Gerente titular: Ariel Adolfo SEGATORE, DNI N° 18.520.632 y Gerente Suplente: Pablo Efraín

SAEZ SCHERBOVSKY, DNI N° 25.956.586, ambos fijan domicilio especial en la sede social 9) Sindicatura de la sociedad: se prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9371554 Importe: \$ 8910
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

POLITO S.A.S. : Instrumento privado de fecha 27/11/2025. 1. Socios: a) Lorenzo Juan TOSO, argentino, DNI 8.490.349, CUIT 20-08490349-4, nacido el día 3 de marzo de 1951, comerciante, casado y domiciliado en calle Rivadavia 1428, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza, Lucía Carmen IRASUSTA, argentina, DNI 11.399.239, CUIT 27-11399239-0, nacida el 29 de enero de 1954, casada, jubilada, y domiciliada en calle Rivadavia 1428, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza, y Bruno Emiliano TOSO, argentino, DNI 28.799.547, CUIT 20-28799547-5, nacido el día 27 de marzo de 1981, comerciante, soltero y domiciliado en calle Rivadavia 1428, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza.; 2. Denominación POLITO S.A.S. 3. Sede social: Rivadavia 1428, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos un millón (\$1.000.000,00), representando por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez mil pesos con 00/100 (\$10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular, Bruno Emiliano TOSO, DNI 28.799.547, CUIT 20-28799547-5, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Lorenzo Juan TOSO, DNI 8.490.349, CUIT 20-08490349-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9372411 Importe: \$ 7560
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

OYE SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 26/11/2025. 1.- Socios: Octavio Cabrera, 53 años, casado, nacionalidad argentina, odontólogo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1004 departamento Tunuyán, Mendoza, DNI N°22.159.377 , CUIT N° 20-22159377-5; Estevan Cabrera Aranda, 40 años, casado, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Comandante Fossa 74, Capital, Mendoza, DNI 18.832.143, CUIT N° 20-18832143-8.- Denominación: "OYE SAS". 3.- Sede social: calle Hipólito Yrigoyen 1004, Tunuyán, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;

(g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración 75 años. 6.- Capital de \$ \$1.000.000,00, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Octavio Cabrera con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Estevan Cabrera Aranda, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31/10 de cada año.

Boleto N°: ATM_9373067 Importe: \$ 3780
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LICHI ISLAND SAS. CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a DIECIOCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO: 1-Socios: Sr. ALEJANDRO EMILIO CORSINO, DNI 18.081.425, CUIT 20-18081425-7, nacido el 04 de Febrero de 1957, 58 años, argentino, casado, Contador Público, con domicilio en calle Corredor del Oeste 7150, Torre Sur, Piso 3, Dpto 2, Luján de Cuyo, Mendoza y la Sra. GRACIELA LUCIA GERARDI, DNI 20.364.024, CUIT 27-20364024-8, nacida el 12 de Mayo de 1968, 57 años, argentino, casada, Comerciante, con domicilio en calle Corredor del Oeste 7150, Torre Sur, Piso 3, Dpto 2, Luján de Cuyo, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: LICHI ISLAND SAS. 3- DOMICILIO: Coronel Plaza 446, Ciudad Capital, Mendoza; 4- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fiduciarias, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud, k) Transporte 5- DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 1.000.000. El socio Alejandro Emilio Corsino aporta \$ 500.000, suscribiendo un total de 500.000 acciones nominales no endosables, de valor nominal 1 pesos y 1 voto por acción y la socia Graciela Lucia Gerardi aporta \$ 500.000, suscribiendo un total de 500.000 acciones nominales no endosables, de valor nominal 1 pesos y 1 voto por acción. Se integra en este momento el 25% del capital en efectivo, que será acreditado mediante los comprobantes de pago de gastos constitutivos. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular ALEJANDRO EMILIO CORSINO, DNI 18.081.425, y como Administrador Suplente MAXIMILIANO CRISTIAN CORSINO, DNI 35.076.795, CUIT 23-35076795-9, nacido el 07 de Marzo de 1990, argentino, casado en segundas nupcias, Contador Público, con domicilio en calle Boedo 3050, Bo. Boedo Village, Mzna D, casa 26, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACION: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_9373727 Importe: \$ 6210
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SILROD SAS, fecha de constitución: Cinco de Noviembre 2025. 1) Nombre y Apellidos de los socios: señor FRANCO RODRIGUEZ ROSS, con Documento Nacional de Identidad N° 41.770.601, CUIT N° 20-41770601-2, de 26 años de edad, argentino, nacido el 12 de Marzo de 1999, de profesión comerciante, de estado civil soltero, sin unión convivencial inscripta, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 6.000, La Siesta casa N°3, Departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: rodriguezrossf@ mail.com , y señor ENZO MATIAS SILVA, con Documento Nacional de Identidad N° 39.534.763, CUIT N° 20-39534.763-3, de 29 años de edad, argentino, nacido el 10 de Marzo de 1996, de profesión comerciante, de estado civil soltero, y sin unión convivencial inscripta, con domicilio real en prolongación calle Medrano, sin número Barrio El Remanso Manzana H Casa 12, Departamento Lujan, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico:

Enzo.silva88@outlook.es. 2) Denominación "SILROD SAS", conforme acta de subsanación de fecha 17 de Noviembre de 2025. 3) Sede social: domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Patricios N° 354, del distrito Ciudad, del departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuaria; b) Informática c) Turismo y hotelería. d) Industrial. e) Inmobiliaria. f) Constructora. g) Financieras. h) Fiduciaria. i) Mandataria. j) Comercial. k) Minera. 5) El Capital Social: es de Pesos NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), representando por NOVENTA (90) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y 25% integradas. Los socios FRANCO RODRIGUEZ ROSS, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle suscribe la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos CIENTO MIL (\$100.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio ENZO MATIAS SILVA suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos CIENTO MIL (\$100.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, lo que asciende a un total a un total de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 2.225.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administradores: Administrador/es Titular a: FRANCO RODRIGUEZ ROSS, con Documento Nacional de Identidad N° 41.770.601 y Administrador suplente a: ENZO MATIAS SILVA, con Documento Nacional de Identidad N° 39.534.763. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha cierre ejercicio de cada año: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9373729 Importe: \$ 9450
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SENTIUNVINO S.A.S Constitución: Mediante Instrumento Privado de Fecha 25 de Noviembre 2025. 1- La Socia: NOELIA LORENA ORTEGA , DNI N° .229.614.894, CUIT N° 27-29614894-1 de nacionalidad Argentina ,nacida el 03 de septiembre de 1982 , estado civil: Divorciada, con domicilio en Avelino Maure 253 sexta sección, Provincia de Mendoza. 2- Denominación: "SENTIUNVINO S.A.S". 3- Domicilio Social: Avelino Maure 253 sexta sección, Provincia de Mendoza. 4- Objeto:....(a) ...vitivinícolas; (b) comunicaciones...; (c) industrias... (d) culturales y educativas;(e) desarrollo de tecnologías... (f) comerciales...; (g) inmobiliarias ...; (h) inversoras..., (i) petroleras...; (j) salud, y (k) transporte.... 5- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6- Capital: de (\$ 1.000.000,00), representando por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administración Social: Administrador Titular : NOELIA LORENA ORTEGA , DNI N° 29.614.894, CUIT N° 27-29614894-1 de nacionalidad Argentina ,nacida el 03 de septiembre de 1982 , estado civil: Divorciada, con domicilio en Avelino Maure 253 sexta sección, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico sentiunvino@gmail.com, Administrador suplente : SERGIO MAURICIO NIEVAS D.N.I N° 26.936.506, CUIT: 20-26936506-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de Octubre de 1978, con domicilio real en Tucumán N.º 31, Dpto 16 ciudad, Provincia de Mendoza. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9373925 Importe: \$ 3780
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

1947 JCP SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/11/2025. 1. Socios Nombre Jose Carlos Pereira, Fecha de nacimiento 21/10/1947, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR PUBLICO, Calle Rivadavia, Número 57, Piso 1, Dpto Nro 4, , Número de documento 08157293, CUIL 20-08157293-4.- 2. Denominación 1947 JCP SAS.. 3.-Sede social Rivadavia 57 piso 1 oficina 4, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Jose Carlos Pereira, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Jose Carlos Pereira, Número de documento 08157293 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Veronica Mariela Pereira, Número de documento 25357260 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670

28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DIONISO HERMES 90 SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 26/11/2025. 1. Socios Nombre Gisela Agostina Annibaldi, Fecha de nacimiento 06/03/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Abogada, Calle Perito Moreno, Número 2214, , Número de documento 35927080, CUIL 27-35927080-7.- 2. Denominación DIONISO HERMES 90 SAS.. 3.-Sede social larrea 1050 Barrio la delia manzana c casa 13, CHACRAS DE CORIA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gisela Agostina Annibaldi, suscribe la cantidad de setecientos mil (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Viviana Ruth Rodriguez, Número de documento 13335549 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gisela Agostina Annibaldi, Número de documento 35927080 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670

28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

NÁPOLES LUMI SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/11/2025. 1. Socios Nombre Miguel Angel Di Pietro, Fecha de nacimiento 29/12/1968, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Barrio Nuevas Quintas Manzana M Lote, Número 23, , Número de documento 20576415, CUIL 20-20576415-2 Nombre Lucas German Laborde, Fecha de nacimiento 06/10/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle San Martin, Número 1434, , Número de documento 33461820, CUIL 20-33461820-0.- 2. Denominación NÁPOLES LUMI SAS.. 3.-Sede social San Martin 1360, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Miguel Angel Di Pietro, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Lucas German Laborde, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Miguel Angel Di Pietro, Número de documento 20576415 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Lucas German Laborde, Número de documento 33461820 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750

28/11/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA 2025 Por resolución de la **COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES AUTONOMOS "AMUTUA"** CONVOCA a los asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 31 de diciembre de 2025 a las 07.00 horas, en el local de calle Montecaseros N° 2443 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Elección de dos Asociados para la firma del acto junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y consideración del acta anterior. TERCERO: Explicaciones de la convocatoria fuera de término. CUARTO: Consideración intimación del 07 de octubre 2025 de la Coordinación de Fiscalización Mutual, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, por convocatoria fuera de jurisdicción, cambio comunicado por expediente EX2018-47121430-APN-MGESYA*INAES. . QUINTO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuenta de Gastos y Recursos, Informes de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social comprendido entre el 1 de Julio 2024 al 30 de Junio 2025. SEXTO: Consideración y Aprobación de las retribuciones de los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. Resol. 152 Inam. . SEPTIMO: Consideración del aumento de la cuota social y servicios. OCTAVO: Modificación del Artículo 1° cambio de jurisdicción para celebrar asambleas, de acuerdo RE-2025-111722864-APN-CFM*INAES, (Con la denominación de ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES AUTONOMOS "AMUTUA" queda constituida una entidad de carácter mutual que se registrará por el presente estatuto, las disposiciones legales que sean de aplicación en razón de la materia y las que dicte el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual.- La asociación tiene su domicilio legal en la ciudad de Capital, Provincia de Mendoza.- Su radio de acción podrá extenderse a todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes, mediante la apertura de filiales, seccionales y/o delegaciones que sean autorizadas por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual. La duración

de la Mutual es ilimitada.) MODIFICACION Con la denominación de ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES AUTONOMOS "AMUTUA" queda constituida una entidad de carácter mutual que se regirá por el presente estatuto, las disposiciones legales que sean de aplicación en razón de la materia y las que dicte el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual.- La asociación tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza.- Su radio de acción podrá extenderse a todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes, mediante la apertura de filiales, seccionales y/o delegaciones que sean autorizadas por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual. La duración de la Mutual es ilimitada.) Modificación Artículo 48° El balance de liquidación que resultare de la liquidación será aprobado por la autoridad de aplicación. El remanente que resultare de la liquidación, pasara a una entidad sin fines de lucro debidamente acreditada y reconocida por la AFIP. MODIFICACION del Estatuto Social El balance de liquidación que resultare de la liquidación será aprobado por la autoridad de aplicación. El remanente que resultare de la liquidación, pasara a una entidad sin fines de lucro debidamente acreditada y reconocida ante el ANSES. Modificación del Artículo 7 La asociación cuenta con las siguientes categorías de asociados: a) Activos y Fundadores: Serán mayores de 21 años que abonen las cuotas establecidas por la asamblea y/o comisión directiva, trabajadores independientes y que hayan sido directivos y/o empleados de entidades civiles como mínimo durante 3 años, que así lo puedan demostrar y que abonen la cuota máxima fijada por la Comisión Directiva por todos los servicios que la mutual presta, tienen derecho a elegir y ser elegidos miembros de los órganos directivos previstos en estos estatutos y gozar de todos los servicios. b) Participantes Serán el padre, madre, cónyuge, hijas y hermanas solteras e hijos incapacitados de un socio activo sin límite de edad, como así también los menores de 21 años. Los participantes gozan de los servicios sociales, a que están adheridos pero no tienen derecho a participar en las asambleas ni a ser elegido para ocupar los cargos directivos que determina el estatuto. c) Adherentes: Serán todas aquellas personas mayores de 21 años y personas jurídicas que tuvieran interesen pertenecer a la entidad, siempre que no se hallaren comprendidas en alguna de las categorías enunciadas precedentemente. Los adherentes gozan de los servicios sociales que se adhieran reconocidos por los reglamentos, pudiendo participar con voz y voto en las asambleas, donde se traten temas de su interés pero careciendo del derecho a elegir y ser elegidos para ocupar los cargos directivos determinados en este estatuto. d) Honorarios: Serán todos aquellos que en atención a determinadas condiciones personales, o por colaboración con la entidad o porque contribuyeron con las cuotas sociales extraordinarias establecidas, recibirán los beneficios acordados en los reglamentos y expresamente determinados. En caso que satisficieren cuotas mensuales cuyo monto será superior a la de los socios activos, gozaran de los derechos que a tal efecto se fijen. La designación de socios honorarios la hará la asamblea con fundamento del consejo directivo de un grupo de socios con derecho a voto. Modificación: La asociación cuenta con las siguientes categorías de asociados: a) Activos y Fundadores: Serán mayores de 16 años que abonen las cuotas establecidas por la asamblea y/o comisión directiva, los mismos podrán tener voto luego de abonar la cuota durante un año desde su incorporación y/o haber cumplido los 18 años, trabajadores independientes, que así lo puedan demostrar y que abonen la cuota máxima fijada por la Comisión Directiva por todos los servicios que la mutual presta, tienen derecho a elegir y ser elegidos miembros de los órganos directivos previstos en estos estatutos y gozar de todos los servicios. b) Participantes Serán el padre, madre, cónyuge, hijas y hermanas solteras e hijos incapacitados de un socio activo sin límite de edad, como así también los menores de 21 años. Los participantes gozan de los servicios sociales, a que están adheridos pero no tienen derecho a participar en las asambleas ni a ser elegido para ocupar los cargos directivos que determina el estatuto. c) Adherentes: Serán todas aquellas personas mayores de 16 años y personas jurídicas que tuvieran interés en pertenecer a la entidad, siempre que no se hallaren comprendidas en alguna de las categorías enunciadas precedentemente. Los adherentes gozan de los servicios sociales que se adhieran reconocidos por los reglamentos, pudiendo participar con voz y voto en las asambleas, donde se traten temas de su interés pero careciendo del derecho a elegir y ser elegidos para ocupar los cargos directivos determinados en este estatuto. d) Honorarios: Serán todos aquellos que en atención a determinadas condiciones personales, o por colaboración con la entidad o porque contribuyeron con las cuotas sociales extraordinarias establecidas, recibirán los beneficios acordados en los reglamentos y expresamente determinados. En caso que satisficieren cuotas mensuales cuyo monto será superior a la de los socios activos, gozaran de los derechos que a tal efecto se fijen. La designación de socios honorarios la hará la asamblea con fundamento del consejo directivo de un grupo de socios con derecho

a voto. NOVENO: Rectificación o Ratificación de la elección de autoridades de fecha 11/12/2018 y 24/10/2022. DECIMO: Nuevo domicilio legal Montecaseros 2443 ciudad de Mendoza y especial Martínez Leanez 809 Maipú- Mendoza. DECIMO PRIMERO: Ratificación o Rectificación de los ejercicios cerrados y tratados 30/6/2014, 30/6/2015, 30/6/2016, 30/6/2017, 30/6/2018, 30/6/2019, 30/6/2020 y 30/6/2021. Se adjunta documentación respaldatoria. DECIMO SEGUNDO: Explicación de las Asamblea General Ordinarias 2018 – 2019 – 2020 – 2021 – 2022 – 2023, celebradas en domicilio calle Lamadrid 921 Dorrego – Guaymallén- Mendoza. Domicilio Notificado y registrado según constancias se adjunta documentación respaldatoria. DECIMO TERCERO: Ratificación elección Autoridades Acta N° 44 con fecha 11/12/2018 y Acta N° 47 con fecha 24/12/2022. De autoridades vigentes. DECIMO CUARTO: Informe de la situación actual y plan de trabajo. MENDOZA, noviembre de 2025 NOTA: Artículo 37 del Estatuto social El quorum legal para sesionar las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar el número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_9374954 Importe: \$ 22410
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL LOS MILAGROS DE DIOS**, Legajo 9434, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 13 de DICIEMBRE de 2025, a las 17:00 hs primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Tres Esquinas, Manz A, Casa 6, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MAYO de 2025.

Boleto N°: ATM_9371029 Importe: \$ 2700
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL MENDOZA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA (C.O.I.T.R.A.M. Ltda.) En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 36 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL MENDOZA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA (C.O.I.T.R.A.M. Ltda.), se complace en invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil veinticinco a las veinte (20) horas, en el local social de Calle Alberdi y Reconquista, Local E-04, Sector Internacional de la Terminal de Ómnibus, Guaymallén, Mendoza, Código Postal 5519, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, aprueban y firmen el Acta de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Anexos, Proyecto de distribución de utilidades, Inventario General, Padrón de Asociados e Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicio quincuagésimo finalizado el día treinta (30) de junio del dos mil veinticinco. 3. Causas de la convocatoria fuera de término. 4. Elección de Vocal Suplente 2° por renuncia de su titular. De no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora estipulada, la Asamblea se reunirá una hora más tarde con los Asociados presentes (art. 36 del Estatuto Social). Cada Asociado deberá solicitar previamente a la Administración, una Tarjeta Credencial en la cual constará su nombre y apellido la que servirá de entrada a la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea se encuentra firmada por el Señor Presidente y el Señor Secretario.

Boleto N°: ATM_9371072 Importe: \$ 4590
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Karting Club Luján** se dirige a sus asociados con el objeto de convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA conforme lo dispone el art 21 del Estatuto para el próximo sábado 13 de diciembre de 2025 a las 10 hs en la sede social de la Institución, sita en calle Las Palmas 254 de Luján de Cuyo, Mendoza. El Orden del día es el siguiente: 1 - Lectura del acta anterior; 2 - Elección de dos socios para que junto con Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente asamblea; 3 - Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos n° 41 y 42 finalizados el 31/12/2023 y 31/12/2024 respectivamente; 4 - Elección de autoridades para conformar la nueva Comisión Directiva por dos años.; 5 - Elección de Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio 2025.

Boleto N°: ATM_9371848 Importe: \$ 2430
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **LA UNIÓN VECINAL NUEVO MILENIO DE SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 20 de Diciembre de 2025 a las 9:00 horas en el lugar situado en Calle El Campo s/n, Distrito de Pareditas, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicio Económico cerrados al 31/07/2024 y 31/07/2025. 6) Elección de Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según lo establece el Estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle El Campo s/n del Distrito de Pareditas del Departamento de, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 18,00 a 19,00hs.”

Boleto N°: ATM_9371608 Importe: \$ 3780
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Cooperadora de Liceo Agrícola y Enológico Domingo Faustino Sarmiento: Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2025 a las 8hs en primera convocatoria y a las 9hs en segunda convocatoria, en la sede social sito calle San Francisco de Asís s/n, Ciudad de Mendoza, Argentina; a fin de tratar el siguiente orden del día: punto 1) Elección de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretaria firmen el acta de Asamblea, punto 2) lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de origen y aplicación de fondos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, notas y anexos, padrón de socios, informe de Revisor de cuentas e informe de Auditor correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2024; punto 3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.-

Boleto N°: ATM_9374965 Importe: \$ 2430
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los señores asociados a la

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 28 de diciembre 2025 a las 10:00 horas en Salón Mamobrujo ubicado en calle Olegario V. Andrade 244 Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Punto 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta con Presidente y Secretario. Punto 2) Lectura Memoria período 2024-2025; Punto 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio N° 33, comprendido entre el 01/10/2024 y 30/09/2025; Estado de Situación Patrimonial al 30/09/2025; Estado de Recursos y Gastos al 30/09/2025; Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30/09/2025 y Estado de Flujo de Efectivos al 30/09/2025. Punto 4) Conformación de Junta Electoral. Presentación de Listas. Punto 5) Elección de autoridades A.M.P.U.N.C. para el período 2025-2029. Miguel O. Encina Secretario Mario H. Fernández Presidente.

Boleto N°: ATM_9375100 Importe: \$ 2700
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día domingo 28 de diciembre 2025 a las 11:00 horas en Salón Mamobrujo ubicado en calle Olegario V. Andrade 244 Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta con Presidente y Secretario. Punto 2) Acuerdo específico con la Facultad de Artes y Diseño. Avance del proyecto de ajedrez. Punto 3) Informe sobre tasas municipales y otros impuestos. Acciones realizadas,. Punto 4) Padrón de socios. Regularización de deudas. Devoluciones y bajas. Punto 5) Proyecto Lonja B° Universitario I – Las Heras. Etapa final del proyecto, informe obras complementarias. Actualización deudas pendientes. Punto 6) Proyecto B° Universitario II – Guaymallén. Estado actual del proyecto, oportunidad del crédito hipotecario y otras alternativas. Miguel O. Encina Secretario Mario H. Fernández Presidente”.

Boleto N°: ATM_9375105 Importe: \$ 2700
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Cooperativa de Vivienda PIEDRA ANGULAR Ltda.** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el 12/12/2025, a las 10:00hs, en calle Don Bosco N°6972, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura del acta anterior SEGUNDO: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el Acta en representación de la Asamblea TERCERO: Reforma de Estatuto. Modificación del art. 23, fecha de cierre de ejercicio social.

Boleto N°: ATM_9375142 Importe: \$ 1350
28/11/2025 (1 Pub.)

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA. Decreto Ley 3485/63 – Ley 5908 - Ley 6936. CONVOCASE a los profesionales matriculados habilitados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día lunes 29 de diciembre de 2025 a las 19:30 hs. en primer llamado o a las 20:00 hs. en segundo llamado, a realizarse en Av. Mitre 617, Subsuelo, Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º.- Memoria y Balance del ejercicio 2025.-

Boleto N°: ATM_9366715 Importe: \$ 2700
26-28/11/2025 (2 Pub.)

BODEGA CALLE S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocase Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse en la sede social sita en calle Alberti 154 de Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a

las 18 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de los accionistas que firmarán el acta de asamblea; (2) Tratamiento de las renunciaciones del director titular y suplente oportunamente presentadas; (3) Designación de nuevos directores titular y suplente por el término estatutario de un (1) ejercicio; (4) Designación de las personas autorizadas a los fines de realizar los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de la conformación e inscripción del nuevo directorio en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia y legajo de la Sociedad. Se comunica que no habiendo quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará una hora, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia de los recaudos previstos en los Art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9366346 Importe: \$ 16200
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo". N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 27, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. A continuación de la asamblea ordinaria Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Ejecutado 2025 y obras aprobadas por asamblea pendientes, 2. Situación patrimonial y flujo de fondos con corte al 31-10-2025, 3. Disolución de la Asociación, 4. Ratificar guardia adicional, 5. Contratación ingeniera agrónoma informe. Esta asamblea se realiza para cumplir con lo requerido por el Estatuto Social y para aprobar la continuidad administrativa de la Asociación Civil hasta completar la transición al sistema PH. En forma consecutiva se convoca a Asamblea Ordinaria – Conjunto Inmobiliario La Quebrada (PH Especial) Primer llamado: 18:00 hs. Segundo llamado: 19:00 hs. Orden del día: 1-Firma de acta, 2-Información de CUIT PH Especial, 3-Inicio del pago de expensas bajo el nuevo régimen de PH, 4-Inversiones 2026, 5-Presupuesto y expensas 2026, 6-Elección del Consejo de Administración de Propietarios.

Boleto N°: ATM_9366402 Importe: \$ 21600
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS**, convoca a Los Señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en el domicilio Av. Ing. Julio Balloffet 725 Hotel Nuevo Mundo, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para el día 19 de Diciembre del 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria media hora después de transcurrida la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de la convocatoria fuera de término. 3) Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2024. 4) Lectura y tratamiento de la Memoria descriptiva al 30/06/2025. 5) Consideración y aprobación de los estados contables, inventarios e informe de revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2025. 6) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva, según los dispone el Estatuto. 7) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9370999 Importe: \$ 14850
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS**, convoca a Los Señores Socios de la Institución, a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en el domicilio Av. Ing. Julio Balloffet 725 Hotel Nuevo Mundo, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para el día

19 de Diciembre del 2025 a las 20:15 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria media hora después de transcurrida la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración y votación de modificaciones al Reglamento Interno propuestas por la Comisión Directiva y Subcomisiones, artículos que serán sometidos a consideración: Capítulo I: Normas de Comportamiento. Capítulo I: Regulación del Ingreso de Personas. Capítulo II.a): De la Planificación. Capítulo II.b): De la Zonificación. Capítulo II.c): Artículos 5, 6, 10, 12, y 17. Capítulo II.d): Artículos 2, 7, 8, 10, 13, 15 y 16. Capítulo II.e): Artículos 2, 4, 13 y 14. Capítulo III.b): Artículo 1. Capítulo III.c): Artículo 2. Capítulo III.d): Artículo 7. Capítulo V.b): Artículo 4.

Boleto N°: ATM_9371009 Importe: \$ 16200
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE CONSORCIO DE PROPIETARIOS SOLANDES II El Administrador del Consorcio de Propietarios de SOLANDES II, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Copropiedad y Administración, convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el pórtico de ingreso del edificio el día jueves 04/12/2025, a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los presentes a las 13.30 horas, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Consideración, rendición de cuentas y aprobación de la gestión del Administrador actual, correspondiente a los periodos anteriores hasta el día de la fecha. 2. Toma de conocimiento y aceptación de la renuncia irrevocable presentada por el Administrador actual. 3. Designación y elección de nuevo Administrador del Consorcio, determinación de facultades, plazo y retribución. Se hace saber a los señores propietarios que, conforme a la normativa vigente y el Reglamento de Copropiedad, la Asamblea sesionará con el quórum previsto, pudiendo en segunda convocatoria celebrarse con los presentes, y que únicamente podrán participar quienes acrediten su calidad de propietarios o sus representantes debidamente autorizados.

Boleto N°: ATM_9370981 Importe: \$ 20790
27-28/11 01-02-03-04-05/12/2025 (7 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COLEGIADOS. El Directorio del COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en cumplimiento de los Arts. N° 13, 14, 15, 16 y cctes. de la Ley N° 7825 y Arts. N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y cctes. del Decreto Reglamentario N° 1958/11, convoca a Asamblea Extraordinaria de Colegiados para el día 19 de diciembre de 2025, a las 20:00 horas, en calle Pte. Derqui 114 de Godoy Cruz, Mendoza ("Artículo 16 Ley N° 7825: La Asamblea deliberará con la mitad más uno de los colegiados habilitados para votar. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de colegiados presentes."), a los efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea con Presidente y Secretaria 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de junio del año 2024. MV. Giboin Maria Noel, Presidente. MV. Gregoroni Soledad, Secretaria.

Boleto N°: ATM_9371531 Importe: \$ 6480
27-28/11/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE COLEGIADOS. El Directorio del COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en cumplimiento de los Arts. N° 13, 14, 15, 16 y cctes. de la Ley N° 7825 y Arts. N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y cctes. del Decreto Reglamentario N° 1958/11, convoca a Asamblea Ordinaria de Colegiados para el día 19 de diciembre de 2025, a las 21:00 horas, en calle Pte. Derqui 114 de Godoy Cruz, Mendoza ("Artículo 16 Ley N° 7825: La Asamblea deliberará con la mitad más uno de los colegiados habilitados para votar. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de colegiados

presentes.”), a los efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea con Presidente y Secretaria. 2) Renovación Parcial de Autoridades Directorio, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas. Las listas podrán ser presentadas hasta el día 10 de diciembre 2025 hasta las 14:00 hs. Los candidatos, además de reunir las condiciones del art. 19 de la Ley 7.825, deberán integrar listas propiciadas por un grupo de por lo menos el cinco (5 %) de los matriculados con derecho a voto al momento de la presentación 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de junio del año 2025. MV. Giboin Maria Noel, Presidente. MV. Gregoroni Soledad, Secretaria.

Boleto N°: ATM_9371541 Importe: \$ 8640
27-28/11/2025 (2 Pub.)

TELEBIT S.A. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Acceso Sur Km 16,5 – Lateral Este 1113, Luján de Cuyo, Mendoza – CP 5507, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables y demás documentación del Ejercicio N° 32, cerrado el 30/06/2025. 3. Consideración del destino del resultado correspondiente al Ejercicio Económico N° 32. 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 5. Elección de autoridades para el nuevo período. El Directorio

Boleto N°: ATM_9371613 Importe: \$ 9450
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

LOS TILOS S.A. El Directorio convoca a los Accionistas de la Sociedad a asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de Calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para el día 06 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en primera Convocatoria, y a las 12:00 horas se segunda convocatoria en caso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : 1-Aprobación del Balance General, Notas, Cuadros e Inventario correspondiente al ejercicio Finalizado al 31 de Diciembre de 2024. 2-Razón del llamado fuera de término y 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea

Boleto N°: ATM_9361036 Importe: \$ 9450
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

CLUB DE PESCA Y NAUTICA DE RIVADAVIA CUIT: 33-60770240-9 con domicilio legal cito en calle Manuel Sanz 10, Rivadavia, Mendoza. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 2025 a las 9:00 hs en Manuel Sanz 10 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario 2. Consideración del informe del órgano de administración sobre las causas por las cuales de la convocatoria fuera de término. 3. Tratamiento de la responsabilidad de los administradores por el incumplimiento oportuno de las obligaciones legales. 4. Tratamiento del Inventario General para regularizar la situación en DPJ confeccionado al 30/09/2025 según Res. 4338/2022 5. Cambio de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9366259 Importe: \$ 6480
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2025 (art. 77 ley 4976) a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Auditorio del Poder Judicial de San Rafael, sito en calle Emilio Civit N° 257 de Ciudad de San Rafael.. Se aplicará el art. 80 Ley 4976 en cuanto al quórum y tiempo de espera. Se tratará el siguiente orden del día: a) Elección de DOS (2) asociados asistentes para que

firmen conjuntamente con el Presidente y Tesorera el acta de la Asamblea; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2023. c) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2023 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). d) Una vez finalizado el tratamiento y aprobación del periodo 2023 se procederá a la lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2024. e) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2024 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). Documentación a disposición de los interesados en secretaría del Colegio a partir del 01 de diciembre de 2025 de 8 a 13 hs. copias a cargo del interesado.

Boleto N°: ATM_9369762 Importe: \$ 12150
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

CELESUR SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de los Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 5. Renovación del mandato del Directorio. 6. Inscripciones en Registro Público de Comercio y autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9362801 Importe: \$ 10800
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

DISES SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3. Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM_9362818 Importe: \$ 10800
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 (quince) de Diciembre 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2025. 3º) Destino del resultado del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio conforme el Art. 261 de la Ley 19.550 y del Síndico. 6º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Distribución de Cargos de Directorio. 8º) Elección de Síndico titular y Suplente por el término de un ejercicio. 9º) Razones que

motivaron la convocatoria fuera de término. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. Accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: enrique.crespi@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: armando.ricci@bodegasbianchi.com.ar (sindico) damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9356079 Importe: \$ 28350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

GRUPO VITIVINICOLA 10 SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 14 de Noviembre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (10:00 horas), en el domicilio de Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 4 Local 35, Departamento de Libertador General San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para firmar con el presidente el Acta de Asamblea; 2. Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores; 3. Tratar la documentación correspondiente a: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, demás cuadros Anexos e Inventario General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025. 4. Aprobación de la gestión de los Directores. tratamiento de las utilidades por el ejercicio cerrado 31 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_9360870 Importe: \$ 14850
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de diciembre del 2.025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: I.) CONSIDERAR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR SOBRE EL QUÍNTUPLO; II.) OFRECIMIENTO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA Y ACRECER; III) FORMA DE INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES; IV) NUEVO TEXTO DEL ARTICULO QUINTO, TITULO II DEL ESTATUTO SOCIAL; V) LECTURA Y TRANSCRIPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO DEPURADO; VI) AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR EL AUMENTO DE CAPITAL; VII) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9361215 Importe: \$ 17550
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte. EX – 2025-05359649—GDEMZA-DGIRR, Municipalidad de San Rafael. Perforará a 60 m de profundidad en 6" de diámetro para Uso Industrial, en su propiedad ubicada en Patricias Mendocinas S/N° (Calle El Pino S/N°), Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC:179905190085060000001. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9371022 Importe: \$ 1620
27-28/11/2025 (2 Pub.)

EX-2024-04797504- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE – Javier Gomez Figueroa – Miriana al número de orden 2, obra presentación de fecha 2 de julio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 12: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-19/20, distrito minero 2, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x=6.113.374,32, y=2.4050.624,28, punto 2: x= 6.113.392,66, y=2.409.833,71, punto 3: x= 6.111.402,58, y=2.409.833,71, punto 4: x=6.111.420,92, y=2.407.770,26, punto 5: x= 6.109.660,12, y=2.407.779,43, punto 6: x=6.109.650,95, y= 2.404.532,95, punto 7: x=6.110.659,74, y= 2.404.551,29, punto 8: x= 6.110.644,13, y=2.405.663,27, superficie aproximada: 1311 ha 7035,17 m2. Coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 6.113.169,18, y=2.405.535,17, punto 2: x= 6.113.187,52, y=2.409.744,58, punto 3: x= 6.111.197,45, y= 2.409.744,58, punto 4: x= 6.111.215,79, y=2.407.681,15, punto 5: x= 6.109.454,99, y= 2.407.690,32, punto 6: x= 6.109.445,82, y= 2.404.443,84, punto 7: x= 6.110.454,61, y= 2.404.462,18, punto 8: x= 6.110.439,00, y= 2.405.574,16. Observaciones: de acuerdo a las nuevas coordenadas aportadas a orden 8 por el solicitante, el área de registro gráfico informa el pedimento ha sido graficado en el catastro minero. Se deja constancia que las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjuntan croquis ilustrativo número de orden 20 la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de atm (nsit) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. en relación con la solicitud efectuada, se informa que el pedimento identificado con el expediente n°2024-04797504 se haya en tierras del estado provincial, provee: orden 23, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. Escribanía de minas- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 22/08/2025

Boleto N°: ATM_9371411 Importe: \$ 14040
27-28/11/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-04958899-7 ((011851-5799)), caratulados "SAFE MOTION SOCIEDAD ANONIMA Y SM VEHICULOS ELECTRICOS S.A. C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ MONITORIO", rematará DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 (12-12-2025) a las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble matrícula N° 1400184166 FRACCION 97 propiedad de ALTO VALLE WINELANDS S.A., C.U.I.T. N° 30-70830761-7, ubicado en Estancia Silva, Tupungato S/N/, calle Servidumbre de Paso con salida a camino Estancia Silva, Tupungato, Mendoza; Destino: RURAL/URBANO, constante de una superficie de 1HA 3750,23 S/T/ y de 1HA 3750,23M2 S/P N° 14-11133-8; INSCRIPCIONES: Matrícula N° 184166/14 de Folio Real de Tupungato, (SIRC 1400184166); Nomenclatura Catastral 14-99-00-0300-121179-0000-1; Padrón Territorial N° 14-09707-5; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Fracción 84a en 78,52mts y con Fracción 84 en 145,18mts; Sur: con Fracción 03 en dos tramos de 29,69mts y de 44,58mts; Este: con con Fracción 03 en dos tramos de 43,47mts y 35,48mts y Oeste: con Fracción 03 en 153,89mts; DEUDAS: Municipalidad de Tupungato de Mendoza no está empadronado por encontrarse fuera de radio; Irrigación: no tiene deudas en concepto de riegos superficiales ni es usuario de pozo según lo informado por Departamento General de irrigación ; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. fuera de radio; A.T.M.: debe \$28.056,80,00 al 15/07/2025; Vialidad:

exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: terreno inculito sin cierre perimetral, solo con vegetación y sin ningún tipo de mejoras. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble (Fracción N° 97) al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin ocupantes. GRAVÁMENES: Constitución de Servidumbre de Tránsito, gratuita y perpetua de carácter de predio sirviente sobre la fracción n°3 en una superficie s/t y s/p (N° 6584) de 38has. 8.013,39m2 a favor de las fracciones 1, 2, 4, 05, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 43a, 44, 44a, 45, 46, 47, 52a, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 75a, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 84a, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento B2 de la Matrícula N° 184166/14 de Folio Real de Tupungato, (SIRC 1400184166); Constitución de Servidumbre de No Hacer, Continua, No Aparente, Perpetuas y Gratuitas (predio sirviente), en el doble carácter de fundo sirviente y dominante de No Hacer, No Aparente, Perpetuas, sobre las fracciones S/P N° 6584, mencionadas en el Asiento B2 a las que se debe agregar la fracción N°3, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento B3 de la Matrícula N° 184166/14 de Folio Real de Tupungato, (SIRC 1400184166); Embargo en autos N° 72021/2017, caratulados "PORTNOY ALBERTO DANIEL Y OTRO C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. S/ EJECUCION DE ALQUILERES" del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría N° 1, por \$827.752,65; Embargo en autos N° 31.623, caratulados "MARTINEZ AGUADO MARIA ALEJANDRA C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" del Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyan de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza por \$750.000; Embargo Preventivo en autos N° 18.323, caratulados "OGANDO FERNANDO MIGUEL EN JUICIO P/ EJECUCION DE ALQUILERES" de la Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributario de Tunuyan de la Cuarta Circunscripción Judicial; Embargo Preventivo en autos N° 21.720, caratulados "ESCARATE GRACIELA MONICA Y OTROS C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo de Paz de la Primera Circunscripción Judicial; Embargo Ejecutivo de estos autos N° CUIJ: 13-04958899-7 ((011851-5799)), caratulados "SAFE MOTION SOCIEDAD ANONIMA Y SM VEHICULOS ELECTRICOS S.A. C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ MONITORIO" originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, por U\$S 52.064,81; AVALUO FISCAL: \$91.930,00; BASE DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 81/100 (U\$S52.064,81), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$S500). Al mejor postor, depositando comprador seña 10%, comisión 3% en efectivo en el acto de subasta, y acreditar el comprador con ticket de pago correspondiente el pago del impuesto fiscal una vez aprobada la subasta; saldo de precio aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_9372390 Importe: \$ 72900
28/11 02-04-09-11/12/2025 (5 Pub.)

Fernando Hugo Cavicchia Martillero Publico Matrícula N°3343, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 410.639 caratulados: "DIGITAL_OFICIO LEY 22172 - DPTO JUD. BAHIA BLANCA - CDAD. BAHIA BLANCA - JUZG. DE PRIMERA INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 EXPTE. N° 111940 "FRIGORIFICO ALSINA S.A. C/ SOSA ALEJANDRO RUBEN S/ COBRO EJECUTIVO" P/ DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO" hace saber que rematará el 15 de Diciembre de 2025 a las 10:30 horas en la modalidad de sobre cerrado, en la Oficina de Subastas Judiciales, cito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, un inmueble urbano según detalle: MATRICULA: 139276, CATASTRO: 04-08-15-0019-000020-0000-6, LOTE 20 Mzna A; Dpto.: GUAYMALLEN, dto.: Capilla Del Rosario; con frente a pasaje comunero n°4 s/n°; SUPERFICIE s/t y P (arch.n°39095) es de 284,08 m2;

Limites, Norte: Lotes 18 y 19 en 28,18 mts; Sur: Lote 21 en 29,02 mts.; Este: Pasaje Comunero nº4 en 9,96 mts. y Oeste: Luis Alberto Polizzi en 10 mts.- PROCEDENCIA: parte Mat: 116603/4 A-1 Guaymallen.- TITULO DE DOMINIO: (1) Sosa, Alejandro Rubén; Arg. DNI: / nº23.210.976 soltero.- venta: u\$s 2.600, Escrib. Antonia Sánchez (442); Esc.33 fs 77 del 5-11-98; c/cat: 980027574 del 3-11-98, Ent.6514 del 25-11-98.-Conj: Mat.125570/4.- GRAVAMENES, RESTRICCIONES, INTERDICCIONES: (1) Embargo: \$840. Por of. Del 22/9/09, en J.Nº 405.214, CARAT. "D.G.R. c/ Sosa Alejandro Rubén p/ Apr" del 2º Trib.Tribut.Mza Reg. A fs 132 Tº371 de Emb. / Grales. Ent. 776884 del 16/2/10.- (2) Embargo: \$8.400,00 Por of. Del 24/08/10 en J 142693. Carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro S/EJ: Camb. "Del 7ºJdo. De Paz Let. Mza. Reg. a fs 73 del Tº 391 de Emb. Gral. Ent: 842757 del 25/08/10.- (3) Embargo: \$14.000. Por of. Del 09-11-10, en J. 205090, carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro S/ Ejec. Camb. ". Del 3º Jdo. De Paz. Mza Reg. a fs 63 del Tº399 de Emb. Gral. Ent. 873646 del 15-11-10.- (4) Embargo: \$67.774,48. Por of. Del 11-11-10, en J. 220017, carat. "Limar S.A. c/Sosa Alejandro Rubén P/EJEC. CAMB. ", del 20º Jdo Civil, Mza reg. a fs 37 del Tº400 de Emb. Gral. Ent. Nº 876156 del 23-11-10.- (5) Embargo: \$17.080,00. Por of. Del 25-08-11en J. 145340, carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro s/Ejec. Camb. Del 7º Jdo. De Paz, Mza. Reg. a fs 95 del Tº423 de Emb. Gral. Ent. 967743 del 25-08-11.- (6) Afectación a Vivienda: por acta que queda reg. al Nº 1387 fs 231 del Tº 7 de Vivienda de conf. Al Art. 244 y conc. Del C.C.C.N. Ent. 1819024 del 31-10-2018.- conj. c/ Mat: 400125570 As. B-15 LZ Noris Dominga Garnero.- (7) Embargo: por of. Ley 22172 del 10-09-2018 en J.: 111940, carat.: "Frigorífico Alsina S.A C/Sosa Alejandro Rubén S/Cobro Ejecutivo" del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca Provincia de Bs. As. Reg. a fs 24 del Tomo 571 de Emb. Grales. Ent. 1850547 del 29-11-2018, en forma Provisional por 180 días (art. 9 inc. b Ley 17801) hasta tanto consigne moneda y monto (art. 90 Ley 8236/10). e. t.- Omar Villalon.- (8) Inscripción Definitiva: del embargo relacionado al asiento B-7 por \$3.078.000 más la suma de \$1.500.000. Por oficio del 12-3-2019, en Juicio 11940, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. Reg. a fs 120 del Tº 49 de Aclaraciones Generales. Entrada 1895986 del 10-4-2019. nl.- Manon Martínez. - (9) Embargo: \$200.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 5488, caratulado "Cruzado Fernando Salvador C/Sosa Alejandro Rubén y Otrs. P/Monitorio" del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg. a fs 38 del Tº 596 de Embargos Generales. Entrada 2138761 del 18-08-2021. nl.- Omar Villalon. - (10) Embargo: \$200.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 5863, caratulado "Cruzado Fernando Salvador C/Sosa Alejandro Rubén – Malagoli Pablo Hernán y The Bull S.A. P/Monitorio", del 1º tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg. a fs 57 del Tº 598 de Embargos Generales. Entrada 2171765 del 2-11-2021.- Manon Martínez.- (11) Embargo: \$3.078.000. Pro oficio Ley 22172 del 07/03/2024, en J.: 111940, carat. "FRIGORIFICO ALSINA S.A. C/SOSA ALEJANDRO RUBEN S/COBRO EJECUTIVO" del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca Provincia de Bs. As. Reg. a fs. 163 del Tº 614 de Embargos Grales. Ent. 2536314 del 26/03/2024. GA – Adrián Rodríguez - OBSERVACIONES: (1) Publicidad Noticia: Por Oficio del 20 de Abril de 2011, en autos nº142.693, carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa, Alejandro s/ Ejec. Cambiaría" del 7º Jdo. De Paz Letrado, de conform. Con lo ordenado fs. 89, se ha dispuesto la realización de la Subasta del presente inmueble para el día 3 de Mayo de 2011 a las 11:45hs. Ent. Nº 923433 del 27-4-2011.- (2) Publicidad Noticia: por Oficio del 03/ de Agosto de 2011, en autos Nº205090, carat. "Frachia Juan Carlos p/ Ejecución Acelerada Cambiaría" del 3º Jgdo. De Paz, de conf. A lo ordenado a fs. 102, se ha dispuesto la realización de la Subasta del presente inmueble para el día 10 de Agosto de 2011 a las 11:15hs en. 960135 del 04-08-2011.- (3) Publicidad Noticia: por Oficio del 05 de Setiembre del 2011, en autos Nº205090 carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro p/ Ejecución Acelerada Cambiaría" del 3º Juzg. De Paz Letrado, de conf. A lo ordenado a fs. 102 y 131, se ha dispuesto nueva fecha de la Subasta del presente inmueble para el día 12 de Setiembre del 2011 a las 10:15 hs. Ent. 972428 del 06-09-11.- (4) Devuelto: por cuanto la Inscripción Definitiva del Embargo relac. en el sientto B-7 trabado en autos 111940 ya fue ingresada y registrada al asiento B-8 , según entrada 1895986 del 10-4-2019. En consecuencia se devuelve el Oficio Ley 22172 del 17/09/2019 registrado a fs. 64, tomo 51 de Aclaraciones Grales., con entrada 1984872, del 26/11/2019. nl. – Omar Villalon - DEUDAS: ATM - Padrón Nº04-82898-4, Plan de Pago - al 18/09/2025: \$342.091,85 – Boleta de Costas al 18/09/2025, Total Costas: \$ 68.797,1 – Impuesto Inmobiliario 2025 con fecha de pago 30/09/2025 – incluido todo el año, Total: \$145.012,72 - MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: Padrón Municipal Nº72445 al 19/09/2025: \$2.567.308,04 - AYSAM:

cuenta N°175-0003352-000-7, al 19/00/2025: \$600.638,06 - VIALIDAD PROVINCIAL: se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras.- MEJORAS: Sup. Del terreno 284,08 m2, Sup. Total Cubierta 243 m2, vivienda de ladrillo, todos los servicios, distribuida en dos plantas, planta baja: living-comedor, cocina incorporada al living, lavandería, un baño completo, un dormitorio, garaje cubierto, patio con churrasquera y galería techada de 50m2, planta alta: con acceso por escalera desde el living, comprendiendo tres dormitorios, baño completo y ante-baño, hall de distribución, y una sala de estudio. Observaciones: Se constató que el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, techos en planta baja de losa, y en planta alta con tirantes de madera, pisos de cerámica, garaje totalmente cerrado con acceso al patio, lavandería y al living comedor, carpintería de madera y de aluminio con rejas de seguridad forjadas, también se constató que en planta alta en la zona del baño y ante-baño falta pintura y trabajos de terminación fina. Avalúo Fiscal año 2.025 \$11.729.388 – Avalúo Terreno: \$1.729.479 – Avalúo Mejoras \$9.999.909.- Ocupantes: Se hace saber a los adquirentes que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, de acuerdo a acta de constatación del domicilio agregado en estos autos.- CONDICIONES DE VENTA: la que se realizará bajo la modalidad sobre cerrado, debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito en garantía equivalente al 10% de la base (art.277inc. I. del C.P.C.C.yT.) con una base fijada por el ejecutante de \$50.000.000 y los incrementos mínimos entre ofertas serán de \$ 350.000,00 de conformidad con lo normado por el art. 264 inc. III del C.P.C.C.yT.- En dicho acto el comprador deberá abonar, en dinero en efectivo el 3% de comisión del martillero y el 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 7 inc. g – Ley 9597), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo, aprobada la subasta (art. 266 del C.P.C.C.yT.).- Los depósitos de quienes no resulten ganadores serán reintegrados de forma inmediata.- Los sobres con las posturas se recibirán a partir del día lunes 05 de Diciembre de 2025 y finalizaran el día 12 de Diciembre de 2025, en cada caso deberá labrarse el acta pertinente por Secretaria de Audiencias.- Los sobres cerrados serán identificados externamente con una portada en la que se indique: el número de expediente, carátula y fecha de remate. Al vencimiento del plazo el Secretario de la oficina de Subastas procederá a la apertura de los sobres, en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen. Una vez efectuada la apertura de los sobres, se individualizarán, el bien se adjudicará al autor de la oferta más alta.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión, y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos, como así también se deja constancia que el bien inmueble se subasta en el estado en que se encuentran no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos de los edictos publicados. Títulos y/o matriculas de dominio y demás antecedentes agregados en autos donde podrán consultarse informes: Tribunal de gestión Asociada – Cuarto Poder Judicial Mendoza o al Martillero. Cel. / 261-5161689 – Fijo: 3806079.-

Boleto N°: ATM_9359898 Importe: \$ 140400
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9(011903- 1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:30 HORAS para que tenga lugar la SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/ n de Jocolí Viejo, Lavalle, compuesto por la parte no fraccionada del terreno -que se encuentra dividida en manzanas; y la parte fraccionada que comprende los siguientes lotes: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B. (La subasta se dispone se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados, superficie aproximada: 6.111,56 mts2 en total) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas- (superficie aproximada: 3 has 5656,73 mts2).De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de

la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Cuenta con una superficie s/t: 100396,47 mts² y s/p: 105792,06, mts², junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t:589,33 mts² y s/p 589,33 mts². (afectado con hipoteca por \$6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. Base de Venta de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/ 100 (\$ 83.901.594,24), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).Detalle de lotes que conforman la subasta: Mzana J = Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts²), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts²), Mzana L = Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02mts², 500,02 mts², 507,58mts², 508,90mts² y 572,54 mts²), Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts², Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts² tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts².Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavelle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts². Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee limite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavelle alcanzando 3 Has 1285,52 mts². La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts² GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte Matricula 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts² y s/p 589,33mts². Afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts² según plano 13-15658).No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.) Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir los inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta el 10% del precio ofertado y el 3% por la comisión del Martillero, mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos (Banco de la Nación Argentina-Suc.Tribunales: cuenta: (N° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134) y depositar el saldo de precio y el 10,5% del impuesto al valor agregado (IVA), junto con los comprobantes que acrediten el pago del 4,5% del impuesto fiscal, dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT).. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Consultas Martillero tel.2612-177300.

C.A.D. N°: 27757 Importe: \$ 79650
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

Enajenador autos 1022007 Carat. "VAIERETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA. Subastará VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS DIEZ TREINTA HORAS 10:30 hs. con base bien propiedad de la fallida, con base al mejor postor en sobre cerrado, en el estado que se encuentran:

automotor dominio XCX-804marca Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 1954, Motor Mercedes Benz Nro. 636931350-5784 Chassis Mercedes VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM, Benz Nro.3506082 - BASE DE VENTAPESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000), Conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11- 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mza., Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs.) DEL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9938866233; CBU:0110606650099388662330; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565386). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). A fin de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de venta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como permitir la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; conforme lo dispuesto por art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). III. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana V Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza el 18/12/2025 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero 2612177300.

C.A.D. N°: 27758 Importe: \$ 47250
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 13-00000821-9 (011901-47473) COSIMANO, JUAN CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO hace saber que a fojas 324 y en fecha 21 de octubre de 2025 el Tribunal dispuso la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. JUAN CARLOS COSIMANO DNI N° 23.851.549, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza

Boleto N°: ATM_9370978 Importe: \$ 1350
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.531 caratulados "TAPIA BRUNO FRANCO p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de quiebra del SR. BRUNO FRANCO TAPIA, Documento Nacional de Identidad N° 27.270.368, C.U.I.L. N° 20-27270368-0 con domicilio real en Calle Fray Francisco de Havestad N° 1.236, casa 1, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XI) Fijar el día dos de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Francisco PEREZ PEÑALVER con domicilio legal en calle Independencia N° 354 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: f_perezp@yahoo.com.ar , fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. en función del acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27765 Importe: \$ 33750
28/11 01-02-03-04/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07946627-6(011901-1255027) SCHAFFER CARLOS SEBASTIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber a fojas 52: 1)en fecha 13/11/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CARLOS SEBASTIAN SCHAFFER, DNI 28.162.637, CUIL 20-28162637-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 03/10/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/26 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/03/26 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/26 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9373733 Importe: \$ 10800
28/11 01-02-03-04/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07943753-5(011903-1023236), caratulados: “SALINAS MARIANO EZEQUIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1)En fecha 14/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente del Sr. SALINAS, MARIANO EZEQUIEL, DNI N°36.712.366, CUIL N°20-36712366-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 01/10/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/03/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 20/05/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo

apercibimiento del art.370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9373743 Importe: \$ 14850
28/11 01-02-03-04/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.469 caratulados: "MOREYRA FRANCO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO EZEQUIEL MOREYRA, con D.N.I. N° 36.830.018. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27746 Importe: \$ 31050
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.470 caratulados: "MOYA LUIS SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de Octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS SEBASTIAN MOYA, con D.N.I. N° 32.448.059. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico

deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27749 Importe: \$ 29700
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-07949717-1 (011901-1255035) BULLONE FLAVIA MERCEDES P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha de presentación: 08/10/2025. Fecha de apertura del concurso: 05/11/2025 de FLAVIA MERCEDES BULLONE, D.N.I. N°34.257.046; C.U.I.L. N° 27-34257046-7. Se fija el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (soniasetembre@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 15/04/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 LCQ) Síndico: contadora CONCEPCION SONIA SETTEMBRE; teléfono 4241407; celular: 2613018712. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Jueza.

Boleto N°: ATM_9371019 Importe: \$ 13500
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N.º13-07956277-1 ((011902-4359830), caratulados SAFIE LUCAS EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 13/11/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SAFIE, LUCAS EMANUEL; D.N.I.Nº37.966.472; C.U.I.L.Nº20-37966472-8. 2) Fecha de presentación 15/10/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/26; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/03/26. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 27/05/26 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_9371575 Importe: \$ 12150
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07963728-3 ((011902-4359840)) caratulados "LANTERO GLADINE JULIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) n fecha 13 de Noviembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LANTERO GLADINE, JULIANA; D.N.I. N°37.964.029; C.U.I.L. N°27-37964029-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/10/25 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/03/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 27/05/2026 a las 10:00hs. (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9366399 Importe: \$ 12150
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.456 caratulados: "MOYA CEFERINO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CEFERINO DAMIAN MOYA, con D.N.I. N° 32.285.646. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27737 Importe: \$ 29700
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.433 caratulados: "NUÑEZ NICOLAS JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a NICOLAS JOEL NUÑEZ, con D.N.I. N° 39.534.550. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27739 Importe: \$ 29700
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ:

13-07961129-2 ((011901-1255057)) caratulados "PISTAN LUCAS HORACIO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber a fojas 52: 1) en fecha 13/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LUCAS HORACIO JAVIER PISTAN, DNI 39.380.491, CUIL 20-39380491-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 21/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 03/06/2026 a las 11. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.

Boleto N°: ATM_9360873 Importe: \$ 12150
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados "EBENEZER S.A.S. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de EBEN EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 15/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 05/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4200019 / 261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pnanexia.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9360913 Importe: \$ 16200
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.477 caratulados: "GALLEGOS GASTON JUAN DE DIOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON JUAN DE DIOS GALLEGOS, con D.N.I. N° 25.584.749. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27741 Importe: \$ 31050
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.929 caratulados "FUNES MARCELA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ROSARIO FUNES, D.N.I. N° 24.238.316, C.U.I.L. N° 27-24238316-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 451, Barrio Constitución, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 TORRE 3 PLANTA BAJA DPTO. Dy el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27743 Importe: \$ 33750
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.929 caratulados "FUNES MARCELA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ROSARIO FUNES, D.N.I. N° 24.238.316, C.U.I.L. N° 27-24238316-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 451, Barrio Constitución, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y

observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 TORRE 3 PLANTA BAJA DPTO. Dy el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27742 Importe: \$ 33750
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.472 caratulados: "LUCERO FLAVIA DEOLINDA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FLAVIA DEOLINDA PAOLA LUCERO, con D.N.I. N° 24.383.387. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27745 Importe: \$ 29700
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos N° 44.001 caratulados: "CORTEZ LAURA CELESTE S/ QUIEBRAS DIRECTA", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear-Mendoza, 30 de Julio de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de la Sra. Lorena Celeste CORTEZ, DNI N° 35.623.604, argentina, mayor de edad, soltera, Licenciada en Enfermería, empleada del Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear, con Domicilio Real en calle Avenida Alvear Oeste N° 750, Piso "2", Dpto. "4", Departamento de General Alvear[1]Mendoza, mail: cortezceleste74@gmail.com. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, y domicilio electrónico fertorreslynch@yahoo.com.ar. (...) III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso

necesario. HABÍLITASE lugar. (...)V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos (...)X.-Fijar el día NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2.026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2.026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. Omar Jorge Zapata, con domicilio legal en Castelli 903 de la ciudad de San Rafael Mza, y electrónico: estudiozeta@hotmail.com , y teléfono celular : 2604578119, con Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16:30 horas a 20:30 horas, y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 27750 Importe: \$ 35100
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07896915-0 (011902-4359760) caratulados: "MARINARO JOHANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARINARO, JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.752.317. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 20 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Alem N.º 1.477, Dorrego, Glen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02616634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27755 Importe: \$ 39150
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.438 caratulados: "SILVA MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS SILVA, con D.N.I. N° 14.448.957. Síndico designado en

autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27713 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.429 caratulados: "OROZCO MARCELO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO DANIEL OROZCO, con D.N.I. N° 26.569.934. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27714 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.486 caratulados: "ARAYA DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DIEGO ALEJANDRO ARAYA, con D.N.I. N°

29.130.171. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27727 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.458 caratulados: "SARMIENTO CORNEJO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS SARMIENTO CORNEJO, con D.N.I. N° 39.800.332. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27731 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.474 caratulados: "MARTINEZ MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN MARTINEZ, con D.N.I. N° 35.514.437.

Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27732 Importe: \$ 31050
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07876237-8 (011901-1254952) "FIGUEROA NAZARENO LUIS EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo del Sr. NAZARENO LUIS EZEQUIEL FIGUEROA, DNI N°29.390.067; C.U.I.L. N° 20-29390067-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT en fecha 01/09/2025; 2) fecha de presentación: 24/07/2025; 3) síndico Cont. José Manuel Narváez, teléfonos 4259512/2613045225 - atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos ante el síndico hasta el día 10/04/2026 al correo contadornarvaez@yahoo.com.ar; 5) hasta 24/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9356005 Importe: \$ 15120
20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.483 "ARGÜELLO ENRIQUE ALFREDO P/ CONCURSOCONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Enrique Alfredo Argüello, DNI N°22.525.806, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día UNO DE ABRIL DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Hágase saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9359264 Importe: \$ 12150
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial

AUTOS N° 10.457 “NEIRA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR”. I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sergio Daniel Neira, DNI N° 27.698.478, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día CINCO DE MARZO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts.363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9359854 Importe: \$ 13500
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07946634-9 (011903-1023242), caratulados: “CARDENES ROSANA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 10/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARDENES, ROSANA ELIZABETH, DNI N°18.570.390, CUIL N°27-18570390-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9359897 Importe: \$ 14850
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07926669-2 ((011902-4359799)), caratulados: “ARRIETA RAUL OSCAR p/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso preventivo 23/10/25 del Sr. ARRIETA, RAÚL OSCAR, DNI N° 12.377.014 Fecha de Presentación 15/09/25. Fechas fijadas: 22/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 06/02/26 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: contadora: Ana María Adad, DNI N°22.857.016, CUIT N° 27-22857016-3, Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30- P.B.-Oficina “A”-Ciudad-Mendoza, días de atención: Lunes, Martes y Miércoles. Horario: De 8 hs. a 12 hs. Domicilio electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Celular: 2612439819. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9361194 Importe: \$ 17550
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Sra. Jueza del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -

3RA. CIRC. en los autos N°6742 caratulados FARRANDO JOSE ANTONIO C/BRAVO ESTEBAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a ESTEBAN BRAVO declarado de domicilio ignorado y CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chubut s/n°, Alto Verde, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto al N°13179, fs.305 T°61–E de San Martín, Mendoza, Nomenclatura Catastral 08-07 01-0008-000012-0000-1, conforme resolutive de fs.15, que se transcribe en su parte pertinente: “Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: (...)II-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT., a ESTEBAN BRAVO declarado persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.). (...)IV.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT. NOTIFÍQUESE OFICIESE.- FDO: Dra. Derimais, María Violeta-Juez”

Boleto N°: ATM_9373840 Importe: \$ 17550
28/11 02-04-09-11/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07600663-0 ((012054-418655)) MILENIUM DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. C/ SUCESION DE MONTERGOUS GABRIEL EDUARDO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 14 Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. Por recibidos los autos. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada herederos del titular registral determinados a fs. 9 por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art.1.897 del C.C.C.N.) . Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). Citase asimismo a Municipalidad de MAIPU y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art.1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art.209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa. Datos del Inmueble: Titular Registral: GABRIEL EDUARDO JUAN MONTERGOUS, DNI N° 4.176.885, fallecido el 28/05/2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Ubicación: con frente a calle Rodríguez Peña sin número, distrito Coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza.- Superficie Pretendida: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (3.544,71m2) según título y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (3.544,61m2) según mensura. Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza, como resto (remanente), bajo el número de inscripción 18864, a fojas 13 a 15, del Tomo 83 “B”, de Maipú, Nomenclatura Catastral: 07-99-00-0700-870600-0000-4 y Padrón Territorial ATM N° 07-50270-1.

Boleto N°: ATM_9362374 Importe: \$ 33750
26-28/11 02-04-09/12/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ DEL GE.JU.AS N° 1, en los autos N° 7517 carat. “HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a la Sra. Marcela del Carmen Day DNI N° 10.318.027

persona de domicilio ignorado lo resuelto por este Tribunal a fs. 29 proveyó:” Mendoza, 22 de junio de 2011.(...). De la demanda por Título Supletorio instaurada, córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74,75,212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (...)Hágase saber a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir el que se encuentra ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77 B de Maipú, Superficie según mensura 570.00 mts2 respecto de la iniciación del presente proceso por mediante edictos. NOTIFÍQUESE- Fdo: Dr. Pedro Foz Zuñiga.Juez” Fs 184: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...)RESUELVO:I Declarar a la Sra. María del Carmen Day DNI N.º 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...)REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF. Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE.JUEZ” Fs 213: “Mendoza, 07 de Octubre de 2025.(...)En razón de las constancias de autos, y lo expuesto en la resolución de fs. 184, y dado el error material en la consignación del nombre, es que corresponde aclarar dicha resolución indicada la que quedará de la siguiente manera: I.- I- Declarar a la Sra. Marcela del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. Notifíquese conjuntamente con dicha resolución de fs. 84.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ”.

Boleto N°: ATM_9355778 Importe: \$ 18630
18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

Autos N° 321.287, caratulados “ARAUJO EDUARDO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” pertenecientes al TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA – 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. NOTIFICAR A POSIBLES INTERESADOS la siguiente providencia: fs. 2 “Mendoza, 04 de Octubre de 2.024.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo: Dra. María Verónica Vacas - Juez”. Datos del inmueble: ubicado en calle Mariano Moreno N° 1973, esquina Pasaje Santa Lucía, Barrio San Andrés, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, con una superficie según mensura de 270.49 m2, padrón rentas N° 54/05110-7, Padrón Municipal N° 22.483, Nom. Cat N° 04-05-01-0012-000001- 0000-2

Boleto N°: ATM_9359903 Importe: \$ 12150
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07149815- 2 ((032003-35859)) CARATULADOS “DARUICH DANIEL c/DARUICH JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a TODOS LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE la resolución dictada por este Tribunal a fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 17 de Octubre de 2025. ...Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri-Juez

Boleto N°: ATM_9360861 Importe: \$ 10800
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ:

13-07695017-7 ((012054-419739)) ALARCON VARGAS SERGIO GERARDO C/ SANCHEZ JORGE FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir conforme lo ordenado a Foja: 3, ubicado en calle Luis Agote N° 716, Sexta Sección de la Ciudad de Mendoza, inscripto en la 2° Inscripción del Asiento N°3644, Entrada 964, Fs. 386, Tomo 17- B de Ciudad Oeste de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_9360865 Importe: \$ 13500
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

Gral. San Martín Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. EDICTO. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la Dra. DANA CAMPANELLA, Autos N° 7735 "BRITO JUAN AGUSTIN C/ CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAPANAY P/TÍTULO SUPLETORIO",notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esquina Pizarro y calle Zalazar Chapanay de San Martín, Mendoza, inscripto en Registro de la Propiedad Raíz a nombre de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAPANAY; asentado con MATRICULA N.º 10502 ASIEN TO fs.290 T°57-A DE SAN MARTIN (29-09-1987); Nomenclatura Catastral N.º 10-01-06-0003-000023-0000-6; en la Municipalidad de San Martín está inscripto bajo el Padrón Municipal N° 2892. Matrícula N.º 248811, Asiento A-1 San Martín, Mendoza, resultando ser su titular registral CLUB CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAPANAY la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Se comparte link de descarga de expte digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTJSC14139> FDO: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS-JUEZ.

S/Cargo
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en los autos 420337 caratulados "VERGARA JUAN FELIPE C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANISMO MARIANO MORENO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR lo dispuesto por el Tribunal a fs 1 que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Febrero de 2025 : Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en II BARRIO MARIANO MORENO MANZANA "G" LOTE 4 , LAS HERAS, MENDOZA , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap ii inc.a) cpcct. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_9349810 Importe: \$ 13500
18-20-26-28/11 02/12/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Gestión Asociada, Tercera Circunscripción Judicial; Autos N° 5237 OCHOA HUGO BERNABE C/ LEDESMA MONICA P/ ACCION REAL", CITA a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 2393 identificado como M-H L-7 Barrio Villa Quiroga del departamento de La Paz, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y según título 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS

CUADRADOS); inscripción de dominio en la Matrícula N°: 231902 Asiento A-1 La Paz; Padrón de Rentas N°: 12-03515-0; Padrón Municipal N°: 0583; Nomenclatura catastral N°: 12-01-01-0007000001-0000-2; inscripto a nombre de HUGO BERNABE OCHOA. Fdo. Dra. María Violeta Derimais-Juez.-

Boleto N°: ATM_9335001 Importe: \$ 10800
13-17-20-26-28/11/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JUAN MARCELO GARAY , fecha de fallecido e 05/04/1994, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1200 A galería: 51, nicho: 535, de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9359271 Importe: \$ 2430
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3(tres) días herederos del fallecido ORLANDO AMERICO DUPOUX, fecha de fallecido el 13/08/1998, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 53, nicho: 117 de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9359713 Importe: \$ 2430
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida VANESA VILLAFANE, fecha de fallecida el 02/12/1984 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 13, nicho: 14, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9359853 Importe: \$ 2430
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE GALLARDO ANTONIO MARTIN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-9373134

Boleto N°: ATM_9371427 Importe: \$ 1350
28/11 01-02-03-04/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Acta de Notificación En el Distrito de Cacheuta - Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Unidad de Recursos Humanos- División Gestión de la Carrera Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de Mendoza, a los 27 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se procede a notificar al Agente S.C.S. Morales Cebaldez, Sandra Silvia D.N.I N° 33.094.927, de lo dispuesto por la Ministra de Seguridad y Justicia , mediante Resolución N° 6154 S y J , de fecha 14 de noviembre de dos mil veinticinco. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09852648 -GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta N° EX -2024-00498760-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyo sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad a la Agente S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA; Que en orden 02 obra preventivo N° 159/23, del cual surge que

en Expte. N° P-102099/23, en Av. Robo con Escalamiento, con intervención de la Unidad Fiscal de Robos, Hurtos Agravados y Sustracción de Automotores, Fiscalía de Instrucción N° 31, hecho ocurrido para fecha 17 de septiembre de 2023, se encuentra involucrada la Agente S.C.S MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA; Que en orden 07 el Director de la Inspección General de Seguridad decreta iniciar información sumaria, designado instructor sumariante; Que en orden 13 obra avoque de instrucción sumarial, aceptando el cargo; Que en orden 21 obra Acta de Imputación Formal de la agente penitenciaria Sandra Morales , a quien se le atribuye la supuesta participación en la comisión del hecho ocurrido el día 17 de septiembre del año 2023, cuya investigación se instruye en la Unidad Fiscal Robos y Hurtos , fiscalía de Instrucción N° 31, en Expte N° P- 102099/23, calificado legalmente como ROBO AGRAVADO POR SE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA , POR SER COMETIDO CON ESCALAMIENTO, EN CONCURSO IDEAL, previsto y penado por el Art.163, inciso 4° del Código Penal; Que en orden 25 obra notificación a Sandra Morales Cebaldez a fin de presenta descargo administrativo, conforme los alcances del Art. 59 y Art.88 de la Ley N° 7493; Que en orden 26 el instructor sumariante concluye : “.....la conducta de la Agente S.C.S MORALES , SANDRA SILVIA , D.N.I. N° 33.094.927 encuadra en los postulados del Ar.8 Incs. A) y E) de la Ley N° 7493, en función del artículo 198, Incs. 3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Ello de acuerdo a las constancias en autos y conforme imputación en sede penal Expte. N° P- 102099/23, en base a los siguientes hechos: para el día 17 de septiembre de 2023, entre las 12:30 hs. y las 15:00 hs., MORALES CEBALLEZ SANDRA SILVIA, en conjunto con dos individuos, arribaron al domicilio sito en calle Manuel A. Sáez 317 de Ciudad, y previo traspasar una reja de 1,5 metros de altura aproximadamente, forzaron una ventana del frente del domicilio y sustrajeron del interior de la vivienda, veinticinco mil dólares... Siendo imputada por ROBO AGRAVADO POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA, Y POR SER COMETIDO CON ESCALAMIENTO EN CONCURSO IDEAL, previsto y penado por el Art.167 inciso 2° y Art.167, inciso 4°, en función del Art.163, inciso 4° del Código Penal....Por lo expuesto esta instancia entiende, salvo criterio en contrario, se deberá continuar con la investigación de la presente pieza administrativa en la modalidad de SUMARIO ADMINISTRATIVO incoado a la AGENTE S.C.S MORALES SANDRA SILVIA, D.N.I. N° 33.094.927, de acuerdo a las consideraciones de hecho y derecho ante expuestas “; Que en orden 29 la Inspección General de Seguridad dictamina:... “conforme los elementos incorporados, surge que la funcionaria penitenciaria AGENTE S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA, D.N.I. N° 33.094.927, habría infringido “prima facie”, las previsiones establecidas en el Art.8 Incs. A) y E) de la Ley N° 7493, en función del artículo 198, Incs. 3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y sin perjuicio de la aplicación del Art. 11 inc. b) de la Ley N° 7493, teniendo en cuenta la existencia de causa penal.que se debe proceder, por intermedio del Director y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instructor Sumariante y Secretario de Actuación...”; Que en orden 32 obra Resolución N°500 de fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “ORDENESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad de Seguridad, a la funcionaria Penitencia identificada como AGENTE S.C.S. MORALES CEBALLEZ SANDRA SILVIA, D.N.I. N° 33.094.927, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa del Art.8 Incs. A) y E) DE LA Ley N° 7493, en función del artículo 198, Inc3 y11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, sin perjuicio de la aplicación del Art 11 inc. b) de la Ley N° 7493, teniendo en cuenta la existencia de causa penal...”; Que en orden 35 obra el respectivo Avoque : “....considerando: Que se resuelve la iniciación de investigación administrativa bajo la modalidad de SUMARIO ADMINISTRATIVO , conforme las facultades previstas en la Ley Provincial N° 7493, como así la designación de instructor Sumariante , quien a la fecha no registra causal de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo .-Que a los efectos de establecer la verdad cierta y real de los hechos , se deberá decepcionar testimoniales , descargos administrativos , legajos ; solicitar desgravados de cámaras , frecuencia radial y cualquier tipo de documentación a direcciones del Servicio Penitenciario o de la Provincia de Mendoza , a los efectos de lograr el fin mencionado ut- supra . Reservando esta instrucción que a medida que avance dicha investigación, pueda surgir demás documentación a recabar. Una vez concluida la etapa de prueba, se deberá citar al endilgado/a a los fines de que brinde declaración indagatoria administrativa.- Por ello quien suscribe, seguidamente; resuelve: “....1. Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la presente investigación. 2.- Avocarme

a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, al Auxiliar P.P. FERNANDEZ, Ezequiel. 3.- Requerir en testimonio a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos y ayude en establecer la verdad cierta y real de los mismos, como así requerir toda aquella documentación que sea necesaria y de interés en estos obrados...”; Que en orden 36 obra comunicación a la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial, respecto al Inicio de Sumario Administrativo e inhibición de la sumariada; Que en orden 39 obra Decreto de finalización de prueba de cargo estipulada en la Ley N° 7493, y se fija fecha de Audiencia para Declaración Indagatoria Administrativa de la Agente S.C.S Morales Cebaldez, Sandra Silvia. En orden 40 notificación; Que en orden 46 obra fracaso de declaración indagatoria administrativa de la Agente S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA, debido a su inasistencia; Que en orden 52 obra audiencia de indagatoria y notificación de los artículos 75 y 76 de la Ley N° 7493, mediante publicación de edictos en Boletín Oficial para fecha 15/07/2024- 32147, 16/07/2024.32148 y 17/07/2024-32149. Asimismo, en orden 54 se acompaña constancias de fracaso de audiencia; Que en orden 55 obra conclusión del sumario administrativo: “...de acuerdo al tenor de la prueba recabada en autos, se determinó objetivamente, que la sumariada demostró en su accionar, incumplir con la Constitución Nacional (Artículo 17º), Provincia (Artículo 16º), leyes y reglamentos vigentes. Ello al observar la prueba recabada y la labor informada por el personal de la División de Robos y Hurtos, la sumariada en conjunto con otros individuo ingreso a propiedad privada, cometiendo un ilícito previsto y penado por el Art. 167, inciso 2º Y Art.167 inciso 4º, en función del Art 163, inciso 4º del Código Penal Argentino, siendo ratificado por la faz penal, e imputando a la sumariada por el delito de ROBO AGRAVADO POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA Y POR SE COMETIDO CON ESCALAMIENTO, EN CONCURSO IDEAL. Que la instrucción sumarial admirativa que suscribe, seguidamente resuelve: Art .1ro: Clausurar los presentes obrados de conformidad a lo normado por los artículos 75º Y 76º de la Ley N° 7493. Art.2DO: Sugerir al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad, se aplique un correctivo disciplinario a la Agente S.C.S MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA, D.N.I. N° 33.094.927, consistente en la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo previsto en el artículo 35º de la Ley N° 7493 por infracción al artículo 8 incisos A) y E) de la Ley N° 7493, en función del Artículo 198, incs 3 Y 11 del Reglamento Disciplinario para el personal Penitenciario (Res. N° 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y sin perjuicio de la aplicación del Art. 11 Inc. b) de la Ley N° 7493...”; Que en orden 58 obra dictamen de la asesora jurídica de la Inspección General de Seguridad: “... habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el termino de cinco días a la Agente S.C.S MORALES CEBALLES, SANDRA SILVIA, D.N.I. N° 33.094.927, a fin de que, conforme lo establece el Art. 75 de la Ley N° 7493, presente su alegato y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes con relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa”; Que en orden 61 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del Sumariante y autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 75 de la Ley N° 7.493/06). En orden 67 publicación en boletín oficial; Que en orden 78 obra Resolución N° SP 447 de fecha 28 de mayo de 2025, mediante la cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas y constancias obrantes en el sumario, la Agente S.C.S Morales Cebaldez, Sandra Silvia, ha transgredido el Art .8º Incs. a) y e) de la Ley N° 7493, en función del Art.198 Incs.3) y 11) del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143- T) del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y sin perjuicio de la aplicación del Art.11 Inc. b) de la Ley N° 7493, teniendo en cuenta la existencia de causa penal. Por todo lo expuesto, y de acuerdo a las facultades determinadas en el Art. 83 Inc.2) de la Ley N° 7493, se aconseja aplicar la sanción de Cesantía, correctivo previsto en el Art. 35 de la Ley N° 7493, sujeta a exoneración, según las resultas penales; Que en orden 84 obra situación de revista de la Agente S.C.S Morales Cebaldez, Sandra Silvia, de la cual surge que la misma posee sanción de Cesantía mediante Resolución N° 2408- SyJ de fecha 24 de julio de 2024, por abandono de servicio, tramitado en Expte. Electrónico EX – 2023- 03209860- GDEMZA-DGSERP#MSEG; Que en orden 89 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico, dictamina y concluye: “.... Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable a la AGENTE S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA

SILVIA, D.N.I. N° 33.094.927, prevista en el Art. 35 de la Ley N° 7493, en tanto la misma ha transgredido el Art. 8 Incs. A) y E) de la Ley N° 7493, en función del artículo 198, Incs. 3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, y sin perjuicio de la aplicación del Art.11 Inc. b) de la Ley N° 7493, teniendo en cuenta la existencia de causa Penal...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario, imputada a la AGENTE S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA y compartida por la Junta de Disciplina, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a exoneración , prevista en el artículo 35 de la Ley N° 7493, a la Agente S.C.S. MORALES CEBALLEZ , SANDRA SILVIA , D.N.I. N° 33.094.927, CUIL N° 27-33094927-4, Clase 01 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 1 – Subtramo 01 - por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 (son deberes de los agentes penitenciarios, sin perjuicio de los que impongan las leyes y reglamentos particulares de las distintas unidades y servicios) incisos a) (Cumplir fielmente la Constitución Nacional , Provincial y demás leyes y reglamentos ..) y e) (observar en el servicio y fuera de el una conducta decorosa), en función del Art.198 , Incs.3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario(Res. N° 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, y sin perjuicio de la aplicación del Art. 11 Inc. b) de la Ley N° 7493, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos.Artículo 2° - Remítase la presente resolución a la Dirección Principal de Administración dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte de la Agente S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA, D.N.I. N° 33.094.927 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Dirección Principal de Administración dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario por medio del Área de Recursos Humanos proceda a notificar la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros . Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, hágase saber que la administrada posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo, se informa al notificado que, ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución. Asimismo, se informa al notificado que ante la presente se pueden articular los siguientes recursos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Aclaratoria (art.176) en el plazo de 15 días hábiles; Revocatoria (arts. 177, 178 y 182) en el plazo de 15 días hábiles; y Jerárquico (arts. 179 a 182) en el plazo de 15 días hábiles.

S/Cargo

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA MZA. 12 DE JUNIO DE 2.025.RESOLUCIÓN N° 752/2025.VISTO:El presente expediente administrativo EX-2024-03354805-GDEMZA-IGS#MSEG, “IGS C/ ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO Pin 746 DNI 26322298. POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 8 INCISOS A), C), E) Y L) DE LA LEY 7493; ART. 10) Y 88) DE LA RESOLUCIÓN 143-T Y SUS AGRAVANTES, ARTICULO 198, INC. 1° DE LA RESOLUCIÓN 143-T.”, donde resulta imputado el por entonces personal penitenciario suboficial auxiliar SCS ANDRADA

SÁNCHEZ RAMON EDUARDO Pin 746 DNI 26322298, a quién mediante RESOLUCIÓN N° 346/2024 se dispuso: Artículo 4: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Auxiliar S.C.S. ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO Pin 746 DNI 26322298, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley 7493; Art. 10) y 88) de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198, inc. 1° de la Resolución 143-T. Al haber interpuesto el Señor ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO, DNI 26322298, Certificado: “Certifico a ANDRADA RAMON DNI 26322298– estará al cuidado de la paciente Sánchez Gladys DNI 13288048 deberá permanecer en reposo durante 4 días. Diagnóstico: HTA– fecha 23/02/2023, con firma ilegible y sello aclaratorio “Dra. Andrea Díaz– mat 8180– guardia– Hospital Descentralizado. CONSIDERANDO: ACTA-2025-04535614-GDEMZA-IGS#MSEG INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA Que el presente se origina en fecha 30/10/2023, mediante informe IF-2023-08295009-GDEMZA-DGSERP#MSEG, cursado a Coordinación de Recursos Humanos, respecto a una novedad surgida con certificados médicos emitidos por la Dra. Andrea Díaz MP 8180. Mediante auditoría realizada se observó que, durante el año 2023 a la fecha, se han presentado ciento cuarenta y dos (142) certificados firmados por la profesional señalada. En virtud de lo visto y teniendo en cuenta que existen intervenciones por parte del personal de las Oficinas Regionales de Recursos Humanos, del Servicio Penitenciario de Mendoza, quienes solicitaron la certificación de firma de la Andrea Díaz al Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuya gestión dio por resultado la ‘inexistencia de similitud de la firma inserta’. A partir de lo relevado, es que se inicia desde esta Coordinación, acciones tendientes a localizar a la Dra. Díaz, con el fin de constatar la existencia de la profesional, además de corroborar su función actual. En fecha 26/10/2023, aproximadamente a las 16:00 hs., se realizó llamada telefónica al Hospital Saporiti, ubicado en el departamento Rivadavia, al número 2634442253, en el cual se constata que la Dra. Andrea Díaz con MP 8180 existe y se encontraba cumpliendo guardia, logrando adicionalmente, comunicación telefónica con ella. Como resultado de la misma, la Dra. Díaz manifestó que ha prestado declaración en la Oficina Fiscal N° 2, por presentación de certificados a su nombre y teniendo en cuenta que ella aportó su número de celular personal, se le remitió desde mi celular personal, vía aplicación Whatsapp, imágenes de algunos certificados presentados por personal penitenciario y cargados en el Sistema Informático ABM, tras lo cual, la profesional respondió: (SIC)“No es mi firma, ni mi letra ni mi sello”. Atento a la novedad surgida, por la cual ya se han realizado desde las Oficinas Regionales de Recursos Humanos, del Servicio Penitenciario de Mendoza, diferentes denuncias ante el Ministerio Público Fiscal bajo número de Expedientes Electrónicos N° EX-2023-06142352--GDEMZA-DGSERP#MSEG; EX2023-06141983--GDEMZA-DGSERP#MSEG; EX-2023-06142275 GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2023-06141616--GDEMZA-DGSERP#MSEG. Sin resultado alguno a la fecha y considerando que aún se continúa recepcionando certificados de dicha profesional, esta Coordinación ha dispuesto que no se recibirán a partir de la fecha de emisión de la presente, carga de certificados emitidos por la Dra. Andrea Díaz Matrícula Profesional 8180, procediendo al rechazo de los mismos conforme a partir del hecho de que existe una investigación vigente. Solicito se dé intervención a la Inspección General de Seguridad (IGS), en virtud de la magnitud de dicha novedad, requiriendo PREFERENTEMENTE INMEDIATO DILIGENCIAMIENTO. Para mayor ilustración de lo aquí expuesto, se adjunta el resultado de la auditoría, donde constan los datos de los efectivos que han presentado certificado/s, para justificar sus inasistencias por Artículo 141 – Cuidado Familiar y Artículo 118° - Enfermedad, de la Ley N° 7493, de la provincia de Mendoza; e imagen de los certificados. Que, a orden 02 obra Resolución 346/2024 de la Inspección General de seguridad. Que, a orden 05 avoque de la Instrucción. Que a orden 06 obra Ficha de RRHH de personal del sistema informático del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que a orden 07 obran notificaciones correspondientes de inicio de Apertura de Formal Sumario Administrativo. Que a orden 08 obra decreto. Que a orden 09 se adjunta documentación. Que a orden 10 obra decreto de la instrucción. Que a orden 11 obra declaración testimonial Dra. Díaz Andrea. Que a orden 12 remisión compulsiva. Que a orden 13 obra consulta estado de causa Ministerio Publico Fiscal. Que a orden 14 obra Horarios RRHH servicio penitenciario. Que a orden 15 obra notificación de RRHH servicio penitenciario. Que a orden 16 obra informe coordinación de RRHH servicio penitenciario. Que a orden 17 obra cedula de notificación. Que a orden 18 obra solicitud de informe a coordinación de RRHH servicio penitenciario. Que a orden 19 obra respuesta de coordinación de RRHH servicio penitenciario, informando que, la

situación de revista de la De conformidad con lo solicitado, se informa que la situación de revista del Sr. ANDRADA RAMON EDUARDO es de RETIRO desde fecha 01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024. Que a Orden 20 obra Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024, firmado por el Ministro de Seguridad y Justicia. Analizando los elementos obrantes, se considera que el encartado Sr. ANDRADA RAMON EDUARDO es de RETIRO desde fecha 01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024, firmado el Ministro de Seguridad y Justicia, con relación a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Electrónico N° EX-2023-04927948- - GDEMZA-DGSERP#MSEG y resolutive que reza en su Artículo 1° : Dispóngase el pase a situación de retiro por acogerse al beneficio previsional en el cargo Clase 04 -régimen salarial 07- agrupamiento 02- tramo 02- Subtramo 003 del servicio penitenciario dependiente de este ministerio del suboficial auxiliar SCS ANDRADA SANCHEZ RAMON EDUARDO DNI 26322298, clase 1978, CUIL 23-26322298-8 Con retroactividad al 01 de febrero de 2024, todo ello conforme a la documentación obrante a orden 19 y 20 de autos. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que se deje SIN EFECTO el presente sumario en virtud de que el suboficial auxiliar SCS ANDRADA SANCHEZ RAMON EDUARDO DNI 26322298 se encuentra en situación de revista RETIRO desde fecha 01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024, no revista en las filas penitenciarias, sugiriendo esta instancia, salvo mejor criterio, se deje sin efecto el presente sumario, motivo por el cual no ostenta estado penitenciario generando una incompetencia de este Organismo para la investigación de la conducta imputada en la Resolución N°346/2024. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: DEJESE SIN EFECTO el presente sumario en virtud de que el suboficial auxiliar SCS ANDRADA SANCHEZ RAMON EDUARDO DNI 26322298, se encuentra en situación de revista RETIRO desde fecha 01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024. Artículo 2°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.

S/Cargo

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 30 de Septiembre de 2025. Y VISTOS : RESUELVO I.- Rechazar la demanda instada en autos por la Sra. María Micaela Cuoghi, en contra de la Sra. Patricia Rodriguez, por las razones expuestas en los considerandos. II.- Imponer las costas al accionante vencido. (art. 35 y 36 del CPCCYT) III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. María Inés Silva en la suma de \$339.128,20, Joaquin Perdichizzi en la suma de \$339.128,20, Ana Carolina Sánchez en la suma de \$339.128,20, Miguel Di Renzo en la suma de \$356.084,61, Romina Lauriente en la suma de \$356.084,61, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (arts. 2, 3, 4 inc. a), 13 y 31 Ley 9131 y art 33 inc. III del CPCCyT).- IV.- Regular los honorarios de los peritos Mecánico Renzo Navarro Y médico Carlos Gutierrez en la suma de \$135.651,28 a cada uno, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (art. 184 del CPCC y T) debiendo adicionarse al monto de honorarios del perito Ing. Navarro el porcentaje correspondiente al aporte previsional previsto en el art. 30 de la Ley Provincial N° 7.361. V.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por intermedio del Receptor del Tribunal. Mendoza, 14 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO:I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto y modificar el pto. III del resolutive de la sentencia recaída en autos, el cual deberá disponer: "III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. María Inés Silva en la suma de \$339.128,20, Joaquin Perdichizzi en la suma de \$508.692,30, (arts. 2, 3, 4 inc. a), 13 y 31 Ley 9131 y art 33 inc. III del CPCCyT)."- COPIESE. NOTIFÍQUESE conjuntamente con la sentencia recaída a fs. 384/393.-GA

Boleto N°: ATM_9371837 Importe: \$ 5130

28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

EX-2021-05155933-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG relativo al pulido del pavonado del arma marca Hi Power, calibre 9 mm, con número de serie 432595, y la baja necesaria de los dos cargadores con ídem marca y numeración. se NOTIFICA al SARGENTO P.P. GUSTAVO ALBERTO TEJADA SALINAS, Documento Nacional de Identidad N° 23.840.559, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, en virtud de haber sido sancionado mediante la Resolución N° 147 PM, de fecha 03 de abril de 2.023: "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 321 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2021-05155933-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, se emplaza al SARGENTO P.P. GUSTAVO ALBERTO TEJADA SALINAS, Documento Nacional de Identidad N° 23.840.559, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley N° 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 976.000,00), para el resarcimiento económico del perjuicio patrimonial que ha sufrido el Estado Provincial por el daño efectuado al pavonado del arma marca Hi Power, calibre 9 mm, con número de serie 432595, y la baja necesaria de los dos cargadores con ídem marca y numeración, en virtud de haber sido Usted sancionado mediante la Resolución N° 147 PM, de fecha 03 de abril de 2.023, de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, y conforme a lo normado en el Art. 43 inc. 21 de la Ley 6722. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (Art. 176, Ley N° 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-3859096". FDO. Mgter. Marcelo H. Penutto- Director General de Administración- Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 164789/2025/11F (CUIJ 13-07960758-9) caratulados: "MEDINA, IRIS NOEMI P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" pone en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 164789/25/11F "MEDINA, IRIS NOEMI P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" de este Onceavo Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú (Por modificación de apellido, adhesión de apellido paterno CARBINI como precesor al apellido materno Medina, de la Sra Medina Iris Noemí, DNI N° 22.973.188)", se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 31 de Octubre de 2025 (...) A los fines previstos por el art 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el BOLETÍN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 164789/25/11F "MEDINA, IRIS NOEMI P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" de este Onceavo Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú (Por modificación de apellido, adhesión de apellido paterno CARBINI como precesor al apellido materno Medina, de la Sra Medina Iris Noemí, DNI N° 22.973.188)". NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. (...) Fdo: Dra Natalia Lorena Vila Jueza de Familia"

Boleto N°: ATM_9371426 Importe: \$ 7020
28/11 26/12/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ 42695/2023 caratulados: "BNA c/ MASSI, MARIELA ALEJANDRA s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a MASSI, MARIELA ALEJANDRA, con domicilio ignorado: " Mendoza, septiembre 2025 : Como se solicita, atento Proveyendo la presentación de fecha 09/09/2025 las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela (art. 526 del por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia C.P.C.C.N.)" – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9371477 Importe: \$ 5940
28/11 01/12/2025 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N°9137 caratulados "EDEMESA C/ MOYA JOSE P/ COBRO DE PESOS, Notifica a MOYA JOSE DNI 18.703.979, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs.13: "Luján de Cuyo, 27 de septiembre de 2024. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMESA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto Ruiz MASUD y Silvana PANNOCCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento, TRASLADO a la parte demandada SR. MOYA JOSE por el término de VEINTE DÍAS con emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.yT. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL.-CADRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez. Y lo ordenado a fs.31: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 31 de agosto de 2025..... Resuelvo: - 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MOYA JOSE. DNI 18.703.979.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs 13, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). MAC. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez Subrogante. Y a fs. 37 "Lujan de Cuyo, Mendoza, 14 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:...RESUELVO: I)MODIFICAR el resolutive I del auto de fs. 36 el que deberá leerse de la siguiente manera: .I) Modificar el resolutive 2. del auto de fs.31 el que quedara redactado de la siguiente manera: "2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de declaración de rebeldía de fs.22, mediante edictos a publicarse UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de listas diarias (Art.72 inc II y III del C.P.C.C.T)...". NOTIFÍQUESE la presente al actor DE OFICIO y al demandado mediante EDICTOS a publicarse POR UNICA VEZ en el Boletín Oficial Y Diario LOS ANDES a cargo del actor, conjuntamente con el decreto de fs.22, auto de fs. 31 y fs. 36. MAC/vb. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez

Boleto N°: ATM_9371469 Importe: \$ 7830

28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

En los autos N°: 45.435 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ AREVALO VERÓNICA S/ Proceso Monitorio"., ordena a fs. 50 NOTIFICAR al demandado: Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Verónica Arévalo D.N.I. 25.092.282. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Verónica Arévalo, la providencia de fs. 48, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. A fs. 20 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 24 de Junio de 2024. RESUELVO: 1º) Téngase a Billi Octavio, matrícula 5343, por Administración de Haberes Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito del Poder General acompañado. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 5343, teléfono (261) 2053148 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Arevalo Verónica, DNI 25092282, con domicilio en B° JARDIN AEROPARQUE M-20, C-15, Las Heras, Mendoza en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 430.000, con más los intereses legales, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (07/06/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 129.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y comínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsas y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. links de demanda y documentacion https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GZDJXKG13195 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WUKEBSL1319

5 Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez-

Boleto N°: ATM_9371489 Importe: \$ 38880
28/11 03-09/12/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ISABEL ESTELA QUIROGA en su carácter de titular de la pileta bajo nivel N°70, del cuadro 5 - D del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. JORGE SANTOS QUIROGA tramitado mediante Expte.: N°2025-04157-1-Q, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9372313 Importe: \$ 4860
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. NILDA LIDYA PAEZ, conjuntamente con sus co-titulares Sras. INES ALTAMIRANO y SILVIA PATRICIA ALTAMIRANO de la pileta bajo nivel N°664 Fila 21 del cuadro N°7 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. VERONICA INES AGUIRRE, YANINA SOLEDAD AGUIRRE y por el Sr. NAHUEL AGUSTIN ALTAMIRANO, tramitado mediante Expte.: N°2025-06081-1-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9373745 Importe: \$ 5670
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N° 82485/2023 (J-13-07372444-3/2023) "CAROSELLA, LETICIA MARILINA C/ COLETTI, DANIELA PAOLA Y CAROSELLA, NELSON FABIAN P/Guarda"; notifica a COLETTI, DANIELA PAOLA, D.N.I. 28.645.730 y CAROSELLA, NELSON FABIAN, D.N.I. 31.245.674, de ignorados domicilios, la siguiente resolución: "19 de Noviembre de 2025 VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. COLETTI, DANIELA PAOLA, D.N.I. 28.645.730 y CAROSELLA, NELSON FABIAN, D.N.I. 31.245.674, por declarados como personas de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada con link del expediente. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante, abogada María Fabiana García, COFAM02. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú". LINK= <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/NJAOA191327>

S/Cargo
28/11 03-09/12/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF DE MAIPÚ en autos N.º 169097/25/3F (13-07986286-4) caratulados "DALVIT,

SEBASTIAN NATANAEL P/CAMBIO DE NOMBRE (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO)” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 19 de Noviembre de 2025. Proveyendo escrito 229747 de fecha 7/11/25 ingresado el 18/11/25: Por presentado, parte y domiciliado el Joven Dalvit con el patrocinio de la Codefensora N.º 2 Dra María Fabiana García. ... Asimismo, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el Boletín Oficial, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 169097/25/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados “DALVIT, SEBASTIAN NATANAEL P/CAMBIO DE NOMBRE” (Por supresión de apellido paterno “Dalvit” solicitado por SEBASTIAN NATANAEL, DNI 47.724.598). NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. Fdo. Dr Carlos Alberto Jury Juez de Familia”.

S/Cargo

28/11 05/12/2025 (2 Pub.)

(*)

DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N° 29556/2024, Caratulados: “CHACON, ESTEBAN MARIO C/MARTINEZ GUTIERREZ, NORMA ELDA P/DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR a la demandada, a la Sra. NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ, DNI Chileno 3597370-2, de domicilio desconocido, el traslado de la demanda ordenado en fecha 14 de marzo de 2024 de Divorcio Unilateral, transcribo Decreto en el cual el Tribunal proveyó: “Mendoza, 14 de Marzo de 2024 Proveyendo presentación Portal N° 503706: Bajo responsabilidad de las letradas patrocinantes: Téngase por cumplido el previo atento el juramento prestado. En consecuencia y proveyendo DEMANDA: Téngase al Sr. CHACON, ESTEBAN MARIO por presentado, parte y domiciliado. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 174 CPF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCyC y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.CyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. (...) vc Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN., y “Mendoza, 16 de Setiembre de 2025 Se provee escrito portal N° 874033: (...) Acompañe nuevo edicto en debida forma para su control y firma a los fines ordenados en fecha 05/08/25. ML Abog. Mariela Verónica López Secretaria GEJUAF GUAYMALLÉN.” Y resolutive pertinente que así lo ordena: “Mendoza; 5 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 31 de expediente digital, se presenta la Abog. Dra. Carolina Ginesa Alaniz, por la parte actora, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de la parte demandada, Norma Elda Martinez Gutierrez, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, divorcio unilateral. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informa va a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran a fs. 34 y a fs. 35, de donde surge un domicilio, en el cual se intenta no ficar el traslado de la demanda, con resultado negativo. Que a fs. 33 la parte actora declara bajo fe de juramento que desconoce el último domicilio de la parte demandada, conforme a las previsiones del artículo 69 del CPCCyT. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 57 de expediente digital y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ, DNI Chileno 3597370-2, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 14 de marzo de 2024, a la demandada, NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ, DNI Chileno 3597370-2, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF Guaymallén.” EXPEDIENTE DIGITAL: h ps://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DCAFO301339

Boleto N°: ATM_9373768 Importe: \$ 28350

28/11 03-09/12/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N.º CUIJ: 13-07418475-2 "MANZUR ALFREDO C/SUCESORES Y HEREDEROS DE CUCURELLA ANIBAL Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a los POSIBLES HEREDEROS DESCONOCIDOS del Sr. JOAQUIN JOSÉ CASTELLVI, declarados personas inciertas, lo ordenado a fs.14: "Mendoza, 30 de Octubre de 2024... De la demanda instaurada y de sus modificaciones, CÓRRASE TRASLADO a los HEREDEROS de los Sres. ANIBAL CUCURELL, IRIS GRISELDA CUCURELLA DE MANTOVAN, JOSEFA MARIA DEL CARMEN MANEN, MONSERRAT MANEN, JOAQUIN JOSE CASTELLVI, NOEMÍ JOSEFINA MONETT y, a los Sres. MARTA NORMA CUCURELLA, MAGDA CASTELLVI, JOSÉ PINTOS por su derecho, por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. Y lo ordenado a fs.45: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO (...)RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como personas inciertas, a los POSIBLES HEREDEROS DESCONOCIDOS del Sr. JOAQUIN JOSÉ CASTELLVI. III.-Ordenar se notifique a los mismos, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9373819 Importe: \$ 12960

28/11 03-09/12/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO. EXPTE. N°250.073, caratulados "ILLANES PATRICIA ALEJANDRA C/SUCESORES DE EDUARDO MARCELINO VARGAS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a los presuntos herederos del señor Samuel Jorge Olmedo, L.E. 3.285.536, el traslado de la demanda, por el término de tres días, con dos días de intervalo, de conformidad a lo establecido en los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. Fdo. Dr. Fdo:DRA ALICIA BOROMEI JUEZ. Y lo ordenado a fs.224 que dice: Mendoza, 03 de Junio de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como personas inciertas a los presuntos herederos del Sr. Samuel Jorge Olmedo, L.E. 3.285.536. III.-Ordenar se notifique a a los presuntos herederos del Sr. Samuel Jorge Olmedo, L.E. 3.285.536, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. YM. Fdo. Boromei Alicia–Juez".

Boleto N°: ATM_9373828 Importe: \$ 10530

28/11 03-09/12/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. PAULINO CASAMIRO LUJÁN en su carácter de responsable del Nicho adulto N°196 F/4 - P/B - Pabellón N°4 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por la Sra. OLGA ELENA AGUERO tramitado mediante Expte.: N°2025-15188-3-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9373836 Importe: \$ 4860
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-GODOY CRUZ FAMILIA DE MENDOZA EXPTE N° 82782/2023 caratulados MONARDEZ ARANCIBIA, NATALIA ROSALIA LAILA C/ GARCIA, KEVIN NAUEL P/Privación de la responsabilidad parental, notifica a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ENOC JONÁS GARCÍA MONARDEZ, DNI N° 56.474.621 el pedido de supresión de apellido paterno solicitado por la actora.

Boleto N°: ATM_9313002 Importe: \$ 2160
29/10 28/11/2025 (2 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° -155123/2025 caratulados MUÑOZ, SANDRA GABRIELA Y FERNANDEZ, JONATHAN DANIEL P/HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO: Mendoza, 2 de Octubre de 2025 “III.- Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletn Ofcial de la provincia, conforme lo dispuesto por le art. 72 del C.P.C a fn de hacer saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectfcación de la partda de nacimiento de Sabrina Natali Fernandez Muñoz, pasada por libro Registro N° 10028 B, acta N.º 2530, año 2012, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Capital, Mendoza, de fecha 05 de diciembre de 2012. NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada. DRA. MARISA DANIELA PERALTA Juez de Familia y Violencia Familiar Octavo Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz”

Boleto N°: ATM_9312401 Importe: \$ 4860
29/10 28/11/2025 (2 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Sr. JONATAN GABRIEL VELARDEZ DNI N° 30.829.790 ha iniciado expediente judicial N° 44091/2024 caratulados “VELARDEZ, JONATAN GABRIEL C/ SERRANO, LUIS ALBERTO P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN” ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén, solicitando la supresión de su apellido paterno, pudiendo formularse oposición a aquella dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.

Boleto N°: ATM_9314506 Importe: \$ 3240
30/10 28/11/2025 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLIONE JORGE RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252324

Boleto N°: ATM_9356186 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ ARTURO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252325

Boleto N°: ATM_9359238 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYA WASHINGTON ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252326

Boleto N°: ATM_9360958 Importe: \$ 1350

27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL GEJUAF DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, Autos N° 52252/2025 (13-07865929-1) caratulados "OLIVERA UGARTE, NORMA C/ MONTERO, HECTOR GONZALO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica al Sr HÉCTOR GONZALO MONTEROS, DNI: 36.838.079, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 2 de Julio de 2025. Téngase a la Sra. Norma Olivera Ugarte por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Lis Giraudó. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos, a sus efectos. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase el trámite ordinario previsto por los arts. 13 punto 1) inc. c), 49 y ss del CPF. De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de apellido paterno interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Asimismo, póngase en conocimiento del demandado que podrá compulsar el traslado de demanda a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/APHBX271419>. (...) FDO: Dra. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF Guaymallén

Boleto N°: ATM_9356075 Importe: \$ 10530
25-28/11 03/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HADDAD ELSA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252329

Boleto N°: ATM_9362408 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOCHE NICOLINO FELIPE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252330

Boleto N°: ATM_9364732 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLOAGA RAUL LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252331

Boleto N°: ATM_9364756 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ PEDRO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252333

Boleto N°: ATM_9366779 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FONTEMACHI CERVANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252332

Boleto N°: ATM_9366930 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. EPXTE. 167880, caratulados "SIFUENTES FLORES, BRENDA Y OTRO C/ ADI NOVERO, CAROLINA YAZMIN P/ DESPIDO". Se hace saber a la demandada Sra. Adi Novero, Carolina Yazmin, que ha sido declarada

en los autos mencionados precedentemente de ignorado domicilio. Para mayor entendimiento se transcribe la resolución, la que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 06 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar a la codemandada Sra. Adi Novero Carolina Yazmin, CUIT N° 27-34456450-2 de ignorado domicilio.- II-Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dr. Pablo S. Valdeolmillo, matrícula 10.437. III. Oficiése electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV. Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-

S/Cargo

25-28/11 03-09-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPU EN AUTOS N° 73989 "SDP C/ TORELLI RAUL OMAR P/ CAMBIARIA", le notifica al señor TORELLI RAUL OMAR, D.N.I n° 14.985.336, que el Juzgado a fs. 20 resolvió: Maipú, 01 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por SDP contra RAUL OMAR TORELLI mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTE (\$ 4.710.020.-) con más la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ (\$ 2.355.010.-) con más los intereses legales (Tasa Activa Banco Nación - Art. 52 inc. 2 Dec. Ley 5965/63) desde sus respectivas fechas de vencimiento y costas hasta el efectivo pago. I- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). II.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA (\$ 7.065.030.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO RUIZ MORENO en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL SEIS (\$ 1.413.006.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-),- V- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.. Y a fs. 57 resolvió: Maipú, 30 de Octubre de 2.025.- .. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que TORELLI RAUL OMAR, D.N.I n° 14.985.336, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 20, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_9360907 Importe: \$ 20250

25-28/11 03/12/2025 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz de Las Heras. Expte. N° 44.619, "MARTINEZ JORGE ALBERTO C/ ALONSO JORGE OMAR Y TRAMONTANA FEDERICO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Conforme lo ordenado a fs. 116, se notifica al Sr. FEDERICO FABIÁN TRAMONTANA, D.N.I. 38.476.335, persona de ignorado domicilio, el resolutivo de fs. 116: "Mendoza, 11 de Febrero de 2025... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a FEDERICO FABIÁN TRAMONTANA, D.N.I. 38.476.335. 3º) Ordenar se notifique a la parte accionada, el traslado de la demanda por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al

Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. DR. URQUIZU PEDRO JAVIER JUEZ.”

Boleto N°: ATM_9360911 Importe: \$ 8910
25-28/11 03/12/2025 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 28.583 CUIJ: 13-07134580-1 ((022003-28583)), caratulados: “RECONSTRUCCIÓN NAVARRO ALFREDO MARIO Y CARINA ALEJANDRA GATICA C/KELLER Y THULI ELISABETA MARTA Y OTROS P/TITULO SUPLETORIO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado los actores Sres. ALFREDO MARIO NAVARRO y CARINA ALEJANDRA GATICA, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en Intersección de calles 16 con calle K o Centenario o Ruta Provincial N° 222, esquina Sur Oeste, lugar denominado Kilómetro 884, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie pretendida de SIETE HECTÁREAS CUATRO MIL OCHENTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7 ha. 4083,75 m2) e inscripto En la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, a nombre de los Sres. ELISABETA MARTA KELLER Y THULI, JUAN JORGE KELLER Y THULI e IDA THULI DE KELLER, originariamente como 3° inscripción al N° 3997, Fs. 411-412 Tomo 17 de General Alvear, Mendoza, actualmente en la Matrícula N° 18/20553, por vuelco de oficio,, y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Hágase saber a la parte interesada que el traslado de demanda podrá ser descargado del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VHOFZ12229>.

Boleto N°: ATM_9360943 Importe: \$ 24300
26-28/11 02-04-09/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DE COSTA MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252328

Boleto N°: ATM_9369731 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 310.782 CARATULADOS “CUSNAIDER, JUAN PABLO C/ DÉCIMO, FLAVIO ALEJANDRO Y PAPARINI FRANCIA P/ SIMULACIÓN” SE NOTIFICA A FRANCIA ILIA PAPARINI 30.584.458 de la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta en Autos N° 310.782 caratulados “CUSNAIDER, JUAN PABLO C/ DÉCIMO, FLAVIO ALEJANDRO Y PAPARINI FRANCIA P/ SIMULACIÓN”, tramitado antes el TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA: En el juicio arriba indicado el Tribunal A fs. 36 decretó: “Mendoza, 06 de Setiembre de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.... Fdo. Dr. BOULLAUDE, GUSTAVO -JUEZ”.- CONSULTAR EL SIGUIENTE LINK Y QR. PARA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VWJCY211421> SE LE HACE SABER QUE FUE DECLARADA PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO A FS donde el tribunal proveyo "RESUELVO: I. Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a FRANCA LIA PAPARINI (DNI N 30.584.458) persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría

de Pobres y Ausentes que por turno corresponda."

Boleto N°: ATM_9361128 Importe: \$ 14580
27-28/11 04/12/2025 (3 Pub.)

DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN, Jueza del GEJUAF LAS HERAS, en los autos 165623/25 CARATULA: "OLIVERA, DENISE NICOL C/ P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS", notifica al Sr. JUAN RAMÓN CRISTOPHER IZQUIERDO, DNI 95.484.480, de ignorado domicilio, las siguiente resolución judicial: "Mendoza, 7 de Noviembre de 2025. Proveyendo presentación N° 3875469 (27/10/2025):Téngase a DENISE NICOL OLIVERA por presentada y parte en el carácter invocado y domiciliada junto con el patrocinio letrado de la Dra. Gisel Fontana, codefensora de familia. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido en la matrícula CoFam 40, a sus efectos (art. 21 del C.P.C.C. y T.).Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e) Ley 9.120 y 708 del C.C. y C., autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprímase a los presentes el trámite previsto en el art. 137 y cc C.P.F. y V.F. Atento la demanda por AUTORIZACION DE VIAJE incoada, fíjese la audiencia prevista por el art. 138 del C.P.F. y V.F., para el día 01 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas a la que deberán concurrir las partes, en forma personal, con patrocinio letrado obligatorio, y el niño Gael Román, acompañado de adulto responsable y munido de D.N.I. a fin de ejercer su derecho a ser oído ante quien suscribe y el Asesor sustituto de NnyA. Atento a lo manifestado por la actora, téngase presente la declaración de ignorado domicilio de Juan Ramón Christopher IZQUIERDO en autos N.º 92754/24/12F caraulados "OLIVERA, DENISE NICOL C/ IZQUIERDO, JUAN RAMON CRISTOPHER P/CUIDADO PERSONAL" de fecha 03/04/2025.Por Mesa de Entradas, incorpórese copia de la resolución de fecha 03/04/2025 recaída en autos N° 92754/24/12F caraulados "OLIVERA, DENISE NICOL C/ IZQUIERDO, JUAN RAMON CRISTOPHER P/CUIDADO PERSONAL" en los presentes obrados. CÚMPLASE dejando debida constancia. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora. A cargo de parte interesada, NOTIFÍQUESE al demandado mediante publicación edictal por tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72 C.P.C.C. y T.), el que deberá contener el siguiente link de contenido <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GIALZ71358> y el código QR: DESE INTERVENCIÓN a la Tercera Defensoría Civil la que se encuentra interviniendo en los autos N.º 92754/24/12F por el demandado. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. Fdn Carina Viviana Santillán GittoJueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia. Ge.Ju.A.F. Las Heras. Y lo resuelto: " Mendoza, 12 de Noviembre de 2025. Hágase saber a las partes que en virtud de una reorganización de la agenda de GEJUAF Las Heras (Doce Juzgado de Familia a cargo de la Dra. Santillán) se REPROGRAMA la audiencia fijada en fecha 01 de Diciembre de 2025a las 11:00 horas para el día 02 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horasNOTIFÍQUESE. PEP. Dra. Florencia D. Neira. Secretaria. Gejuaf Las Heras". Mendoza, 18 de Noviembre de 2025. Hágase saber a las partes que en virtud de una reorganización de la agenda de GEJUAF Las Heras (Doce Juzgado de Familia a cargo de la Dra. Santillán) se REPROGRAMA la audiencia fijada en fecha 02 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas para el día 16 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas NOTIFÍQUESE. PEP. Dra. Florencia D. Neira. Secretaria. Gejuaf Las Heras."

S/Cargo
25-28/11 03/12/2025 (3 Pub.)

Dra. Susana Mastromauro, JUEZA, JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 122818/ 2024 caratulados **ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS ORTUBIA, SANTINO ROMAN; ARCE ORTUBIA, ARMANDO EZEQUIEL Y ARCE ORTUBIA, SASHA ABIGAIL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN notifico a MARÍA CECILIA ORTUBIA DNI: 42.713.674 de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 18 de Noviembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. María Cecilia Ortubia DNI: 42.713.674, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 12/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que

se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Jueza de familia. GEJUAF LAS HERAS” y “Las Heras; 12 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Autorizar el CESE de la medida de excepción adoptada respecto de los niños Santino Roman Ortubia DNI: 54.438.773, Armando Ezequiel Arce Ortubia DNI: 50.517.117 y Sasha Abigail Arce Ortubia DNI: 49.400.764, siendo responsabilidad el equipo interviniente, el seguimiento de la situación familiar de los niños. II.- Otorgar a la Sra. Milagros Lourdes Ortubia DNI: 42.713.674, la GUARDA de los niños Santino Roman Ortubia DNI: 54.438.773, Armando Ezequiel Arce Ortubia DNI: 50.517.117 y Sasha Abigail Arce Ortubia DNI: 49.400.764, por el plazo de UN AÑO, la que podrá ser prorrogada por otro período igual por razones fundadas que así lo aconsejen (art. 657 CcyCN) III.- Hacer saber al Equipo interviniente que la autorización al cese de la medida excepcional, ordenada supra, no implica dejar de intervenir con medidas de protección futuras, a fin de constatar que la situación que dio origen a las presentes actuaciones ha sido superada. IV.- Comunicar lo dispuesto al E.T.I. Las Heras. V.- Comunicar lo ordenado a los progenitores, a la guardadora y al Ministerio Pupilar. REGISTRESE NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Jueza de familia. GEJUAF LAS HERAS.” Abog. Lorena Tejo Secretaria GEJUAF LAS HERAS

S/Cargo

25-28/11 03/12/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 324585 “GUERRINI NEUMATICOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, se notifica que a fs. 8 de autos 324585 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. ...RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario librado por el Sr. Gabriel Lezama en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario “Franco I” a favor de GUERRINI NEUMATICOS S.A. por un monto de U\$S90.000.-, fecha de libramiento 14/09/2.021 y fecha de vencimiento 31/10/2.022, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°49 pasada por ante Juan Pablo Díaz Guiñazú, Notario Titular del Registro 392 de Capital, Mendoza el 14/09/2.021.- 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestada la conformidad profesional pertinentes (art. 30 L.A.), ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial.- ... REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- Juez”.

Boleto N°: ATM_9369803 Importe: \$ 36450

27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (15 Pub.)

DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIAGEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N° 25944/ 2023 caratulados: “CASTRO, JOSE EULOGIO C/ CORALES, SANDRA ELISABETH P/ DIVORCIO UNILATERAL”, notificar a la Sra CORALES SANDRA ELISABETH, DNI 23.715.461 persona de ignorado domicilio, el traslado de la demanda ordenado en fecha 23 de Abril de 2024 y resolución de fecha 6 de Octubre de 2025 que transcribo a continuación: “Mendoza, 23 de Abril de 2024 : Se provee escrito portal N° 525870 : (...) Proveyendo escrito demanda: Téngase por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida en cuanto corresponda. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.). NOTIFIQUESE juntamente con el presente. Hágase saber al profesional que deberá acompañar cédula en formato editable a los fines de su control y firma por el Tribunal y posterior diligenciamiento a cargo de parte interesada. ML Rodolfo Gabriel DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN.” y “Mendoza; 6 de Octubre de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta CASTRO JOSE EULOGIO, como la parte actora, promoviendo información sumaria a fin de

acreditar el ignorado paradero de CORALES SANDRA ELISABETH, DNI 23.715.461. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 16 de Diciembre de 2024, constancia de fracaso de notificación obrante en actuación N.º 3234487/2025 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que CORALES SANDRA ELISABETH, DNI 23.715.461, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 23 de Abril de 2024, a CORALES SANDRA ELISABETH, DNI 23.715.461, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. RO Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2- Guaymallén.” LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TUQH111154>

Boleto N°: ATM_9349749 Importe: \$ 24300
18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

COLEGIO DE ABOGADOS SAN RAFAEL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, Juzgado a cargo de la Dra. Andrea La Montagna EN AUTOS N° 25615/2022-0 caratulados " REYES, CRISTINA CARMEN Y OTROS C/ SCHIARO LI, JOHANA MARIANELA P/ Guarda" hace saber que se EMPLAZA a JOHANA MARIANELA SCHIAROLI, D.N.I. N° 37.693.655 para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.. Como re caudo legal se transcribe a continuación el Auto que ordena la medida y en su parte per tinentes dice: REYES, CRISTINA CARMEN Y OTROS C/ SCHIAROLI, JOHANA MARIANELA P/ Guarda ABR J-13-06859473-6/2022-0 Nro. de expediente: 25615/ 2022-0 Nro. de actuación: 3927041 San Rafael; 11 de noviembre de 2025 AUTOS y VISTOS: y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.... II -Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Johana Marianela Schiaroli, D.N.I. N° 37.693.655 a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del CPCCYT. III.- EMPLÁZAR a Johana Marianela Schiaroli, D.N.I. N° 37.693.655, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). – NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo
18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE GODOY CRUZ, en autos n° 13-07851812-4 (147877/2025) GEJUAF GODOY CRUZ caratulados: "BAISTROCCHI, MARCELA MABEL C/ VICINO, JUAN MARTIN P/ Divorcio unilateral" notificar a VICINO, JUAN MARTIN, D.N.I. N.º 21.379.800, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2025 Proveyendo escrito N.º 3451611/25: Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. A tal fin acompañe la parte interesada cédula en formato editable para su control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula, se incorporará a la misma el link de skipper con el traslado correspondiente para su posterior diligenciamiento Póngase lo dispuesto ut-supra en conocimiento de la Defensoría interviniente. Notifíquese. A.R DRA. ELEONORA SÁEZ - Juez de Familia y Violencia Familiar - Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz" Y el Juzgado proveyó: "Godoy Cruz; 11 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 3451611, se presenta MARCELA MABEL BAISTROCCHI, DNI N° 20.525.230 inicia formal demanda de divorcio contra JUAN MARTIN VICINO D.N.I. N° 21.379.800 , solicitando se

rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual de la demandada. Que con Actuación N.º 876609 la Secretaría Electoral informó el ultimo domicilio de la demandada (calle LAGO VIEDMA 3387 , BO MUNICIPAL 38-30, - LAS HERAS, LAS HERAS, MENDOZA, domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada (ver actuación N.º 3711370). Que con la misma actuación, Policía de Mendoza informa el domicilio del demandado en B° MUNICIPAL M-38-,C-30 LAS HERAS -MENDOZA, es decir el mismo domicilio informado por Secretaría Electoral. Que con Actuación N° 3842587 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Juan Martin VICINO DNI 21.379.800, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. Juan Martin VICINO DNI 21379800 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado deberá ser diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ - Juez de Familia y Violencia Familiar - Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo

18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE FARIAS ERNESTO MARIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-9246240

Boleto N°: ATM_9362376 Importe: \$ 1350

26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

Dra. Carina Viviana Santillán Gitto, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 128669/2024, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA NIÑA BARRERA, LUCIA CATALEYA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Florencia Lourdes Barrera, DNI 44.404.425, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 11 de Noviembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Florencia Lourdes Barrera DNI 44.404.425, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 26/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la progenitora. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS" y "En Las Heras, Mendoza, a los 26 días del mes de septiembre del año 2025 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II.- Tener al Sr LEANDRO ARIEL PORCEL DNI 37.625.306 por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 07 (Abog. Gabriela Perez). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dicha matrícula mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT) III.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Co Asesora. IV.- Ordenar información sumaria a los fines de constatar domicilio de la progenitora y en su caso declararla de ignorado domicilio. OFICIESE. V.- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de BARRERA, LUCIA CATALEYA; DNI: 58.687.775 , cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por el plazo de 90 días, el cual va a comenzar a regir a partir de la fecha de la presente resolución. VI.- Diferir el pronunciamiento respecto al pedido de cese por guarda hasta tanto se realice encuesta

ambiental en el domicilio de la guardadora y en el domicilio del progenitor a los fines de que ETI evalúe un posible reintegro con el progenitor. REMITIR A CAI TRABAJO SOCIAL. VII.- Requerir a ETI Las Heras un informe pormenorizado en el término de 30 días sobre la situación actual, cual es han sido las estrategias realizadas a los fines de que BARRERA, LUCIA CATALEYA sea reintegrada a su progenitor. VIII.- Quedan todos notificados. Con lo que se dio por terminado el acto.... FDO: Carina Santillán Gitto. Jueza. Gejuaf Las Heras.”

S/Cargo

18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

ETI LAS HERAS POR LA NIÑA MERCAU, MILAGROS GIULANA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN 13-07898848-1 Dra. Susana Mastromauro, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 156028/ 2025 , caratulados: “ETI LAS HERAS POR LA NIÑA MERCAU, MILAGROS GIULANA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Noelia Mercau, D.N.I. 42.794.182 , de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 11 de Noviembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Noelia Mercau D.N.I. 42.794.182, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutivo de fecha 10/09/2025 conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la progenitora. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS” y “En Las Heras, Mendoza, a los 10 días del mes de septiembre del año 2025 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener por celebrada la audiencia fijada para el día de la fecha. II.- Tener presente lo manifestado por el Órgano Adiminstrativo respecto de la medida dispuesta y la evolución de la misma. III.- Tener presente lo dictaminado y lo solicitado por la Sra. Asesora. IV.- Atento a las constancias de autos, lo surgido en esta audiencia y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de MERCAU, MILAGROS GIULANA, quien se encuentra a cargo de su abuela materna, Sra. Graciela Beatriz Chavez, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo máximo de noventa días a contar desde la toma efectiva de la misma. V.- Emplazar al Órgano Administrativo, ETI LAS HERAS a que presente informes mensuales sobre el avance de intervención y estrategias desplegadas a los fines de restituir los derechos vulnerados de MILAGROS GIULIANA MERCAU, sobre todo estado de salud, evolución, tratamientos, si ha sido dada de alta, y en su caso derivaciones que por su condición de salud hayan sido dispuestas; como así también sobre la identidad y estado del trámite de DNI y partida de nacimiento de la niña, avances en lo referido a Asignación Universal por Hijo que pueda percibir su guardadora en su beneficio. VI.- Oficiar al Hospital Carrillo a fin de que remita informe de evolución, epicrisis o historia clínica de la niña MILAGROS GIULIANA MERCAU, acompañando diagnóstico, tratamiento, pronóstico, evolución, profesionales a cargo y en su caso derivaciones respecto de la condición de salud de la Nna causante. OFICIESE (DEBIENDO REMITIRSE EN EL PLAZO DE CINCO (5) DIAS. VII.- A lo demás solicitado por el Ministerio Pupilar, deberá estarse al informe del Hospital Carrillo. VIII.- Requerir a Comisaría Judicial tenga a bien informar el resultado de la notificación dispuesta para el día de la fecha a la Sra. MERCAU, y en su caso indique número de teléfono o domicilio al cual se ha cursado la misma. Deberá ser presentado en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas bajo apercibimiento del art. 239 C.P. OFICIESE. IX.- Quedan todas las partes notificadas en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto ... FDO: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras.”

S/Cargo

18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DR. MARIANETTI, ROBERTO JORGE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

Boleto N°: ATM_9366940 Importe: \$ 2700
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

MENDOZA, 14 NOV2025, RESOLUCIÓN N°6129-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01527526- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2024-06799489- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 03 obra certificado de servicio de la funcionaria policial Cabezas Machuca; Que en orden 06 obra Resolución N° 127/23, de fecha 19 de enero de 2023, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación autorizó a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, a iniciar licencia -sin goce de sueldo- por razones particulares, a partir del 01 de febrero del 2023 y hasta el 31 de enero del 2024, por el término de un (01) año; Que en orden 07 obra Resolución N°0488-S/23, de fecha 03 de marzo de 2023, mediante la cual se resolvió el pase a situación de revista pasiva de la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, al hacer uso de un (01) año de licencia sin goce de haberes por razones particulares; Que en orden 08 obra informe de Comisaría 11ª, del día 14 de marzo del año 2024, dando cuenta que personal policial se hizo presente en el Barrio Natania 45, Manzana A, Casa 09, y que tras consultar a un vecino, éste le informó que conoce a la funcionaria policial Cabezas, la cual se habría ido de viaje a los Estados Unidos; Que en orden 09 obra Resolución N° 0294/24, de fecha 07 de marzo de 2024, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación dispuso el corte preventivo de haberes a partir del 01 de febrero de 2024, de la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, por posible abandono de servicio; Que en orden 13, el Directorio de la Inspección General de Seguridad designó instructor sumariante, al Oficial Principal P.P. Víctor Nieto, conforme lo establecido en el Art. 116 de la Ley N° 6722; Que en orden 16 obra el respectivo Avoque a la Instrucción Sumaria y designación de Secretario de Actuación; Que en orden 18 obra reporte del Departamento de Información, Asistencia y Cooperación de la Dirección de Información Migratoria, del cual se desprende que la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, salió del país con destino a Chile el día 20 de febrero de 2023; Que en orden 19 obra notificación a la administrada conforme los alcances del Art. 147 de la Ley N° 6722/99, a fin de ponerla en conocimiento de que comenzará a correr el plazo del Art. 120 de la mencionada Ley, para que realice el correspondiente descargo; Que en orden 26, la Instrucción Sumaria concluye: “...La Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así, no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio. Que las pruebas obtenidas en autos, y conforme a lo antedicho, encontramos que del material probatorio obrante en los presentes, surge de forma manifiesta e indubitable, los extremos legales requeridos para tener por configuradas la infracción al Régimen Disciplinario Policial por parte de la Auxiliar 2° P.P. CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518. (...) Que, atento a las consideraciones de hecho y derecho, esta instancia administrativa sugiere se disponga: INICIAR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Auxiliar 2° P.P. CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, por infracción “prima facie” del Art. 100 Inc. 3), en función con los Arts. 8° primera parte; Art. 43° Inc. 3), y sus agravantes Art. 88° Incs. 1 y 2, todo de la Ley N° 6722/99 y sus modificaciones, toda vez que habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así, no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio. Atento a la falta atribuida a la funcionaria policial, corresponde extraer y remitir compulsas a la Oficina Fiscal en turno, conforme lo dispuesto por el Art. 252 del CP. El instructor sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas de referencia, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y, de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen.”; Que en orden 28 la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...de las constancias de autos, surge a “prima facie”, que la funcionaria policial identificada como Auxiliar 2° –

Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, infringiendo “prima facie”, con su accionar, lo dispuesto por el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2 de la Ley N° 6722. (...) se debe proceder, por intermedio del Directorio y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a la Auxiliar 2° – Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Ello atento a que la funcionaria referida habría vulnerado con su conducta y/u omisión, específicas normas que regulan los deberes que le impone la ley policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere. El Instructor Sumariante designado, deberá considerar lo expuesto en las actuaciones administrativas realizadas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos, y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen. II.- Finalmente se aconseja extraer compulsas del presente, a los fines de que se remita a la faz penal y se investigue posible comisión del delito establecido en el Art. 252 del Código Penal Argentino, por presunto Abandono de Servicio dispuesto en el Capítulo IV (Violación a los Deberes de Funcionario Público).”;Que en orden 31 obra Resolución N° 752/24, de fecha 29 de agosto de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “... Art. 1° ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en Sede de esta Inspección, a la funcionaria policial Auxiliar 2° P.P. CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, imputándole “prima facie”, la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 Inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43 Inc. 3), y sus agravantes Art. 88° Incs. 1 y 2 de la Ley N° 6722, todo ello en virtud de las razones esgrimidas en los considerandos de la presente resolución. Art. 2° Desígnese Instructor Sumariante al Oficial Principal P.P. Víctor Nieto, D.N.I. N° 33.274.848, conforme lo dispone la Ley N° 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Art. 3° Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el pase a situación de REVISTA PASIVA de la efectivo policial identificada en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 Inc. 6° de la ley N° 6722/99, retroactivo al 01/02/2024. Art.4°: Considerando la falta atribuida a la funcionaria policial, extraer y remitir compulsas a la Oficina Fiscal en turno, conforme lo dispuesto por el Art. 252 del CP....”;Que en orden 35 obra avoque al sumario administrativo: “...habiéndose dispuesto la designación como Instructor Sumariante en el presente expediente electrónico, en la modalidad SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme a las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6721/99 y 6722/99, al no haber a la fecha inhibición o impedimento legal alguno para la aceptación del cargo, por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados, intertanto dure la presente investigación. II.- Avocarse a la instrucción del presente expediente, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme con los términos del artículo 124 de la Ley N° 6722/99, al Dr. Gustavo Díaz. III.- Requerir en testimonio, a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos...”;Que en orden 36 obra citación a Declaración Indagatoria Administrativa a la Auxiliar 2° –Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI; Que en orden 44 obra publicación en Boletín Oficial de cédula de Declaración Indagatoria Administrativa, realizada para fecha 15/10/2024, 16/10/2024 y 17/10/2024;Que en orden 48 obra conclusión del sumario administrativo: “...la Auxiliar 2° – Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, ha infringido con su conducta, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez que ha hecho abandono voluntario y malicioso del servicio, al no haberse presentado a prestar servicio al cese de su licencia. (...) esta Instrucción Sumaria sugiere en la presente conclusión, salvo ulterior criterio, la aplicación de la SANCIÓN DE CESANTIA, a la Auxiliar 2° – Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3), en función con los Arts. 8° primera parte; Art. 43° inc. 3) y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2, todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificaciones...”; Que en orden 52 la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...se advierte que la sanción sugerida, se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho la propuesta del Instructor Sumariante, de aplicar una SANCIÓN DE CESANTÍA para la Auxiliar 2° CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar, que a lo largo de todo el procedimiento, se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa de la imputada, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia, las

imputaciones o acusaciones contra ella existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo, el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en autos notificación a indagatoria mediante publicación en el Boletín Oficial. Asimismo se ha cumplimentado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días la Auxiliar 2° CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes, en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa.”; Que en orden 56 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (05) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99). En orden 61 publicación en el Boletín Oficial; Que en orden 67 obra Dictamen N° P.M. 761 de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en las actuaciones administrativas, la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, ha infringido el Régimen Disciplinario Policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente, la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 752/2024. Que ha quedado debidamente comprobado y acreditado el hecho que se le atribuye, es decir, infringió el Art. 100 Inc. 3) de la Ley N° 6722, por ello se sugiere la sanción de cesantía; Que en orden 73, la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...se concluye que se encuentran cumplidos, en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso. Del análisis de la pieza administrativa, queda acreditado que la AUXILIAR 2DO. P.P. CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518, ha cometido la falta consistente en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio de seguridad, compartiéndose el criterio del Instructor Sumariante en su conclusión de orden 48, quien sugiere aplicar a la efectivo policial, la sanción de cesantía, conclusión compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 56 y concordante con la sanción sugerida por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen P.M. 761/25. Por todo lo expuesto, y de compartirse el criterio, deberá procederse a dictar la norma legal, vía resolución ministerial, que disponga la cesantía de la AUXILIAR 2DO. P.P. CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518, por la comisión de la falta administrativa consistente en abandono de servicio, tipificada en el Art. 100 Inc. 3), concordante con el Art. 8 primer párrafo, Art. 43 Inc. 3), y sus agravantes Art. 88 Incs. 1) y 2) de la Ley N° 6722 y modificatorias...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar, la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 73, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518, Clase 1988, C.U.I.L. N° 27-33631518-8 - Clase 37 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 07 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 Inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), concordante con el Art. 8 primer párrafo, Art. 43 Inc. 3) y sus agravantes Art. 88 Incs. 1) y 2), todos de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes de la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la

correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones...DE FORMA...FIRMADO... LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA– GOBIERNO DE MENDOZA

S/Cargo

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía del efectivo Oficial Inspector- Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, D.N.I N° 32.123.225, visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00743909- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 obra acta de Comisaría 44° “Hernández”, Villanueva, Guaymallén, de fecha 15 de noviembre de 2021, dando cuenta que el Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, se presenta en dicha Dependencia, manifestando que no desea continuar ejerciendo la función policial, como así tampoco pertenecer a la Policía de Mendoza, aduciendo motivos personales, agregando que para fecha 02 de Noviembre del año 2021 se había constituido en el entonces Ministerio de Seguridad, en la oficina de Capital Humano, División Altas y Bajas, solicitando la BAJA VOLUNTARIA, donde se le informó que debido a que se encontraba bajo sumario administrativo de la Inspección General de Seguridad, no se podía tramitar dicha solicitud. Por último hace entrega de su arma reglamentaria, con dos (02) cargadores y su chaleco antibalas; Que en orden 09 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria Administrativa, designando instructor sumariante, debiendo cumplir la instrucción sumaria con lo establecido en el Art. 149 de la Ley N° 6722; Que en orden 14 obra avoque de actuación administrativa que resuelve: “...1º.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. 2º.-Avocarse a la actuación administrativa, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art. 124 de la Ley N° 6722/99, al Procurador Nicolás A. Mari.”; Que en orden 18 obra notificación al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, a fin de que presente descargo administrativo, conforme previsiones del Art. 146, Art. 147 y subsiguientes de la Ley N° 6722/99; Que en orden 21 obra conclusión de la información sumaria: “...atento a la condición de abandono de servicio y el hecho de que el funcionario policial Coria Lopolito, Gerardo Daniel, efectivamente dejó de prestar servicio para la fuerza, haciendo entrega del arma y chaleco provisto, es que se configuró la falta prevista en el Art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722/99. Que, en virtud de lo expuesto, es que sugerimos al Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo ulterior criterio, la instrucción de formal Sumario Administrativo al funcionario Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito Gerardo Raúl, por transgredir “prima facie” lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3 en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 incs. 3 y 4, y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la N° Ley 6722/99 y sus modif.”; Que en orden 22 División Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Administración, informa que el Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl, presenta corte preventivo de haberes por posible abandono de servicio desde 01/06/2022; Que en orden 29 obra compulsas de las actuaciones administrativas a la Unidad Fiscal Correccional, en virtud de que se investiga un hecho que “prima facie”, encuadraría dentro de lo dispuesto en el Art. 252° del Código Penal; Que en orden 33, obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad: “...de las constancias de autos surge que el funcionario policial identificado como Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. 32.123.225, habría infringido “prima facie” con su accionar lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3 en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 incs. 3 y 4, y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la Ley N° 6722/99 y sus modif. ... se debe proceder, por intermedio

del Directorio y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. 32.123.225, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Ello atento a que el funcionario referido habría vulnerado con su conducta y/u omisión, específicas normas que regulan los deberes que le impone la Ley Policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere...”; Que en orden 37 obra Resolución N° 1093 de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. N° 32.123.225 por transgredir “prima facie” lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3, en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 incs. 3 y 4, y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la Ley N° 6722/99 y sus modif...”; Que en orden 40 obra el respectivo avoque: “...la presente causa se instruye bajo la modalidad de Sumario Administrativo conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6721/99 y 6722/99, como así, la designación de Instructor sumariante, quien a la fecha no registra causal alguna de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo; por ello, quien suscribe, seguidamente: RESUELVE: 1º.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. 2º.- Avocarme a la instrucción del expediente de referencia en la modalidad de Información Sumaria, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art.124 de la Ley 6722/99, al Dr. Nicolás A. Mari.”; Que en orden 42 obra Resolución N° 1110/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, que rectifica el Art. 3º de la Resolución N° 1093/2024; Que en orden 43 el instructor sumariante dispuso la notificación de Audiencia Indagatoria por Cédula, dada la situación del encartado, la cual resultó infructuosa, en virtud de que el funcionario no vive en el domicilio que figura en su legajo; Que en orden 46 obran constancias de publicación de edictos; Que en orden 47 obra conclusión del instructor sumariante: “...conforme la prueba incorporada en autos y atento a la incomparecencia del sumariado a las reiteradas citaciones, esta instrucción, siguiendo los pasos del debido proceso y garantizando la debida defensa previstos constitucionalmente, concluye que existe certeza de la comisión de falta al Régimen Disciplinario Policial que configura abandono de servicio, previsto en el Art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722, por parte del encartado. Que, atento a lo expresado, esta instrucción sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo ulterior criterio, que se disponga sanción de CESANTÍA al Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito Gerardo Raúl, D.N.I. 32.123.225 por configurar la falta disciplinaria prevista en el Art. 100 inc. 3º) en función del Art. 8 y Art. 43 incs. 3º) y 4º), y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la Ley N° 6722 y modif...”; Que en orden 51, la Inspección General de Seguridad dictamina: “...se ha tomado la respectiva declaración indagatoria, mediante publicación en boletín oficial, y ante la incomparecencia del mismo (orden 46), mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien NO ha comparecido, NO ha nombrado defensor administrativo y NO ha ofrecido prueba. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al OFICIAL INSPECTOR P.P. CORIA LOPOLITO GERARDO RAÚL, D.N.I. 32.123.225 a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa”; Que en orden 55 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 138 de la Ley 6.722/99). En orden 60 publicación de edictos para presentar alegatos; Que en orden 65 obra Dictamen N° PM 463 de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 1093/2024, rectificadas mediante Resolución N° 1110/2024. Es decir, infringió el Art. 100 Inc. 3) de la Ley N° 6722, por ello se sugiere la sanción de cesantía al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL; Que en orden 70 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en

consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. N° 32.123.225, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inc. 03), en función con el Art. 8° Primera Parte, en concordancia con el Art. 43 incs. 03) y 04), con la aplicación de las circunstancias agravantes del Art. 88 incs. 01) y 03) de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, D.N.I. N° 32.123.225, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32123225-7 - Clase 03 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 03 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en función con el Art. 8° Primera Parte, en concordancia con el Art. 43 incs. 03) y 04), con la aplicación de las circunstancias agravantes del Art. 88 incs. 01) y 03) de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, D.N.I. N° 32.123.225 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 401.008, caratulados “BORSI, MONICA VIVIANA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y notifica al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI 8469604, persona de domicilio ignorado que a fs. 29 el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Agosto de 2020. Téngase a la Dra. Laura Aizcorbe, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al Sr. Juan Carlos Ruvira por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21,74,75,160,161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.). Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según

la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido. NOTIFIQUESE. Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.CyC.N.). Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del TRIBUNAL DE juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc.7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. El terreno tiene trescientos metros cuadrados (300 mts²) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0020-0000090000-6 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604. Mendoza, 09 de Agosto 2024.- VISTOS y CONSIDERANDO: Que bajo la presentación cargo N° 8289167, la Dra. Laura Aizcorbe, por la parte actora, solicita que atento al fracaso de la notificación del traslado cursado solicita rendir información sumaria al respecto, manifestando que en otros juicios en contra del mismo demandado ya se ha realizado la misma por lo que por celeridad procesal acompaña los resultados de la misma, a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, mediante la publicación por edictos. Que bajo la presentación cargo N°8289167 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y el oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, informando como domicilios aquéllos cuyas notificaciones fracasaron conforme constancias de fs. 49 y 55. Que a fs.57 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs.58 manifestando que “Atento las constancias de autos y del proceso N°409.708, caratulado “FUSARI YESICA YAMILA Y FUSARI MELISA ESTEFANIA C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, compulsado mediante IURIX, este Ministerio no tiene objeciones que formular a la información sumaria rendida, pudiendo Usúa declarar que Juan Carlos Ruvira es persona de ignorado domicilio, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT.. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9361101 Importe: \$ 75600
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA CITA A DERECHOS HABIENTES DE LA SEÑORA ANGELA ZULEMA BAIGORRIA, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA PILETA BAJO NIVEL N°291, FILA 5 DEL CUADRO N°3 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "GERARDO NOÉ FERREYRA", PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DIAS HÁBILES HAGAN VALER SUS DERECHOS SOBRE LA TITULARIDAD DEL MISMO, PRETENDIDO POR LA SEÑORA CELESTE GISEL CARDOZO Y EL SEÑOR DANIEL ANTONIO OLLARZABAL, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE: N°2025-07656-9-C, DEBIENDO PRESENTARSE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA DE CEMENTERIO, UBICADA EN EL EDIFICIO

MUNICIPAL, CALLE A. DEL VALLE DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA, MENDOZA, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-

Boleto N°: ATM_9362350 Importe: \$ 5670
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2020-00682203-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 536 Suárez Rubén Fernando". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SUAREZ RUBEN FERNANDO" CUIT: 20-23387251-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de octubre de 2025 RESOLUCIÓN N° 475- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "SUAREZ RUBEN FERNANDO" CUIT: 20-23387251-3 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Bar 45", con domicilio en calle San Martín N° 536, Luján de Cuyo, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/direccion-defensa-del-consumidor/tramites/> ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Autos 167535, caratulados "RENCHENZE ALEJANDRO EZEQUIEL C/OBREDOR EMA ELVIRA NELIDA Y OTROS P/ DESPIDO", 6° Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFIQUE a la Sra. OBREDOR EMA ELVIRA NELIDA DNI N° 5.459.503, declarada persona de ignorado domicilio, del siguiente proveído: "Mendoza, 16 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada OBREDOR EMA ELVIRA NELIDA, DNI 5459503 (CUIT 27- 05459503-2) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de

Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara”.- Y a fs 2 el TRIBUNAL resolvió: “Mendoza, 20 de Noviembre de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada OBREDOR EMA ELIVAR NELIDA CUIT 27- 05459503-2, EMPRENDIMIENTO DE LOS ANDES S.A. CUIT 30-70942864-7, SANITAS SA CUIT 30-70975193-6, ACEVEDO GABRIEL ALBERTO CUIT 20- 21935837-8, ACEVEDO JULIAN GERMAN, CUIT 20-21360501-4 por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). LINK de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KAIDJ20158>. Notifíquese, siendo responsabilidad del presentante la confección de la presente cédula. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. DAOS DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara”.

S/Cargo

13-18-25-28/11 03/12/2025 (5 Pub.)

Juez de la Cuarta Cámara Laboral, autos N° 154744, caratulados: GONZALEZ ATILIO PABLO C/ AGUILERA ABALLAY RICARDO EDGARDO Y OTROS P/ DESPIDO: Notificar al Sr. AGUILERA ABALLAY RICARDO EDGARDO lo proveído a fs. 70, que en su parte pertinente establece: 1) Mendoza, 23 de noviembre de 2017. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas JOSE FERNANDO JAN MASSUTI, JORGE EMILIO JAN MASSUTI, y RICARDO EDGARDO AGUILERA ABALLAY por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE Hágase saber a las partes que la documentación se encuentra digitalizada, pudiendo copiar en soporte informático la misma. Téngase presente el desistimiento formulado a fs 69. ALEV. Asimismo, lo decretado en fojas 126 lo cual resuelve: 2) Mendoza, 18 de Abril de 2023.-...RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. RICARDO EDGARDO AGUILERA ABALLAY DNI 23.942.693 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 70, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). . Fdo: Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE

S/Cargo

13-18-25-28/11 03/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252316

Boleto N°: ATM_9349714 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONETTI JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252317

Boleto N°: ATM_9355756 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS JOSE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252318

Boleto N°: ATM_9356716 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VITOLO SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252319

Boleto N°: ATM_9356048 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AROMA FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252320

Boleto N°: ATM_9356080 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO ANTONIO MARTI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252321

Boleto N°: ATM_9356107 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ EZEQUIEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252322.

Boleto N°: ATM_9356134 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENELBAZ JOSE SABINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252323

Boleto N°: ATM_9356185 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

La Sra. Jueza Dra. Roxana Álamo-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274072, caratulados "POLITO MARCANO, MARTÍN JULIÁN C/ NORES, CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se dispone la publicación del presente edicto, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 5965/63, por el término de quince (15) días en un diario de circulación en el lugar del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo ordenado a fs. 29 de las presentes actuaciones: "Mendoza, 16 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación de la letra hipotecaria 1/3 proveniente de la compra del inmueble ubicado en el Departamento SAN MARTIN, Distrito "Chapanay" Lugar Colonia Alto Chapanay", con salida a calle A u Ovalo s/n calle 4 s/n, constante de una superficie según título de CUARENTA HECTÁREAS NOVECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (40 has. 910,95 m2) Nomenclatura catastral: 08-99-00-1000-460510-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-3 Matrícula 250.180 de Folio Real, Asiento A-2 Matrícula 305.893 de Folio Real y Asiento A-2 Matrícula 305.894 de Folio Real (escritura N° 223 otorgada ante la Escribana María Judith Correa Abraham en el Registro Notarial N° 13 de Capital), por la suma de DÓLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000) con vencimiento el 25/3/2019, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. (...) Fdo-Dra. Roxana Álamo

Boleto N°: ATM_9361008 Importe: \$ 72900
20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.710, cita herederos, acreedores de RODRIGUEZ LIDIA Y GENAULAZ SANTIAGO PEDRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9370976 Importe: \$ 1080
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.229 caratulados: "ORTIZ JORGE EZEQUIEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE EZEQUIEL ORTIZ (D.N.I. N° 27.473.315) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ALICIA PLAZA, con D.N.I. N° 5.919.892, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.576.

Boleto N°: ATM_9371058 Importe: \$ 1350
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211.956 caratulados "MACHON JOSE LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS MACHÓN (DNI M 08.457.791) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros; -Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_9361027 Importe: \$ 1890
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8398 caratulados "CORRAL PEDRO Y ALBARRACIN IDOLI PACION P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORRAL PEDRO, DNI: M 6.855.124 y ALBARRACIN IDOLI PACION, DNI: F 8.314.472, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9371075 Importe: \$ 1080

28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.603, cita herederos, acreedores de LUIS MANUEL CARCHANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9371922 Importe: \$ 1080

28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante LOPEZ SILVIA CRISTINA, DNI N° 6.408.650; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282485).-

Boleto N°: ATM_9371389 Importe: \$ 1350

28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.670 "CASALS ROSA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Rosa Elena Casals, D.N.I. N.º F8.324.330, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia Juez.-

Boleto N°: ATM_9371428 Importe: \$ 1080

28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EXPTE. N° 422.576 "ORTIZ MARTA ADOLFINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Marta Adolfinia Ortiz, D.N.I. N.º F3.049.889, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9371436 Importe: \$ 1080

28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3893 "TORRES ISABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. TORRES ISABEL, DNI 11783909, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9371485 Importe: \$ 810

28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3838 ARGONES ALBERTO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a

herederos y acreedores de la causante ARGONES ALBERTO ALEJANDRO, con DNI 13.716.600 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9373765 Importe: \$ 810
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.934, caratulados: "Luzuriaga Daniel Oscar p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Daniel Oscar Luzuriaga (DNI 16.035.757), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9362387 Importe: \$ 1890
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3807 "VICENCIO NELIDA MARTA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. VICENCIO NELIDA MARTA, DNI 5211422, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9373767 Importe: \$ 810
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.717 "PIERUZ GLADYS MARTA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Gladys Marta Pieruz, D.N.I. N.º 20.117.244, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9373851 Importe: \$ 2160
28/11 01/12/2025 (2 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.476, caratulados: "Carrasco José p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante José Carrasco (DNI 6.926.051), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM_9364820 Importe: \$ 1890
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°422.767 caratulados "AGUERO NANCY NOEMI P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NANCY NOEMI AGUERO RESITA TORFE D.N.I. 3.044.232, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Maria Paula Calafell- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria

Boleto N°: ATM_9366286 Importe: \$ 1620
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión, Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Gerardo Dalmacio Montaña (DNI N° 13.168.242) y Stella Maris Rinaldi (DNI. 11.580.323); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT). Autos N° 211.809, caratulados: "MONTAÑA GERARDO DALMACIO Y RINALDI STELLA MARIS P/ SUCESIÓN- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez.

Boleto N°: ATM_9371066 Importe: \$ 1890
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUERRERO INES BEATRIZ con D.N.I. N° 11.481.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324665 "GUERRERO INES BEATRIZ P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9371395 Importe: \$ 1350
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FARIAS MARIA ESTER D.N.I 3.905.855 y ACOSTA LUIS JORGE D.N.I 6.895.613 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07947295-0((012051-284267)) FARIAS MARIA ESTER Y ACOSTA LUIS JORGE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9371400 Importe: \$ 1620
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285588 "VILLEGAS NICOLASA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , VILLEGAS NICOLASA DEL CARMEN, con DNI 10859087 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9371420 Importe: \$ 1620
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado Gestión Asociada, hace saber terceros interesados, SENTENCIA, dictada en fs. 51 autos N° 272195, caratulados: "BRIZUELA JOBINA CONTRA BOERO VDA DE PALUMBO NILE A Y OTRAS POR PRESC. ADQUISITIVA· que dice "Mendoza, 24 de Junio de 2025.-VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Admitir la demanda incoada por la Sra. JOBINA BRIZUELA, por Prescripción Adquisitiva, en contra de las Sras NILE ANGELA BOERO DE PALUMBO; MARTHA ESTELA PALUMBO BOERO Y SUSANA NILE PALUMBO BOERO, y declarar sin perjuicio de derecho de terceros , operada la prescripción adquisitiva desde el 12/06/2018 conforme los fundamentos vertidos en los considerandos, respecto del inmueble ubicado como Fracción B del Lote 10 del Barrio Palumbo, con frente a calle Hualpa 715 de la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según plano de mensura de 106,43 metros cuadrados , inscripto en el Registro Público de la Propiedad, e inscripto bajo el N° 18664, fs. 299 del Tomo 61 B de Godoy Cruz, todo según plano acompañado, debiendo en consecuencia ordenar la cancelación de la inscripción de dominio anterior en forma previa a la nueva inscripción a fin de evitar duplicidad registral.- II.-Imponer las costas en el orden causado.- III Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g. de la ley 9.131).- IV- Firme la presente PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de los profesionales intervinientes, inscribábase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. REGISTRESE. NOTIFIQUESE FDO DRA. GRACIERLA SIMON JUEZ" A fs. 57 dictó aclaratoria que dice; Mendoza, 18 de Agosto de 2025.-VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Modificar la sentencia de fs. 51, tanto en los vistos y considerandos como en el resolutivo de la misma que deberá decir: I.- Admitir la demanda incoada por la Sra. JOBINA BRIZUELA, por Prescripción Adquisitiva, en contra de las Sras. NILE ANGELA BOERO DE PALUMBO; MARTHA ESTELA PALUMBO BOERO Y SUSANA NILE PALUMBO BOERO y declarar que sin perjuicio de terceros, operada la prescripción adquisitiva, desde el 12/06/2018 conforme los fundamentos vertidos en los considerandos, respecto del inmueble ubicado Fracción B- del lote 10 del Barrio Palumbo, con frente a calle Hualpa 714 de la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según plano de mensura de 106,43 mts cuadrados; Inscripto en el Registro Público de la Propiedad e inscripto bajo el N° 18664, fs. 299, del Tomo 61-B de Godoy Cruz, todo según surge del plano acompañado, debiendo en consecuencia ordenar la cancelación de la inscripción de dominio anterior en forma previa a la nueva inscripción a fin de evitar duplicidad registral.-NOTIFIQUESE FDO. DRA. GRACIELA SIMON JUEZ".-

Boleto N°: ATM_9371459 Importe: \$ 7290
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° FMZ 34881/2023 caratulados: "BNA c/ MESIAS PADILLA, CHRISTIAN ALONSO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a MESIAS PADILLA, CHRISTIAN ALONSO, con domicilio ignorado: "Mendoza, 7 octubre 2025. Proveyendo la presentación de fecha 01/10/2025: Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)." – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9371478-1 Importe: \$ 5940
28/11 01/12/2025 (2 Pub.)

(*)

Autos N°19239, "APAZA VELASQUE RICARDO Y OTS C/ NUÑEZ MEDRANO JORGE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"; Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, 1ra Circ. Jud. Mendoza, a fs. 31 el tribunal resolvió NOTIFICAR A: NUÑEZ

MEDRANO JORGE, DNI N° 95.481.422: "Mendoza, 12 de setiembre de 2.025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Admitir la demanda instada por RICARDO APAZA VELASQUE, LEONOR BRAVO y MÁXIMA ARAMAYO contra JORGE NUÑEZ MEDRANO, en consecuencia, condenar a este último a abonar dentro del término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, lo siguiente: a RICARDO APAZA VELASQUE la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 775.200); a LEONOR BRAVO la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 5.660.980), ya MÁXIMA ARAMAYO la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.265.321), con más los intereses referidos en los considerandos de la presente resolución. II.- ... IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Julio M. Delgado en la suma de \$ 2.310.450, del Dr. Gonzalo Ruiz Villanueva y de la Defensora Oficial Ana Carolina Sánchez en la suma de \$ 808.658, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (arts. 2, 3, 13, 19 y 31 de la Ley 9131, art. 33 apart. III del CPCCyT y art. 9, inc. 14 de la Ley 8.928). V...- VI.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. NOTIFÍQUESE..."

Boleto N°: ATM_9371487 Importe: \$ 4320
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 286350 "MARTOS FERNANDO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, MARTOS FERNANDO ALBERTO, D.N.I. M 6.892776 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC

Boleto N°: ATM_9371456 Importe: \$ 1620
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 324.508, caratulados: "CARDIN ROBERTO JUAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Roberto Juan CARDIN, D.N.I. N° 10.501.366, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324508 "CARDIN ROBERTO JUAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9372520 Importe: \$ 1620
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PACHECO ROGELIO OSCAR, DNI N° 6.861.992; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012051-283976).- ER DR. LUIS SESE SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9372562 Importe: \$ 1350
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO OMAR TELLO BARRERA, DNI N° 14.311.182, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284531. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. DRA. FABIANA MARTINELLI Juez

Boleto N°: ATM_9373066 Importe: \$ 1620
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SIRIA EDILIA OLGUIN DNI 1.381.572, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07976076-9 ((012054-422739)). OLGUIN SIRIA EDILIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_9373764 Importe: \$ 1350
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°422.683 "HERNANDEZ JORGE LUIS Y HERNANDEZ ISABEL NELLY P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Jorge Luis Hernandez, D.N.I. N.ºM6.890.361 y Sra. Isabel Nelly Hernandez, D.N.I. N.ºF4.282.116, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_9373771 Importe: \$ 1080
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DOMINGUEZ YOLANDA, con D.N.I. N.º 4.139.795, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días. CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324397. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez-

Boleto N°: ATM_9373827 Importe: \$ 1350
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO RUBEN OLIVERI, D.N.I. N.º 10.509.207, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07977320-9((012054-422763)). OLIVERI HUGO RUBEN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia G. Boromei. Juez.

Boleto N°: ATM_9375089 Importe: \$ 1350
28/11/2025 (1 Pub.)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 285.877 “GELABERT MIGUEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GELABERT MIGUEL DNI: 6.899.456, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

25-28/11 02/12/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 253.51m2 aprox. propiedad de SINCHICAY NANCY DEL VALLE y SUAREZ HIPOLITO FELIX, ubicada en calle 25 de Mayo S/Nº sobre costado Oeste a 60.40m al Norte de calle Martinez o Bº Almería - Manzana E - Lote 2, Panquehua, Las Heras, Mza. Diciembre 7. Hora: 08:00. EX-2025-09439074-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9373934 Importe: \$ 2430

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 1392,52m², propiedad de MARIO ENRIQUE MARZIANI y ADRIANA BEATRIZ RUIZ DE MARZIANI. Ubicados en Ruta Provincial N° 82, KM 16, costado Norte, 29,14 m al Este de calle Crucero General Belgrano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Diciembre 7. Hora: 09:00. EX-2025-09441107-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9373941 Importe: \$ 2430

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner mensurará 140.69m2 propiedad de MIRABILE CELI FELIPE ubicada en Calle Chile 1979, Ciudad, Capital. Diciembre 8. Hora: 16:00. EX-2025-09438985-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9373942 Importe: \$ 810

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 600.00 m2 de NELIDA ROSA CAMAÑO y DOMINGO SANCHEZ GARCIA. Pretendida por: FRANCISO LAMALFA RONCATTI. Para gestion de Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en calle Cerro Colorado S/N', Lote 27, Manzana H, Barrio Sol y Nieve, Los Chacayes, Tunuyan. Limites: Norte: Enrique Balderrama Lote 26, Maria Nestor Busso Lote 25, y Graciela Estela Llul Lote 24; Sur: Goulu Isolda Estefania Lote 28; Este: Calle Cerro Colorado; Oeste: Gustavo Mariano Melchiori Lote 20. Diciembre 8. Hora: 10:00. EX-2025-09467399-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9373949 Importe: \$ 4050

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez Agrimensor mensurará 207,00 m2 propiedad de DORA ANGELICA FARIAS DE ARCE, Calle Pedro del Castillo 4109 Villa Nueva Guaymallén. Expediente EX 2025-09391204-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 06 10.00 hs.

Boleto N°: ATM_9371038 Importe: \$ 1620

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará TITULO 1 de 339,10 m2 y TITULO 2 de 370,90 m2., Propietarias LUCRECIA CONCATTI HERRERA Y SOFIA LOURDES CONCATTI HERRERA, TITULO 3 de 283,66 m2 Propietaria MIRTA JOSEFA CONCATTI, TITULO 4 de 561,33 m2. Propietario LUIS ROBERTO CONCATTI y TITULO 5 de 328,36 m2 (C.C.I.F.) a nombre de todos los propietarios anteriores, ubicada en Calle El Chañar a 60 m al Norte de Calle Balcarce, Costado Este, Ciudad, Rivadavia. Diciembre: 06, Hora 9:30. EE-81660-2025

Boleto N°: ATM_9371040 Importe: \$ 4050

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 272,36 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de BERNARDO Y ALBERTO NATALIO CITON, pretendida por TOMAS CALIZAYA ALVAREZ ubicado en Calle Mariano Moreno N° 629, Ciudad, San Martín. Límites. Norte: Calle Mariano Moreno; Sur: Maria Cristina Camargo; Este: Julio Wenceslao Mendoza; Oeste: Eleodoro Coria, Jose Eduardo Sanchez, Elida Sara Nieto. Diciembre: 06, Hora 9. Expediente: EX-2025-09412253-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9371041 Importe: \$ 3240

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 256.51 m2, propiedad de FERRON, RICARDO HÉCTOR, ubicada calle MISIONES n° 3155, 6° SECCION. Diciembre: 06 Hora 10 : 30. Exped. N° EX-2025-09315213-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9371044 Importe: \$ 1620

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 4760.36 m2 propietario ASOCIACION CIVIL VIDA Y PAZ Ubicación Chubut 296 Ciudad San Rafael Expte EX 2024 10005698 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre: 06 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_9371055 Importe: \$ 1620

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

David De Francesco, Agrimensor, mensurará 176437,11m2, de MIGUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ y LUCIA SABINA SUAREZ, Callejón Morichetti y Callejón Los Surgentes, esquina suroeste, San Roque, Maipú. Diciembre 6. Hora: 08:30. EE-81439-2025.

Boleto N°: ATM_9371543 Importe: \$ 1620

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 214,20 m2., propiedad OTTO ROBERTO BLUM, calle Huarpes 2.380, Ciudad, Capital. Diciembre 6. Hora: 16:00. EX – 2025 – 09388108.

Boleto N°: ATM_9371548 Importe: \$ 1620

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Alejandro Garcia, Agrimensor, mensurará 404 ha. 2261,07 m2, propiedad MARIO ORLANDO BAZAN, calle Capiz de Abajo (Fin de calle), 1653 metros al Este de Antiguo Carril Nacional, Villa, San Carlos. Diciembre 6. Hora: 10:00. EX-2025-09368217- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9371551 Importe: \$ 1620

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

David Darvich, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 3.404,91m² parte mayor extensión de BODEGAS Y VIÑEDOS PEDRO MAZZOCONE S.R.L. Ubicación: Calle Ozamis N° 1579, Russell, Maipú. Diciembre 6. Hora: 13:00. EE-78500-2025.

Boleto N°: ATM_9371552 Importe: \$ 1620

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazon Mediará aproximadamente 500,00 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58 y Modificatorias Propietario ALBERTO MARQUESINI Y ANA CATALINA BASSI DE MARQUESINI Pretendida por Gisela Carolina Marquesini Calle Arenales n° 1385 Ciudad Rivadavia Diciembre: 06 Hora 08:30 Expediente Catastro : EX-2025-09399241--GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte : Maria Ines Martinez Sur y Este: Alberto Marquesini y Ana Catalina Bassi de Marquesini Oeste: Calle Arenales

Boleto N°: ATM_9371031 Importe: \$ 3240

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, Propiedad I 9.232,38 m², propiedad II 48 ha 6012,11 m², de MERCES PUEBLA de VILLEGAS Pretende Lucas Alexander Villegas, Jesús Emanuel Villegas y Carlos Ramon Villegas, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Propiedad I N: Arroyo El Carrizal , S: calle El Remanso , E: Bernardino Castro, O: Iris María Elena Ponce, Propiedad II, N: calle El Remanso, S: José Cartellone construcciones Civiles S.A., E: Hortensia Puebla, O: Gregorio Celestino Villegas, calle El Remanso S/N.º a 4.600 m al este de Ruta 40, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Diciembre: 06, hora 8,30 EX-2025-07808553-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9371039 Importe: \$ 4860

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 111,74 m² aproximadamente propiedad de EDUVIGIS SAEZ de FERNANDEZ, para obtención título supletorio ley 14.159 y Modificatorias, pretendidos por FERNANDEZ CLAUDIA BEATRIZ, ubicados en calle Juan Agustín Maza 804, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Límites; Norte José Antonio García; Sur Plath Alfredo, Marina García, Walter Guillermo Ventura y Gustavo Daniel Ventura; Este Gustavo Alejandro Domizi; Oeste Calle Juan Agustín Maza. Diciembre 3, hora 17.30. EX-2025-09287970- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9366451 Importe: \$ 3240

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Jose Granata agrimensor mediará 308.24 m², Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Titular VICENTE CASTRO, Pretendiente ELIZABETH CECILIA QUINTEROS, ubicación Calle Barcala N° 741, Ciudad, Maipú, Límites: Norte: Calle Barcala, Sur: Alejandro Gabriel Montilla, ESTE: Norma Mabel Azzolina, Oeste: Miguel Angel Montilla. Diciembre: 04 hora 15. EX-2025-09287993-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9362787 Importe: \$ 2430

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mediará 450.00 m², propiedad de MARTINEZ, ÁNGEL y KENNY DE MARTINEZ, ELINA NORA, ubicado en Calle Suipacha 619, Ciudad, Capital. 3 de Diciembre, 15 hs. Expediente: EX-2025-09295701- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362789 Importe: \$ 1620

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mensurará 314.20 m2, propiedad de MARTINEZ LOPEZ, ÁNGEL ubicado en Calle Paso de Los Andes 1923, Ciudad, Capital. 3 de Diciembre, 15:30 hs. Expediente: EX-2025-09295249- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362798 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 600.00 m2 propiedad de: ALONSO, MANUEL, ubicada en calle Domingo Bombal N°367, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad.03 Diciembre 2025 Hora 8am. Expte EX-2025-09007718- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362800 Importe: \$ 810
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 395,50 m2. Propietario: MARTINEZ JULIO. Calle Coronel Campos 849, Ciudad, San Rafael. Diciembre: 03 Hora: 8:30. Expte: EX-2025-09302116-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362806 Importe: \$ 810
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 465.30 m2 aprox. propiedad de GARCIA BLAZQUEZ JUAN Y GIMENEZ DE SOCHI MARTA MARIA. Calle Castelar N° 551, 4ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2025-09268931-GDEMZA-DGCAT_ATM . Diciembre:03, 8 hs

Boleto N°: ATM_9362807 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 67821.52 m2 de EZTALA Jorge Alberto, EZTALA de ANGLAT Silvia Liliana, EZTALA de ALVAREZ Susana Raquel, EZTALA Raúl Eduardo y EZTALA Daniel Ricardo, en calle VELLOTA s/n°, Nueva California, San Martin a 150 m al oeste carril Chimbas costado norte. Diciembre: 03 , 17 hs. EX-2025-09311650- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362814 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 120.000 m2 de EZTALA Jorge Alberto, EZTALA de ANGLAT Silvia Liliana, EZTALA de ALVAREZ Susana Raquel, EZTALA Raúl Eduardo y EZTALA Daniel Ricardo, en Calle La Superiora s/n, Kilometro 8, Guaymallen, a 250 m al sur de calle Celestino Argumedo costado este. Diciembre: 03 , 16 hs. EX-2025-09321381- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362816 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 33610.64 m2 para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario SOCAÑO SERRUDO, OBED JONATHAN, pretendida por ELBA ARGENTINA CARDOZO, ubicada en intersección de camino a Estancia Silva y calle La Vencedora costado norte, Gualtallary, Tupungato. Limites: Norte, Este y Oeste: SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS; Sur: camino a Estancia Silva. Diciembre: 03 Hora 9:30. EX-2025-09336687-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366929 Importe: \$ 3240
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Sebastian Scirpo, Ing.Agrimensor, mensurará 251,77 m2. Propiedad: BEATRIZ ELIZABETH ILLANES Y OTROS, Aguirre N°63, Capital. Diciembre: 03 Hora 11. EX-2025-09051965-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366931 Importe: \$ 810
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 16445.76 m2 s/t propietario ROXANA VANINA MARTÍNEZ. Ubicación Av Andreoni a 80 metros al Oeste de Mosconi lado Norte El Cerrito San Rafael EX: 2025 09345410-GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre: 03 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_9366932 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 142.00 m2 aproximadamente. Propietario: CANDIA LUIS CESAR. Pretende FANNY BEATRIZ FLORES. Gestión. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle Manzano Histórico 261-B° Las Compuertas-Ciudad-Las Heras. Límites: Norte: Guillermo Horacio Romano. Sur: Edgardo Cesar Guardia. Oeste: Calle Manzano Histórico. Este: Ramón Pascual Gutiérrez-Eduardo Baigorria. Exp. 2025-09388313 GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 03 , 11 hs.

Boleto N°: ATM_9366351 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurará y Fraccionará 4933.01m² propiedad de MONTERO LAMANTIA NATALIA BELEN. Ubicación: CCIF S/N° lado Norte a 92m al Este de calle Sanchez, ccif se ubica en lado Este a 560m al Norte de calle Tomas Godoy Gruz. Se citan condóminos. Diciembre 3. Hora: 08:30. EX-2025-09304786-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366572 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustin Navarro, mensurará 390.00m² propiedad TEODORO MARCIAN MONTENEGRO, calle Elvira Bustos N° 216, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Diciembre 3. Hora: 17:00. EX-2025-09336531-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366656 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 10706 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, sobre calle Pública s/n°, costado sur oeste, a 435 m al noroeste de calle pública y por esta a 2480 metros al noreste de Ruta 149 km 6. Uspallata, Las Heras. Pretendientes LUCERO ANAHI QUISPE y ANA SOLEDAD LLANOS. Norte, Sur, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino. Diciembre 3. Hora: 16:30. EX-2025-09367145-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9366670 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 239.78 m² (Mensura) aproximadamente. Propietario HUGO NORBERTO BIANCHI. Pretendiente, GALVAN LEONARDO, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Avellaneda (s/n) pasando 41.60 mts. al Este de calle Sargento Cabral (costado Norte), Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte: con Hugo Norberto Bianchi; Sur: con calle Avellaneda; Este: con Hugo Norberto Bianchi; Oeste: Ana Yolanda y Amalia Luisa Yanardi. Diciembre 3. Hora: 08:00. EX-2025-09352751-GDEMZA-

DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366653 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 4 ha 4626.70 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio LEY 14159 Y MODIFICATORIAS, Propiedad: DI CESARE CERRONI Concepción; DI CESARE CERRONI Enrique; DI CESARE CERRONI José; DI CESARE Felipe Antonio Ramón; DI CESARE CERRONI Eduardo; DI CESARE CERRONI Alberto; DI CESARE Luisa Teresa; DI CESARE CAPONE Luisa Teresa; DI CESARE CAPONE José Felipe, DI CESARE CAPONE Carmen Haydee; DI CESARE CAPONE Ernesto Guido. Pretendiente: CARLOS ALBERTO MENDEZ. Límites: Norte. Calle SAN MARTIN; Sur. Flores Delina Ester, Flores Juana Leticia, Barca Agapito Solorzano, Flores Pedro Aparicio y Aparicio Flores Calixto; Este. Resto del título; Oeste: Calle Vicente Di Cesare. Ubicación: esquina sureste de Calle San Martin y Calle Vicente Di Cesare, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. Diciembre 03 Hora. 9.30. EXPTE: EE-80990-2025

Boleto N°: ATM_9366618 Importe: \$ 6480
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 49195 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, sobre calle Pública s/n°, costado sur oeste, a 431 m al noroeste de calle pública y por esta a 2480 metros al noreste de Ruta 149 km 6. Uspallata, Las Heras. Pretendientes MARIELA MATILDE ALBARRACÍN, SERGIO GONZALEZ ORDUÑA y LEONARDO HUERTA ALBARRACÍN. Norte, Sur, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino. Diciembre 3. Hora: 16:00. EX-2025-09366031- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366662 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 20400 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, sobre servidumbre de hecho s/n°, costado noreste, a 345 m al noroeste de calle pública y por esta a 2085 metros al noreste de Ruta 149 km 6. Uspallata, Las Heras. Pretendientes MAYRA SOLEDAD MARZANO y MARCOS GASTÓN ROMERO MAESTRI. Norte, Sur, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino. Diciembre 3. Hora: 17:00. EX-2025-09368803- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366688 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FINCAS AGUA AMARGA S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 12/11/2025 y Acta de Asamblea de 19/11/2025 fueron elegidos como Presidente y Director Titular el Sr. Leonardo Jorge Hisa DNI 13.429.150, Primer Directora Suplente a la Sra. Liliana Esther Mercedes Najul DNI 13.569.511 y Segundo Director Suplente el Sr. Narciso Ernesto Hisa DNI 13.429.287 con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables que cierran el 31/07/2028.

Boleto N°: ATM_9370994 Importe: \$ 1080
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PREMIX S.A. informa que mediante acta de directorio de fecha 6 de octubre de 2025 y asamblea y directorio de fecha 7 de octubre de 2025, se procedió a la renovación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Mauricio

Raul STORNINI D.N.I N° 21.557.988, Director titular y vicepresidente: Alberto Pablo LAUGERO D.N.I. N° 6.434.895, Director Titular: Hugo Jose PINCOLINI D.N.I N° 8.146.021, y Directores suplentes: Fernando Ariel STORNINI D.N.I N° 24.388.964, Juan Pablo LAUGERO D.N.I N° 24.917.483, y Miguel Angel Juan MAZZA, D.N.I N° 31.887.564. Todos fijan domicilio especial en calle Rodriguez Peña 2406, Gutierrez, Maipu, Provincia de Mendoza. Por el termino de dos ejercicios

Boleto N°: ATM_9362784 Importe: \$ 1890
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SITIO LA ESTOCADA S.A.S. Conforme resolución Asamblea Ordinaria del 14/11/2025 elección del Órgano de Administración, comuníquese elección con un titular y un suplente, por el término de tres ejercicios, designando a Administradora titular: Sra. CECILIA VERÓNICA ÁLVAREZ DNI 24.033.075 y Administrador Suplente Sr. Matías José Michelini DNI 23.579.392.

Boleto N°: ATM_9373721 Importe: \$ 1620
28/11 01/12/2025 (2 Pub.)

(*)

TERASTRA S.A.S. ACTA DE REUNION DE SOCIOS. ASAMBLEA ORDINARIA del ORGANO de GOBIERNO del 08/10/2025. Comunica: la remoción del administrador suplente Administrador Suplente: Paulo MOYANO, DNI 25.291.271; y la designación de administrador suplente: Lilian Marilin AMIEVA, DNI 30.737.158, CUIT/CUIL 27-30737158-3 por plazo indeterminado. Domicilio especial Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Edificio El Ceibo, Oficina 602, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9373874 Importe: \$ 1080
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“AINA” CUIT 30-669576030-9 a través de la Sra. Irma Sánchez en su carácter de Presidente, informa que atento a lo resuelto en la Asamblea del 20 de noviembre de 2025 comunica el nombre de las personas que componen la Comisión Liquidadora: Sra. María Dolores Sancer DNI 18.709.371, Sra. Ángela Villaverde DNI 12.729.011 y Sra. Alicia Herrera DNI 16.340.634.

Boleto N°: ATM_9373917 Importe: \$ 1080
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

REAL DE LA CRUZ SA, con domicilio legal y sede social en Acceso Sur Lateral Este 5355, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 27 de Octubre de 2025, se resolvió renovar por el término de tres ejercicios el Directorio de la firma por vencimiento del mandato, quedando constituido de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ANGEL EDGARDO MORCHIO DIRECTOR SUPLENTE: MARIA DE LOS ANGELES MORCHIO GIOL

Boleto N°: ATM_9366254 Importe: \$ 1350
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTROSUR MATERIALES SAS. Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, se dio tratamiento a renuncia del Administrador Titular ROBERTO HILARIO CESCHIN, y en el mismo acto se eligió Administrador Suplente para completar el cargo del Órgano de Administración, de manera que queda conformado de la siguiente manera: Administrador

Titular: MARIO ALBERTO RODRIGUEZ y Administrador Suplente JUAN MANUEL SANCHEZ MAURE.
Fijan domicilio especial en calle LMartín Alzaga N°4881, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_9366282 Importe: \$ 1350
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESARIOS DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de julio del 2025 se resolvió: a) Elección del Directorio: se eligieron Director Titular y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: Osvaldo Jorge Rodriguez, D.N.I. 14.428.070, con domicilio real en calle Moldes 814 - Capital – Mendoza; Director Suplente: Maria Silvana La Rosa D.N.I. 16.616.667, con domicilio real en calle Moldes 814 - Capital – Mendoza. Vencimiento del mandato: 30 de Junio de 2028.

Boleto N°: ATM_9370995 Importe: \$ 1620
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TERCERA EDAD S.R.L. Se informa que según instrumento privado de fecha 16/10/2025, el Sr TOMAS EZEQUIEL LORIA; DNI 40.973.169; nacionalidad argentina; fecha de nacimiento 10/02/1998; ocupación trabajador dependiente; domicilio Perito Moreno 533 Departamento 11, Godoy Cruz, Mendoza, soltero; 1) cedió la totalidad de sus cuotas sociales (V.N., \$100 c/u) en la siguiente proporción, a favor de la Sra. ARIADNA ELIZABETH COSTELA; DNI 24.303.744; nacionalidad argentina; fecha de nacimiento 16/01/1975; estado civil soltera; ocupación comerciante; domicilio Perito Moreno 533 Departamento 11, Godoy Cruz, Mendoza, la cantidad de 114 cuotas; 2) Por decisión asamblearia de fecha 16/10/2025 se han modificado las siguientes cláusulas del estatuto social. Cláusula Quinta: Se fija el capital social en la suma de \$114.000 dividido en cuotas de \$ V.N. 100 c/u, totalmente suscriptas e integradas: La Sra. ARIADNA ELIZABETH COSTELA es titular de 1140 cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente integradas.

Boleto N°: ATM_9371082 Importe: \$ 2430
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DIAGNOSTICO MENDOZA S.A.S En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Septiembre de 2025, siendo las 10:00 Hs en la sede social de "CENTRO DIAGNOSTICO MENDOZA S.A.S con domicilio en Rodríguez 3387, 6ta sección Residencial Norte, Capital, Mendoza, el Sr. Bustos Sazo Rodrigo Alejandro quien representa el cien por ciento (100%) del capital social, y como Administrador Titular de la misma, da apertura al siguiente acto y expone que el objeto de la presente reunión es el tratamiento del cambio de domicilio de sede social de la sociedad. Se procede a tratar el tema y se decide por unanimidad, cambiar el domicilio, legal, fiscal y social a Av. Belgrano 1484, Ciudad, Provincia de Mendoza. Se levanta la sesión siendo las 11:00 horas

Boleto N°: ATM_9372361 Importe: \$ 2160
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

NEFI SAS – Comunica que, en Acta de Reunión de socios de fecha 04/06/2025, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), elevándose de la suma de pesos cien mil (\$100.000), a la suma de pesos un millón cien mil (\$1.100.000) emitiendo mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Dado a que el mismo supera el quíntuplo de su monto, conforme Art.188 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, es necesaria la modificación del estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO: Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON

CIEN MIL (\$1.100.000) y estará representado en mil cien (1.100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado, será por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer.

Boleto N°: ATM_9372483 Importe: \$ 3240
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BIO TRANSPORTE S.A.S. ACTA DE REUNION DE SOCIOS. ASAMBLEA ORDINARIA del ORGANOS de GOBIERNO del 08/10/2025. Comunica: I.- Acepta la renuncia de administrador titular Juan Francisco Riera y administrador suplente Pablo Martin Riera. II.- Fija en uno el número de Administrador Titular y en uno el número de Administrador Suplente; recayendo las designaciones por el término que indica el Art. Séptimo del estatuto plazo indeterminado en: Administrador Titular: Pablo Martin RIERA, DNI N° 24.360.663, Administrador Suplente: Analía Verónica LOPEZ, DNI N° 24.486.099. Domicilio especial: Manzana G Casa 3, Los Solares, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9373829 Importe: \$ 1620
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA MARKET SQUARE S.A.S. 30-71663057-5. Por Asamblea General Ordinaria del 14/11/2025 se procede a tratar la renuncia de las autoirdades de la sociedad. La Sra. Cortijo Valentina presenta su renuncia al cargo de Administradora titular y el Sr. Jorge Alvaro Cortijo comunica su renuncia como Director suplente. Las renunciaciones son aceptadas por unanimidad de los socios. Seguidamente se designan las nuevas autoridades: Administrador titular al Sr. Perez, Fernando Nicolas DNI 38.579.307 y como Director Suplente al Sr. Fernandez, Sergio Emmanuel, DNI 33.165.925. El directorio constituye domicilio especial en calle San Lorenzo 351, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9373866 Importe: \$ 1620
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGGIL GROUP INVERSIONES S.A.S. ACTA DE REUNION DE SOCIOS. ASAMBLEA ORDINARIA del ORGANOS de GOBIERNO del 08/10/2025. Comunica: I.- Acepta la renuncia de administrador suplente Bruno Miguel MORI, DNI 29.538.564. II.- Fija en uno el número de Titulares y en uno el número de Suplentes; recayendo las designaciones por el término que indica el Art. Séptimo del estatuto plazo indeterminado en: Ratifica el titular Juan Francisco RIERA, DNI N° 26.738.405 y Suplente: Mariela Silvana BASILLI, DNI N° 26.423.577 Fijan domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Edificio El Ceibo, Oficina 207, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. III.- Fijar el domicilio legal, fiscal y de la sede social en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Edificio El Ceibo, Oficina 207, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9373880 Importe: \$ 2160
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GITEM S.A.S. ACTA DE REUNION DE SOCIOS. ASAMBLEA ORDINARIA del ORGANOS de GOBIERNO del 08/10/2025. Comunica: I.- Acepta la renuncia de administrador titular Pablo Martin Riera y administrador suplente Antonio Riera. II.- Fija en dos el número de Administradores-Gerentes Titulares y en uno el número de Administrador-Gerente Suplente; recayendo las designaciones por el término que indica el Art. Séptimo del estatuto plazo indeterminado en: Administradores Gerentes Titulares: Juan Francisco RIERA, DNI N° 26.738.405 y Gonzalo Javier JEREZ, DNI N° 23.840.639. Administrador-Gerente Suplente: Mariela Silvana BASILLI, DNI N° 26.423.577. Fijan domicilio especial en Av. San

Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Edificio El Ceibo, Oficina 207, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. III.- Fijar el domicilio legal, fiscal y de la sede social en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Edificio El Ceibo, Oficina 207, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. IV.- ACTA DE REUNION DE SOCIOS. ASAMBLEA ORDINARIA del ORGANO de GOBIERNO del 14/10/2025. Comunica: que acepta la renuncia de administrador titular Gonzalo Javier JEREZ, DNI N° 23.840.639 y ratifica la designaciones de asamblea del 08/10/2025: Administrador Gerente Titular: Juan Francisco RIERA, DNI N° 26.738.405 y Administrador-Gerente Suplente: Mariela Silvana BASILLI, DNI N° 26.423.577.

Boleto N°: ATM_9373885 Importe: \$ 3240
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MÁGUCA SAS Comuníquese que por Acta de Subsanación de fecha 19 de Noviembre de 2025, se modifica la fecha del Acta Constitutiva del 09 de Octubre de 2025 a la fecha del 13 de Octubre de 2025. Asimismo, se completan los datos de la socia en conformidad con el artículo 36 de la Ley 27.349: LILIANA NOEMÍ OLGUIN, D.N.I. N° 20.111.777, C.U.I.L. N° 27-20111777-7, nacida el 02/10/1968, de 57 años, estado civil: divorciada, nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en San Luis 1749, Godoy Cruz, Mendoza. En otros términos, se informa la designación como Administradora Suplente de la Sra. IVANA ANAHÍ GIAMPIETRI, D.N.I. N° 37.519.808, C.U.I.L. N° 27-37519808-3, nacida el 25/01/1993, de 32 años, estado civil: soltera, nacionalidad Argentina, profesión: empresaria, con domicilio en Aristóbulo del Valle 544, Godoy Cruz, Mendoza, con domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_9375718 Importe: \$ 2430
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Corcab Sociedad Anónima, Cuit: 30-71164896-4 LEY 19.550. acta de directorio de fecha 04 de abril de 2025, convoca Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha el 16 de abril de 2025, en calle Buenos Aires 105 2° piso oficina 4 de la provincia de Mendoza, para tratar la Designación y renovación de autoridades de la sociedad; Director titular (PRESIDENTE): Cristian Alberto Rodríguez, D.N.I. 20.444.830, argentino, nacido el día 28 de agosto de 1968, Casado, Empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 269, departamento capital, Provincia de Mendoza. Director suplente: Claudia Alejandra García, D.N.I. 21.897.474, argentina, Casada, Empresaria, domiciliado en calle Buenos Aires 269, departamento capital, Provincia de Mendoza lo cual resulta aprobado por unanimidad; por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9375112 Importe: \$ 1890
28/11/2025 (1 Pub.)

LITEXCO ARGENTINA S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 17 de octubre de 2025, se da por finalizado el mandato del directorio; y se fija el número de directores en un (1) director titular y un (1) director suplente, designándose al efecto al Sr. Fabián Santander, DNI 20.116.014, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 854- San Rafael- Mendoza, como director titular y al Dr. Matías Perea, DNI 29.114.638, con domicilio en calle Santa Fe N° 15, primer piso- San Rafael- Mendoza, como director suplente, con mandato por tres ejercicios. El Sr. Fabián Santander fija domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Godoy Cruz N° 854, San Rafael, Mendoza y el Sr Matías Perea fija domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Santa Fe N° 15, primer piso- San Rafael-Mendoza.

Boleto N°: ATM_9364823 Importe: \$ 7290
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 03 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82556 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE CÁMARA PENAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DR. PIRRELLO, GUSTAVO MIGUEL, D.N.I. N° 26.041.438.

Expte. 82557 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE CÁMARA PENAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DR. GIUNTA, FERNANDO, D.N.I. N° 26.495.620.

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

ADQUISICIÓN DE CLOZAPINA

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2025-08724915-GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

OBJETO: Compra de Monodroga Clozapina

Apertura de ofertas :10 de DICIEMBRE de 2025 Hora: 11:00 hs

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.a

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N°201/2025 para contratar lo siguiente: Objeto:
“SERVICIO DE REPARACIONES DE EQUIPOS DE BOMBEO”. -

Expte.: 28600/2025
Fecha de Apertura: 22/12/2025
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 168.000,00.-
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 261-2060553

S/Cargo
28/11/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE TUBO DE RX PARA TOMÓGRAFO, bajo el Exp: EX-2025-09412489- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El Hospital T. J. Schestakow, llama a LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE TUBO DE RX PARA TOMÓGRAFO, en distintos sectores del Hospital T. J. Schestakow;

Fecha de publicación: 27/11/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde: 27/11/2025 A LAS 11.30HS AL 29/12/2025 A LAS 14.00HS

Fecha de Apertura: 30/12/2025 A LAS 7:00AM

S/Cargo
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1012/2025

Expte. Nº 15598

Llámesse a Licitación Pública 1012/2025 – Expte. 15598, para el día 03 DE DICIEMBRE DE 2.025 a las 10.00 horas para “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DESTINADO A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 24579/2025

Licitación Pública Nº 06/2025

LP - OBRA: "MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FEE-1-B-3-SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$ 230.260.588,50

Garantía de Licitación: \$ 2.302.605,89

Valor del pliego: \$93.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 22 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9361231 Importe: \$ 18900
 20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05/12/2025 (10 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
 Licitación Pública 1011-2025
 Expte. N°15582

LLámese a Licitación Pública 1011-2025 – Expte. 15582, para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00HS, para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
 18-19-20-25-26-27-28/11 01/12/2025 (8 Pub.)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0

12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA JUANA	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0

*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

**El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

***La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====